

Provincia de **BADAJOS** ⁷⁰ Ayuntamiento de **BATURO**

Libro de Actas.

De sesiones de la Junta municipal desde 15 de Febrero de 1925 hasta el
6 de Abril de 1924. Fojas del 1 al 24.

De sesiones del Ayuntamiento pleno desde 1.º de Abril de
1924 hasta **31** 25 Marzo 1931 Fojas del 28 al 54. =

Secretario - D. Salvador Sánchez y Cabanillas.

— Ayunt^o pleno —

Art^o 125. Celebrar Sesiones ordinarias al año veinticuatro
cuatrimestre

Art^o 127. Cada reunion cuatrimestral para dividirse como
maximo en dos sesiones que celebraran sucesiva-
mente sin otra interrupcion que la de los dias festivos

Reuniones ordinarias del Pleno

1^o reunion en Julio

2^o id en Abril

3^o id en Mayo

5

ALCAJIZ
12

D. Salvador Sánchez Cabañas, Secretario del Ayunt: const! de Badajoz.

Certifico: Que el presente libro de actas, se abre en este día, para entender en él las actas de las sesiones que celebre la Junta municipal de esta villa, el cual se compone de sesenta folios numerados y sellados.

Y para que conste autorigo la presente diligencia de apertura en un número de 11. Alcalde benedicto D. Luis Sánchez Ruiz en Badajoz a quince de Febrero de mil novecientos quince.

el Alcalde
Luis Sánchez

el secretario
Salvador Sánchez
Cabañas



Acta de toma de posesión de nueva Junta convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vocales p.º 1915 - D. Luis Sánchez Ruiz, se reunieron en la casa benedicta en la calle de

Sabino Peña, Ruiz, y Valentín Alcobendas, super, D. Baltasar Agudo Sordy, D. Remigio de Madrid Ferrero, D. Alejandro Ruiz Lopez y D. Felice de Madrid Ruiz individuos que en el sorteo celebrado en sesión de treinta y uno del anterior les correspondió como Asociados en sesión del Ayuntamiento. componer la Junta municipal durante el presente año de 1915 conforme a lo dispuesto en el cap. 3.º de la vigente ley municipal. A esto seguidamente el Sr. Alcalde les dio posesión en forma legal de sus respectivos cargos entregándoles la oportuna credencial y cuyos cargos aceptaron y ofrecieron cumplir bien y fielmente.

Con este acta el Sr. Alcalde dio por terminado el acto levantándose la presente acta que firmamos y sellamos los suscritos y de todo ello como testigo certifico =

Luis Sánchez Ruiz Baltasar Agudo Sordy
Jacopo de Madrid Felice de Madrid Ruiz

Benigno Rodríguez Alejandro Ruiz
Salvador Sánchez Cabañas



Señor D. D. de Badajoz, en la villa de Badajoz a los seis días de Marzo de mil novecientos quince: reunidos en la casa benedicta previa convocatoria en la que componen la Junta municipal p.º al margen superior, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Sánchez Ruiz, se abrió el acta de sesión extra

ordinaria dando lectura a la citada subletrada por el Ayuntamiento en catorce de febrero anterior y por la que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del presupuesto del 1914. Intercedido de dicho acuerdo los tres precedentes así como de la obligación que le impone la ley de acuerdo por unanimidad nombrar una comisión con pueta de los señores Alejandro Ruiz y Matias Agudo para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serle útiles para el cumplimiento de su cometido. Y dando orden por terminada la sesión recitándose la presente acta que firmaron con el obrado de los señores =

Luis Sanchez Albornoz Calalunagodey

Poniente Madrid Alejandro Ruiz Boaguin Madrid
 Senal del Vocal Julio Madrid Matias Agudo
 Senal del Vocal Clemente Melendres
 Salvador Sánchez
 Pabaua

Sesión del día 15 de la villa de Badajoz a los quince días del mes de marzo de mil novecientos quince, previa la oportuna convocatoria se reunió en el local municipal de la villa de Badajoz y los locales asociados que al margen se expresan que componen la Junta municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Sánchez Ruiz quince de los señores citados en esta convocatoria, imponiendo la misma por lectura que hizo el secretario del acta de la anterior que fue aprobada. Acto continuo el Sr. presidente manifestó que como ya se expresaba en la oportuna convocatoria y dicto el objeto de la reunión era de acordar y votar el dictamen depositado de la Comisión respecto de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914 las cuales habiéndose ya acumulado por el Sr. Concejal de cuentas y fijadas por el Ayuntamiento así como también examinadas ciudadanamente por la Comisión designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 de la vigente ley municipal se procedió al nombramiento del Vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad D. Alejandro Madrid de rano quien pasó a ocupar la presidencia definitiva. Hecho inmediatamente el memoria de dictamen de la Comisión, por el Sr. secretario de orden del Sr. presidente, en alta y clara voz el mismo Sr. presidente anunció que iba a proceder a la votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna, fue aprobado por unanimidad. Finalmente se acordó remitir dichas cuentas al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos prevenidos en la disposición vigente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico =

Boaguin Madrid
 Luis Sanchez Albornoz Calalunagodey
 Senal del Vocal Julio Madrid
 Poniente Madrid Senal del Vocal Clemente Melendres
 Matias Agudo Salvador Sánchez
 Pabaua

Señor del día 29 de En la villa de Badajoz a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince, feria
 Septiembre 1915. La oportuna convocatoria en unirse en la Corporación de los señores del Ayuntamiento y Alcalde, Asociados que
 alguna vez constan, que componen la Junta municipal de dicho pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Luis Sánchez quien declaró abierta esta sesión extraordinaria con el objeto de la misma y por último se
 hizo el Secretario del acto de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como la Junta el objeto de esta sesión era el de proceder
 a la adopción de medidas para hacer efectivo el recargo municipal de bonos y pagarés y un recargo
 en el próximo año de 1916. En su virtud se dio lectura a las disposiciones vigentes y a lo que de
 la Admón. de la ciudad se le impuso de dicho Ayuntamiento y después de una breve discusión
 se acordó: que para hacer efectivo de nuevo el próximo año de 1916 el Cupo de los bonos y el re-
 cargo municipal del 120 p. 100 sobre todas las especies excepto la de Vinos que solo se grava con el
 100 p. 100, se utilizase el medio de repartimiento vicinal por considerarlo el más conveniente,
 acordando se ponga en conocimiento de la Admón. de propiedad de dicho Ayuntamiento de la prov.
 con un informe que se le pida de dicho acuerdo; Al mismo tiempo sobre los cupos señalados
 a cada especie además del recargo municipal dicho, el Ayuntamiento señaló para atenciones
 de la Municipalidad y el 3 p. 100 de cobranza y 5 p. 100 de gastos, fallidos, conforme se detalla en el sig.
 Estado

Especies	Derechos del Tesoro		Aumento proporcional de la cuota vicinal		Total para el Tesoro		Recargo municipal		3 p. 100 de cobranza		5 p. 100 de gastos fallidos		Total	
	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
Carnes	Vacunas	Anatas en fresco		80.	32.	112.	96.	6 24	10 40	224 64				
		Inlección o saladas		14.	5 60	17 60	16 80	1 07	1 82	39 31				
	Cerdas	Anatas en fresco		90.	36.	126.	108.	7 02	11 70	252 72				
		Inlección o saladas		145.	58.	203.	174.	11 31	18 85	407 16				
Líquidos	Aceite de todas clases		100.	40.	140.	120.	7 80	13.	280 80					
	Vinos de todas clases		20.	8.	28.	20.	1 44	2 40	51 84					
	Vinagres de todas clases		33 60	13 55	47 15	40 32	2 62	4 37	94 46					
	Aguardiente, alibol y licor		99 50	.	99 50	117 40	6 56	10 94	236 40					
Granos	Arroz, farfanes y sus harinas		50.	20.	70.	60.	3 90	6 50	140 40					
	Cebada, centeno, Maiz y sus harinas		70.	25.	95.	84.	5 37	8 95	193 32					
	Lardos y granos, legumbres secas y sus harinas excepto el trigo		40.	16.	56.	48.	3 12	5 20	112 32					
	Pescado de río y mar		14.	5.	19.	16 80	1 08	1 79	38 67					
Trabajo duro y blando.		20.	8.	28.	24.	1 56	2 00	56 88						
Total -			776 10	267 15	1043 25	927 32	59 11	98 52	2128 20					



Propósito de las medidas que se toman al levantarse la sesión que forma la presente, de que se acuerde
 Luis Sánchez Albornoz, Secretario de la Corporación de Badajoz
 Francisco de Paula Rodríguez, Presidente de la Corporación de Badajoz

Señal del Vocal de la
Junta Municipal **Alfonso Riera**

Salvador Sánchez
Labana

En la villa de Badajoz a veintinueve de Octubre de mil novecientos quince por la
Junta Municipal de Badajoz y bajo la presidencia del Sr. D. Luis Sánchez se constituyó en la
sala capitular y en Junta municipal los Sr. D. Benigno y D. Amador que al margen se firmaron en obsequio
de proceder a la denuncia y extinción definitiva del impuesto ordinario de este término por
1916 cuyo proyecto formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento fué aprobado por el Sr.
D. Amador de la Real Audiencia de Badajoz la misma formalidad de ley. Y habiendo sido
efectuado la sesión por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de lectura íntegra por capitulos y parti-
cular de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyo resultado fue
manifiestamente discutido por la Junta y discutidos a su vez los artículos de la ley municipal
vigentes y las necesidades y recursos de la localidad de conformidad se acordó: A pro-
porcionar las mejoras de la misma en beneficio de la misma, el referido impuesto, quedando en
su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos de la misma en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos.

- Cap. 1.º Extraordinarias = Veinticinco pesetas
 - Cap. 2.º Recursos legales = Cuatro mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas
- Presupuesto de Gastos

- Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento = Dos mil trescientas cuarenta y seis pesetas
- Cap. 2.º Policía Urbana = Doscientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco cts
- Cap. 3.º Obras públicas = Cincuenta pesetas
- Cap. 4.º Corrección pública = Ciento cuarenta pesetas
- Cap. 5.º Cargas = Mil quinientas tres pesetas, veinticinco cts
- Cap. 6.º Impuestos = Ciento cuarenta pesetas.

Resultado de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme
con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y que lo dispuesto la Junta acordó se
hiciera saber al pueblo en la forma ordinaria y que sus oportunos documentos se re-
mitiera al Ayuntamiento aprobado con su propia justificación de la presente acta al Sr. D.
D. Amador de la Real Audiencia de Badajoz que de terminación del art. 150 de la ley municipal
en virtud de alguno de los objetos de la en materia se levantó sesión que firmaron de que sus firmas:

Luis Sánchez Alfonso Botano **Salvador Sánchez**
Labana
Benigno y Amador
Señal del Vocal
Alfonso Riera
Señal del Vocal
Alfonso Riera
Alfonso Riera
Salvador Sánchez
Labana



Acta de toma de posesion en la Villa de Paternu a cuatro de febrero de mil novecientos diez y seis, previa convocatoria al efecto, siendo la hora de las doce, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez Plasas, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres D. Fulgencio Ordoñez Montes, D. Cecilio Alcobendas Madrid, D. Angel Segura Fernandez, D. Nicolas Lopez Ruiz, D. Eugenio Delgado Moray y D. Serafin Godoy Ruiz, individuos que en el sorteo celebrado el día veintitres del proximo pasado mes de Enero, les correspondió como asociados en union del Ayuntamiento componer la Junta Municipal en el año actual de 1916, de conformidad a preceptuado en el Capitulo 3.º de la Vigente Ley Orgánica de Ayuntamientos. Acto continuo el Sr. Alcalde les dio posesion de sus referidos cargos en llegandoles sus oportunas credenciales, referidos cargos a precejar de desempeñarlos y cumplirlos bien y fielmente. En este estado el Sr. Alcalde dio por terminada el acto que firmo con los tres esprocedes, de que entiendo = sobre = tomado = cuatro = vale = certificado =

Federico Lopez Plasas Fulgencio Ordoñez
 Angel Segura Nicolas Lopez Ruiz

Serafin Godoy Eugenio Delgado

Alcalde del Vocal H Cecilio Alcobendas (D. Angel Segura)

Session extraordinaria del 7 en la Villa de Paternu a siete de febrero de mil novecientos diez y seis, día 7 de febrero de 1916, previa convocatoria al efecto siendo la hora de las doce, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta Municipal que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Sr. D. Benigno Madrid, por este Sr. se declaró abierta la Session pública extraordinaria y el adalctura del Acta anterior fué aprobada. Por dicho Sr. Presidente se manifestó: Que como consta en las Cédulas de convocatoria de habilitos de la Session era darles cuenta de la Orden del Sr. Administrador de Propiedades e Inmuebles, de esta provincia fecha diez y nueve del proximo pasado mes de Enero, referente a la resolución adoptada por expresada Superior Autoridad y a la reclamación interpuesta por D. Federico Lopez Plasas y D. Angel Madrid Agudo como vecinos de esta Villa, contra el Reparto de Consumos de año actual.

Conferidos los tres de la Junta, y despues de una razonada y detenida discusion por unanimidad se acordó: que habiendo examinado con detenimiento el expresado Reparto de Consumos, se observa que en su confeccion se ha faltado abiertamente a la Ley al dejar de notificar las cuotas a los contribuyentes, segun dice el vigente Reglamento de Consumos, siendo por lo expuesto lo mas que se puede hacer a la vez de la utilidad de repetido Reparto para que se confecciona nuevamente en forma



legal, puesto que se llegará a su cabo en la forma que está enuncianado precediendo hasta
alterar el orden público; basándose esta suposición en las diferentes quejas que en seguida
han hecho varias Comisiones al enterarse de la forma tan ilegal y costosa en que se
está redactado dicho documento; no obstante la Superior autoridad del Sr. De-
legado de Hacienda acordará como siempre lo que más creyere procedente en jus-
ticia, para lo cual se le remitirá certificación de este acuerdo.

Llevo el objeto de la convocatoria se levantó la sesión que firman los tres
concurrentes, de que certifico. = do he suscribido = D. Don Purificacion Ma-
drid = Inter. lino = que = vale = certifico =

Purificacion Madrid Audiencia Marco Luis de Arce Heir

Nicolas Lopez Eugenio Delgado
Gonzalo Osorio Miguel Peyer

Baldonado Campes Serafin Galego Señal del Real

Cecilio Alabanda
Leonis Orosio

Sesion extraordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a veintidos de febrero de mil
día 22 de febrero de 1916. S noventa y tres, previa convocatoria al fe-
to, se reunió en las Casas Consistoriales, siendo la hora de las doce
los tres del Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta
municipal que al margen se inserta, bajo la presidencia accidental de
Don Purificacion Madrid Fegros, el que declaró abierta la sesión y ma-
nifestó: que como consta en las Cédulas de convocatoria el objeto de la sesión
era dar fe cuenta del escrito que dirige D. Emilio Marco Madrid y
otros pidiendo la nulidad del Repartimiento de Censos formado pa-
ra el año actual de 1916, del cual yo el secretario de lectura. Enterados
los tres concurrentes por unanimidad acordaron: que siendo fustes las
razones que alegan en su escrito los expresados D. Emilio Madrid y otros, pro-
cedia informar al Sr. Administrador del Repartimiento de Censos de esta pro-
vincia debiera ser nulo el expresado Repartimiento y conferirse de
nuevo con arreglo a ley para poder evitar graves perjuicios que pudie-
ran ocurrir, teniendo presente que al abrirse la estradera del presente
mientras no ha satisfecho ninguna cuota ni un solo contribuyente, lo cual da
muñtra la mala forma en que se halla enfeccionado.
Llevo el objeto de la convocatoria se levantó la sesión que firman

las Fiq concurrentes de que certifica

Sanificación Manuel Lomocoletilla

Juan Manis Lomocoletilla Baldomero Canacho

Andrés Neco

Fulgencio Osorio

Nicolas Lopez

Angel Lopez

Serafin Godey

Eugenio Delgado

Señal H del Vocal Cecilio Alencandaz

Leoncio Orroig

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Plasencia a catorce de Abril de mil novecientos diez y seis; por el día 14 de Abril de 1916. Convocatoria se reunió en el local de las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento y los catorce Asociados que componen la Junta municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Justicia D. Juan Lopez Plaza, por este Sr. se declaró abierta la sesion publica extraordinaria y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que como se tenía anunciado en las Cédulas de convocatoria, el objeto de la sesion era examinar y discutir el Presupuesto extraordinario que para el presente año ha presentado la Comisión respectiva, y aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día veintiois del mes de Marzo, para varias atenciones urgentes e indispensables, como son el conseguir el sueldo o haber del Guarda Municipal para el último trimestre del presente año; señalar la cantidad que se requiere para la construcción de un Puente de obra en el Arroyo de la "Cargantilla" el cual atraviesa y separa por su parte la Calle de Piramo de este pueblo, impidiendo al vecindario el tránsito de mulas para otro en temporales lluvias; así como para reparar el Cementerio.

La Junta municipal con vista de lo manifestado, y examinado el Presupuesto Ordinario en el que se hallan comprendidas dichas atenciones y que a juicio de la Junta son de urgencia y necesidad, acuerda aprobar en todas sus partes el proyecto de Presupuesto extraordinario y en su consecuencia aprobar el gasto que se consigue en el Capitulo 3.º art.º 1.º por valor de noventa y dos pesetas, las consignadas en el Capitulo 6.º artículo 2.º por la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas y las consignadas en el expresado Capitulo 6.º artículo 1.º por la cantidad de cincuenta y ocho pesetas; haciendo un total de seiscientas ochenta pesetas.

Seguidamente se procedió a discutir el arbitrio para cubrir dicho gasto, resultando que no hay otro más que el fijado por la Comisión y aprobado por el

Ayuntamiento, y sea un Reporto Verbal extraordinario sobre las utilidades y bonos de los artículos 136, 137, 138 de la vigente ley municipal; se acordó por unanimidad utilizar este arbitrio por valor de trescientas pesetas, que se consignaran en el art. 1º del Capitulo 9º del mismo presupuesto que definitivamente queda aprobado por esta Junta, acordándose que con su correspondiente copia se remita al Intendente Civil a los efectos del art. 130 de dicha ley.

En este estado y lleus el objeto de la convocatoria se levanto la Sesion que firman los tres concurrentes de que certifico. =

Juan Lopez Realcañillo Claudio Marco
Baldomero Casachá Juan Antonio Leon Purificacion Madrid
Gerardo Cobay Manuel Leyman
Guillermo Casachá Eugenio delgado
Nicolás Lopez
Antonio Maria Gutierrez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Materas a primaras de Mayo de mil dia 1º de Mayo de 1916 convocada de oficio, por unanimidad de las Casas Consistoriales y Vocales asociados que componen la Junta municipal que al margen apuntan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez Marco, por este Sr. se declaro abierta la Sesion publica extraordinaria, y dada lectura al acta anterior fue aprobada.

Por la presidencia se manifesto: que como consta en las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesion era para acordar lo que se creyera oportuno, respecto a la utilidad del Presupuesto extraordinario formado y aprobado por esta Junta Municipal en la Sesion que precede del dia catorce de Abril proximo pasado. Ceterades los tres de la Junta y despues de una detenida y razonada discusion, por unanimidad se acordó: que en virtud de las primeras circunstancias por que atravesó este expediente se anulaban todas las partidas contenidas en dicho Presupuesto extraordinario el cual queda sin efecto. Lleus el objeto de la convocatoria se levanto la Sesion que firman los tres concurrentes de que yo el Acordante certifico =

J. Lopez Juan Antonio Leon Claudio Marco Purificacion Madrid
Baldomero Casachá
Gerardo Cobay Manuel Leyman
Guillermo Casachá Eugenio delgado
Nicolás Lopez
Antonio Maria Gutierrez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Serafín Godoy Angel Zayas

Nicolás López
5
D. Juan José

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año de 1917. En la Villa de Badajoz a treinta de agosto de mil novecientos dieciséis; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico López Blasco, se constituyeron en las Salas Capitulares y en la Junta municipal los tres Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos dieciséis, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día veiz del mes actual, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

Se dio cuenta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas, de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron cumplidamente recibidos por la Junta; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en las siguientes sumas:

Capítulos	Conceptos	Cantidades	
		Puestas	Reales
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
7º	Extraordinarios	25	..
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	4.900	50
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		4.925	50
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Gastos del Ayuntamiento	2.206	..
3º	Policia urbana y rural	385	..
6º	Obras públicas	450	..
7º	Comercio público	140	..
9º	Cargas	1.544	50
11.	Impremitas	200	..
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		4.925	50
<u>Resumen</u>			
Importan los ingresos por todos conceptos		4.925	50
Igual los gastos por id. id.		4.925	50
<u>Sobra o déficit</u>		Nada.	

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y así lo dispuesto en el párrafo tercero, último o cuarto, de la Real orden circular de quince de mayo de 1916.



de mil ochocientos setenta y unna, la Junta acordó se tuviera todo al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se recitara el presupuesto expresado, con sus copias respectivas y certificación de la presente Acta, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión, y firmaron los tres Concejales y asociados presentes, de quoy, el Secretario, certifica. =

Federico Lopez Claudio Muro Purificación Madrid

Baldomero Casado Francisco Caballero

Serafin Godoy Angel Lopez Nicolas Lopez
Julgenio Otono

Secretar # del Vocal Cecilio Alasbendas
Guiz Acasio Leon

Angel Madrid y Argandoña

Sesion del dia 27 de la Villa de Badajoz á veintiocho de Septiembre de mil no
Septiembre de 1916, sesenta y tres, previa convocatoria al efecto se reunió en

- Alcalde Presiente
- D. Federico Lopez Blasco
- Concejales
- Purificación Madrid
- Claudio Alas
- Baldomero Casado
- Francisco Caballero
- Guiz Acasio Leon
- Vocales Asociados.
- D. Angel Lopez
- Nicolas Lopez
- Julgenio Otono
- Julgenio Adgado.

la Casa Consistorial los tres del ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal de esta referida Villa, al margen Conton, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Federico Lopez Blasco, el que declaró abierta esta Sesión pública extraordinaria y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó, que como ley contenida en las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesión era el de proceder á acordar la adopción de medidas para hacer efectivo el buen gobierno de Consuevos y sus recaer que en el año proximo de 1914. Seguidamente se dio lectura de las disposiciones vigentes y Circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia fecha siete del proximo ^{pasado} mes de agosto, y despus de una razonada y detenida discusion, por unanimidad se acordó: Que para hacer efectivo durante el año proximo de 1914, el Cuyo de Consuevos y el recaer municipal del 100 pto sobre todas las especies, excepto la de Vinos que solo se gravara con el 100 pto, se utilizara el medio del reparte



muñitos Vecinal, por considerarlo el mas conveniente; acordando se ponga en
 conocimiento de la Administracion de Propiedades e Impuestos de esta provincia
 con remision de Copia Certificada de este acuerdo; aumentandose sobre los
 Dujos señalados a cada especie, ademaz del recargo municipal expresado
 el aumento señalado para atenciones de 1^a enseñanza, el 5 p^{os} de cobranza
 y el 5 p^{os} para partidas fallidas conforme se detalla en el siguiente -
 detallado

Especies	Derechos del Tesoro		Aumento para atenciones de 1 ^a enseñanza		Total para el Tesoro		Recargo municipal		3 por 100 de cobranza		5 p ^{os} para partidas fallidas		Total	
	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
Muertes en fresco	30	"	32	"	112	"	96	"	6	24	30	40	224	64
bu Crema o salada	14	"	5	60	19	60	16	80	1	09	1	32	39	31
Muertes en fresco	90	"	36	"	126	"	108	"	7	02	11	70	252	72
bu Crema o salada	144	"	58	"	202	"	174	"	11	31	13	85	407	16
Aceite de todas clases	100	"	40	"	140	"	120	"	7	80	13	"	230	80
Vinos de todas clases	20	"	8	"	28	"	20	"	1	44	2	40	51	84
Vinagres de todas clases	33	60	13	55	47	15	40	32	2	62	4	37	94	46
Aguardientes alcohol y liciores	99	60	"	"	99	50	119	40	6	56	10	94	236	40
Ahor garbanos y ruyhorinos	50	"	20	"	70	"	60	"	3	90	6	50	140	40
Cebada Diente maiz y ruy	70	"	25	"	95	"	84	"	5	37	8	95	193	32
harinas granos y legumbres secas														
hoz de mas granos y legumbres secas														
y ruy harinas excepto el trigo	40		16	"	56	"	48	"	3	12	5	20	132	32
Pescado de Rio y mar	14		5	"	19	"	16	80	1	08	1	79	38	87
Jabon duro y blando	20		8	"	28	"	24	"	1	56	2	50	56	16
Total	776	10	267	15	1043	25	927	32	59	51	99	52	2129	20

No habiendo mas asuntos de que tratar se releva a la suscrita
 que firman los consumidores de que certifico = y del mismo = pasado = vale.

José Lopez
Luis Steain Leon
Dimitriacost Matrich
Claudio Narco
Francisco Camacho
Angel Lopez
Nicas Lopez
Fulgencio Ostio
Eugenio Delgado
Plaz Martinjzquez

Acta de toma de posesion en la Villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de mil novecientos diecinueve
 de Vocales asociados de la Junta municipal
 en esta villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de mil novecientos diecinueve, reunidos en la Casa Consistorial los señores D. Juan Lopez Blasco, D. Francisco Cabanillas Delgado, D. Jacinto Lopez Madrid, D. Baldomero Camacho Agudo, D. Feliciano Carrasco Gutierrez, D. Jose Lopez Agudo y D. Purificacion Madrid Segura, individuos que en el voto celebrado el dia veintidos del proximo pasado mes de Mayo, les correspondio como asociados en unanimitad del Ayuntamiento comparecer la Junta municipal en el estado actual de 1917, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3º de la vigente Ley Organica de Ayuntamientos. A lo que el Sr. Presidente les dio posesion de sus respectivos cargos entregandoles sus oportunos Credenciales, cuyos cargos o funciones desempeñaran y cumplirán bien y fielmente.

En este estado el Sr. Alcalde dio por terminada el acto que firma con los señores expresados que saben, firmando el que suscribe con el Sr. Secretario, de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez Blasco Francisco Cabanillas Delgado Jose Lopez Agudo
 Feliciano Carrasco Gutierrez Purificacion Madrid Segura
 Baldomero Camacho Señal del Vocal

D. Jacinto Lopez Agudo
 Presidente

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a veintidos de Abril de mil novecientos diecinueve
 dia 22 de Abril de 1917, diez y siete, reunido en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta municipal que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto de abrir la sesion extraordinaria, leyendo yo el Secretario, por orden del Sr. Presidente, el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en veintidos de Mayo anterior, en que acordó dicha Corporacion fijar las cuentas de este Municipio como procedentes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos quince y mil novecientos diez y seis.

Señores	
D. Juan Lopez Blasco	
" Claudio Blasco	
" Luis Acacio Fern	
" Pedro Lopez	
" Jose Blasco	
" Carlos de Caceres	
" Baldomero Camacho	
" Feliciano Carrasco Gutierrez	
" Purificacion Madrid Segura	
" D. Feliciano Carrasco Gutierrez y D. Baldomero Camacho Agudo, para	

D. Juan Lopez que reunieron las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que las pasara a su cargo, y en tanto que se acuerden las cuentas, al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habian sido designados, y dando por terminada la sesion, se extendio la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los tres Vocales que habian, conungo el Secretario, de que certifico.

Claudio Blanco Juan Antonio Leon Señal del Ayuntamiento
 Pedro Lopez Jose Blasco D. Basilio Cuervo
 Feliciano Carrasco Baldomero Camacho Señal del Ayuntamiento
 D. Pedro Lopez D. Juan Antonio Madrid Señal del Ayuntamiento
 D. Juan Antonio Madrid D. Juan Antonio Madrid Señal del Ayuntamiento
 D. Juan Antonio Madrid D. Juan Antonio Madrid Señal del Ayuntamiento

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veintinueve de Abril de mil novecientos diecinueve (1919) de la siguiente manera: previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la

Sesiones	Para Constituir los tres individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al margen se expresan, compromiendo toda la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. D. Claudio Blanco Madrid y abierta la sesion, dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Ato continuo, el Sr. Presidente manifestó que como se expresaba en las Cédulas de citacion, la reunion tenia por objeto acordar y otorgar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento recibidas por los respectivos asociados antes de los ejercicios de 1915 y 1916, las cuales habian sido ya examinadas por el Sr. Regidor Jefe de dicha Corporacion y aprobadas y fijadas por estas, así como tambien cuidadosamente examinadas por la Comision que para ello se designó, cuyo dictamen en su debido momento habia sido discutido en las precedentes Sesiones y de tal manera depurada en sus detalles, que no habia encontrado partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesion con el subscrito objeto de fijar el dictamen definitivo.
D. Claudio Blanco	
" Juan Antonio Leon	
" Pedro Lopez	
" Jose Blasco	
" Basilio Cuervo	
" Baldomero Camacho	
" Feliciano Carrasco	
" Juan Antonio Madrid	
" Juan Antonio Madrid	
" Juan Antonio Madrid	

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, y o. el infrascripto Secretario, lee con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Despues de terminada su lectura y unánimemente con el mismo lo fijaron como definitivo.

En este estado, el Sr. Presidente que se iba a proceder a la votacion del asunto unánimemente, a cuyo fin, hecha por su señoria la pregunta de si la Junta aprobaba y hacia o no el dictamen leído a cerca de las cuentas referidas, dijo que



Censos anteriormente indicados están suavemente conformes con el dictamen por lo que como queda relacionado el cargo de la Cuenta de 1915 se fija en cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y siete centimos y la data en cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas treinta y tres centimos; existía antes en 1914. La Cuenta de 1916 se fija el cargo en cuatro mil trescientas pesetas ochenta y cuatro centimos y la data en cuatro mil doscientas noventa y cuatro pesetas ochenta y ocho centimos, quedando sus costumbres de cinco pesetas noventa y seis centimos.

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva llevarlas a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador de la provincia.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado y/o el secretario, consigno exacta y fielmente en esta Acta, en fe de lo cual la firman conmigo todos los señores que a ella asistieron.

Claudio Pardo Luis Seoane Señal del Concejal

Señal del Concejal D. Carlos Landerero

D. Pedro Lopez Don Blasco

Baldomero Carradio

Salviano Carrasco

Francisco Calvo

Purificación Madrid

Señal del Vocal

D. Jacinto Lopez

Señal del Vocal

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a cuatro de Mayo de mil novecientos diecisiete de Mayo de 1917. Los señores, y señoras, señores concejales al efecto se reunieron en una Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal y al margen de expresarse, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez Blanco, por este Sr. se abrió abierta la sesión pública extra-ordinaria, llegada que fue la hora de las doce y se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó: que como consta en las actas de la Comisión, el objeto de esta sesión era darles cuenta del Recurso que D. Antonio M.ª Garrido eleva al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en nombre propio y representación de D. José Espinosa y Villaverde en concepto de Abogado Testamentario del Sr. D. Calixto de Guzmán, sucesor de la Sr. D.ª

Srta. Caudesa de Porras, solicitando la exclusión del Reparto Municipal para cubrir
 el déficit del Presupuesto Ordinario del año actual por que entiendo que en quella cuantía
 es ilegal. Dada lectura de las expresadas recurrentes, y después de una detenida
 y variada discusión la Junta por unanimidad acordó: Que apareciendo con
 precedido el número 137 del Repartimiento de la Contribución Territorial sobre
 la riqueza rústica y pecuaria del año actual la óxima Srta Caudesa de Porras
 en un total riqueza de ochocientas sesenta y dos fanegas y octavas, los artículos
 6.º, 14 y 17 de la Ley del 9 de Junio de 1914, 156 y 158 de la vigente ley municipal
 en armonía con lo preceptuado en las Rs. Os. del 2.º de Diciembre de 1915, 5 de
 Mayo del mismo año, 11 de Marzo de 1916 y demás disposiciones vigentes, como
 precedido no proceda la exclusión solicitada del Repartimiento Municipal
 para cubrir el déficit del Presupuesto del año actual, en el cual aparece com-
 prendida la óxima Srta Caudesa de Porras por.º al número de orden 137
 correspondiendo ratiófero en su totalidad la suma de ochocientas sesenta y
 dos fanegas y octavas centésimas, cuyo Repartimiento estubo expuesto al pú-
 blico por medio de edictos e inserción en el Boletín oficial de esta provincia el 2.º
 de Agosto correspondiente al día once de Diciembre último, sin que contra el mismo
 se presentara reclamación alguna; y además, que el parágrafo 1.º de la Real
 Orden del 7 de Septiembre de 1914 que invoca el reclamante no debe ser aplica-
 ble puesto que dicho Reparto es general y no especial; acordando de una
 certificación de este acuerdo a referidos recurrentes para que se vada de esta
 mesa y se eleven al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su supe-
 rior resolución



Lleno el objeto de la convocatoria y no habiendo otros asuntos de que con-
 parar, se levanta la Sesión que firman los tres concurrentes, de que certifico.

Pedro Lopez Claudio Alvaro Luis Navas Señal del
 Señal del Concejal Concejal D. Claudio
 D. Pedro Lopez José María Baldomeo
 Baldomeo Comacho Feliciano Carrero Señal del Vocal
 Francisco Cabanillas D. Fausto Lopez Señal del Vocal

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz celebrada en la Villa de Badajoz a veintinueve de Julio de 1917, sus noventa y siete, previa convocatoria al

Señores.

D. Federico Lopez,

"

"

"

"

"

"

"

"

efecto, se reunieron en las Casas Comunitarias los tres del Ayuntamiento y Vocales asociados que al margen cuentan y que componen la Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez, para por este Sr. se declaró abierta la Sesión pública extraordinaria de la que fue la hora señalada de la que, y dada lectura del Acta anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta del expediente sobre liquidación de créditos de este Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde, en primer término del estado de débitos al votado por el Ayuntamiento (citado n.º 1), el que después de discutido, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad, resolviendo y aceptando la Junta Municipal, como partida de cargo de esta Corporación, las figuradas en el mismo estado, que ascienden, en punto, a nueve pesetas y ochenta y un céntimos.

Inmediatamente se entró en la siguiente parte de la Sesión, referente a este asunto, dando cuenta por el Sr. Alcalde del estado de créditos contra el Estado de este Ayuntamiento (citado n.º 2), el que después de discutido, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad, resolviendo y aceptando la Junta Municipal, como partida de data de esta Corporación las figuradas en el expresado estado, que ascienden, en punto, a la suma de cuatro mil quinientos pesetas, no habiéndose formulado ningún voto particular.

Acto continuo, siguiendo el orden de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de dos Ordenes recibidas del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, una de veintidós de Junio último, para que se diere cumplimiento al art.º 1.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 1891 y las 54 y 94 de Instrucción de Sanidad; y otra del día del corriente mes, en la que contentando a otra de este Sr. Alcalde manifestando que este Ayuntamiento tiene facultades para nombrar Médicos Titular interinos al Médico que le plazca.

La Corporación en vista de las facultades que le concede la Ley Municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acordó nombrar Médico Titular interino, encargado de la asistencia de las familias pobres de esta localidad a D. Manuel Telleria Guiráldez, el que proveyente ocupó el cargo con el sueldo hasta fin de año de diez pesetas que le serán abonadas con cargo al Capítulo 1.º artículo único del Presupuesto Municipal ordinario del año actual, por no haber consignado en el mismo cantidad alguna para el pago de expresado Médico; que se anunció en el Boletín Oficial de esta provincia la creación de una plaza de Médico Titular de este pueblo, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, cuya cantidad será consignada en el Presupuesto Municipal ordinario de 1918 y se proveyera dicha

plaza en la forma reglamentaria, formalizando seguidamente el oportuno contrato.

Plus el objeto de la convocatoria, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman los tres concurrentes, de que entiendo = Interlineas = para = vale =



Juan Lopez Claudio Blanco Señal del Concejal

Purificación Madrid D. Pedro Lopez Blares
Jose Blanco

Francisco Calvo Jose Lopez

Baldomero Comacho Feliciano Carrasco

Mansuet Vile

Manip y Agudo

Sesion del dia 13 de Septiembre de 1917. De la Villa de Badajoz a once de Septiembre de mil novecientos diecisiete; previa convocatoria a efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez Blares, se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta Municipal las tres Concejales y Asociadas, que al margen se

- Señores concurrentes
- Presidente
- Concejales
- D. Claudio Blanco
- D. Pedro Lopez Blares
- D. Jose Blanco
- Tres Asociadas.
- D. Baldomero Comacho
- D. Jose Lopez
- D. Francisco Lopez
- D. Purificación Madrid
- D. Feliciano Carrasco.
- D. Francisco Calvo

expone, con objeto de poner a la discusion y votacion definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos dieciocho, cuyo proyecto, formulado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este un dia cinco de Agosto ultimo, habiéndose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura este ora por Capitulo y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueran cumplidamente decretados por la Junta, y en contra de los capitulos a los respectivos siguientes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad con lo acordado a aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos:

Capítulos	Cuentas.	Cantidades Puntas etc.
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>	
1º	Extraordinarios	38
2º	Recursos legales para cubrir el déficit del	3.146 25
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>3.184 25</u>
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.409
2º	Policia Urbana y rural	20
3º	Beneficencia	250
6º	Obras públicas	50
7º	Comercio público	150
9º	Cargas	1.462 25
11.	Fueros antiguos	150
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>3.184 25</u>
	<u>Resumen</u>	
	Fuerzan los ingresos por todas cuentas	3.184 25
	Segun los gastos por id. id.	3.184 25
	<u>Sobrante ó déficit</u>	<u>Nada</u>

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, cuarto, de la Real orden Circular de quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, la Junta acuerda se hagan saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se recienten el presupuesto aprobado, con la copia respectiva y certificación de la presente acta, al Sr. Jefe de la Civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, y firman los tres Concejales y asociados presentes, de que certifico. =

Juan Lopez
Claudio Naranjo
Jose Blasco

Señor D. Pedro Lopez
Baldomero Comas

Jose Lopez
Jesús del Real
Francisco Lopez

Purificacion
Madrina
Leticia Carrero

Francisco
Juan Martin y otros

Señaló el día 20 de Septiembre de 1917 en la Villa de Badajoz a las once y media de la noche, convocando al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Alcaldes y Concejales, señores D. Federico López, D. Claudio Alonso, D. Pedro López Blanco, D. José Alonso, señores asociados D. Jacinto López, D. Pío Quintanilla, D. José López, D. Francisco Caballero, D. Feliciano Comares, D. Policarpo Comares, y Vocales, asociados, que componen la Junta municipal de esta Villa que al margen existían, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico López Alonso, el que declaró abierta la sesión pública extraordinaria y dada lectura del dictamen anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como los Censos en las Cédulas de convocatoria el objeto de la sesión era el de proceder a acordar la adaptación de censos para hacer efectivos el recobro de impuestos de Consumos y sus recargos en el año próximo de 1918. Seguidamente se dió lectura de las disposiciones vigentes y circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia fecha veinte de Agosto último, inserta en el Boletín Oficial núm. 159 correspondiente al veintinueve de dicho mes, y después de una sesión de deliberación se acordó: que para hacer efectivos durante el año próximo de 1918 el Censo de Consumos y el recargo municipal del 12 por 100 sobre todas las especies excepto las de Vinos que sólo se grava con el 100 por 100, se utilice el medio del Censo Vecinal, por considerarlo el más conveniente, acordando se ponga en conocimiento de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia con remisión de copia certificada de este acuerdo; aumentándose sobre los Censos señalados a cada especie abonos al recargo municipal expresado, el aumento señalado para atenciones del 1º Ayuntamiento, el 3 por 100 de labranza y el 3 por 100 para prateras fallidas, en forma de detalle siguiente:

Estado

Especies

Especies	Censos del Terreno		Elemento para abonos a 15 Céntimos		Total para el Terreno		Recargos municipales		3 por 100 de labranza		3 por 100 para prateras fallidas		Total	
	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
Carnes { Vacunas blancas y rojas y Cabras	80	32	112	96	192	168	624	1040	226	64	292	29	21	313
Heno de Cortes	90	26	116	108	224	194	702	3140	18	35	167	16	16	183
Acuña de todos colores	100	40	140	120	260	220	780	12	280	80	280	80	280	80
Vinos de todas clases	20	8	28	20	48	20	144	2	40	51	84	51	84	84
Viveres de todas clases	32	60	92	55	147	110	402	2	62	4	27	94	46	146
Algunos aceites, alcoholes y licores	99	50	149	50	299	110	402	6	36	10	94	236	140	376
Algunos jabones y sus derivados	10	20	30	60	90	60	290	6	30	140	40	140	40	180
Cebada, centeno, maíz y sus derivados, granos y legumbres secos	70	25	95	84	179	84	324	8	95	192	32	192	32	224
Los demás granos y legumbres secos y sus derivados excepto el trigo	40	16	56	48	104	48	312	5	20	132	32	132	32	164
Algodón y lana	14	3	17	16	33	16	80	1	28	38	67	38	67	105
Jabón duro y blando	20	8	28	24	52	24	156	2	60	16	16	16	16	32
Total	476	160	636	158	794	924	5914	99	52	2128	20	2128	20	2148



Fuero habiendo unas asuntos de que tratar se levantó la sesión que fir-
man las tres lecciones de que certifico = sobre raspado = 20 = veinte =
Vacunas launas y Catris = Muertes en preso = San Cosme o balatas = Vale = Certifico.

Juan Lopez

Claudio Naranjo

Jose Blasco

Señal del Concejel

Señal de del Fiscal Francisco Lopez

Pere Lopez Blasco

Jose Lopez

Purificacion Madroal

Delicias Casero

Francisco Calanilla

Baldomero Comas

Francisco Lopez

Acta de toma de Posicion en la villa de Badajoz a cuatro de Febrero de mil novecientos diez y ocho por la com-
de nuevos Vocales p.^o 1718. Vista al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. del Castillo, se reunieron a
labras Comisionados D. Catalino Godoy Lopez, D. Saturno Bria, D. Mariano Orosio Godoy, D. Angel
Lopez Bria, D. Roman Aleoenda, Lopez, D. Elvira Bria, D. Felipe, individuos que en el sorteo cele-
brado a su vez de veinte y siete del presente mes de Enero, se correspondio como Comisionados a su vez del p.^o
compromiso la Junta municipal durante el presente año de 1718 conforme a lo dispuesto en el p.^o
3.^o de la vigente ley municipal. Acto seguido el Sr. Alcalde de dicho pueblo se reunió en forma
legal de un referido cargo, entendiéndose de la oportuna ordenación y cuyo cargo aceptaron y ope-
raron en su virtud y finalmente.

En este estado el Sr. Alcalde dio por terminado el acto levantando la presente acta que firmen
los señores jurados y de todo ello como secretario certifico

Juan J. del Castillo

Juan Godoy

Señal del Concejel

H

Juan B. Herrera

Señal del Concejel
Catalino Godoy

Catalino Godoy

Angel Bria

Miguel Cerro

Mariano Orosio

Roman Aleoenda

Jose Lopez

Acta de sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a veinte de Febrero de mil novecientos diez y ocho reunida
del día 20 de Febrero de 1718. Vista en las salas Comisionales los señores del Ayuntamiento y tres Asociados que constituyen
la Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. del Castillo, por el Sr. de dicha
se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que como tenía dicho en la convocatoria, el objeto de
la sesión era examinar y discutir el presupuesto extraordinario que para el presente año



Asociados
Batallón de
Maracaibo
Regulador
Alcalde
Alcalde

ha formulado la Comisión respectiva y aprobada el Ayuntamiento en tres de actual para varios
afirmar y sugerir e indispensable como tal el desempeño de la confianza de la población y en su favor de
guardar el orden y el de sus hijos de la Secretaría.
La Junta municipal con vista de lo manifestado y del presupuesto ordinario en algunos se hallan comprendidos
dicho situación y que a juicio de la Junta con urgencia y necesidad y otros se hallan insuficientemente de
tados, acuerda aprobar en todas sus partes el Presupuesto extraordinario presentado y en consecuencia
ya aprobar el gasto que se conguen que en totalidad asciende a mil quinientos cincuenta y cinco que
tal cantidad continúe e igual cantidad los ingresos que se conguen en el Cap. 9.º art. 8.º por el
producto de un Departamento Vecinal unido a otros que puede utilizarse, quedando por tanto
aprobada definitivamente dicha Presupuesto tal y como fue presentado y aprobado por el Ayuntamiento
acordando que en un correspondiente copia se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos de arts.
15 de la ley m.º p.º. En este estado y lleno el objeto de la convocatoria se levantó la sesión que
firmaron y signaron los tres concurrentes de que certifico -



Juan P.º del Castillo *Alcalde* *señal del Concejal*
Miguel Berro *señal del Concejal*
Catalina Godoy *señal del Concejal*
Manuel Godoy *señal del Concejal*
Francisco Godoy *señal del Concejal*
Alcoba Berro *señal del Concejal*

Acta de discusión y aprobación en la villa de Badajoz a quince de Septiembre de mil novecientos diez y ocho
del Presupuesto ordinario para el año de 1919 -
Se constituyeron en la sala capitular y en Junta municipal los Concejales Asociados
Juan P.º del Castillo
Catalina Berro
Francisco Berro
Manuel Godoy
Asociados
Catalina Berro
Manuel Godoy
Regulador
Alcalde
Alcalde
Asociados

Presupuesto de Ingresos		Ptas. Cts.
Capítulo 1.º Ingresos		50 00
" 7.º Extraordinarios		40 00
" 7.º Recurso legal para cubrir el déficit		5558 50
Total del Presupuesto de Ingresos		5.648 50



Presupuesto de Gastos.

Capítulo 1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.719.-
" 2.º	Policia Urbana general	481-25
" 5.º	Policia	150.-
" 6.º	Obras publicas	250.-
" 7.º	Correccion publica	160.-
" 9.º	Cargas	1488-25
" 11.	Presupuestos	200.-
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>5.648 50.</u>

Resumen

Importan los Ingresos por Fines concyptos	5.648 50
Id. los gastos por id id	5.648 50
<u>Salvante o deficit</u>	<u>Nada</u>

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo Tercero suceso cuarta de la Real cédula circular de 15 de Mayo de 1877, la Junta acordó que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolución y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificación de la presente cédula al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de Partido judicial de 1.ª de la ley municipal. Sin más asuntos dignos de acordar a levantó la sesión y firmaron los Sr. Concejales y asociados presentes, de que yo el secretario certifico =

Juan J. de la Cella *Jefe del Partido Judicial*
 Juan C. Ferreras *Presidente del Concejal*
 Manuel Berro *Presidente del Concejal*
 Mariano Orozco
 Mariano Ferreras

Sección de la d.ª 5.ª de la C.ª de la d.ª de Badajoz a.º en el día de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria a efecto a reunirse en la casa de la municipal, los Sr. del Ayuntamiento y Real Abogado que componen la Junta municipal, cuyo nombre al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. de la Cella, el que declaró abierta la sesión pública extraordinaria y dada lectura del acta anterior que es aprobada.
 Por el Sr. Presidente manifestó: que como consecuencia de las actas de convocatoria a efecto de la sesión era el Sr. Gobernador a acordar la adopción de medidas para hacer efectivo el recargo municipal de fincas y su recargo.
 En el inmediato año de 1918: seguidamente se dio lectura por el Sr. Secretario de la d.ª de fincas y recargos circular de la d.ª de fincas y recargos, número 1.º de 1918, Acordó la Junta de 11 de Septiembre de 1918, y en consecuencia, local, y supra de una rarruada y debida discusion por unanimidad se acordó que se haría respectivo durante el proximo año de 1919 el cargo de fincas y el recargo municipal del 2.º y 3.º sobre todas las especies exceptas de fincas que solo pagan con el 1.º y 2.º de fincas la d.ª de fincas y recargos para el Sr. Dipartimiento de habilitación, acordando se ponga en conocimiento de la d.ª de fincas y recargos de la provincia con remision de copia certificada de este acuerdo, aumentan

donde se les cupo un alfiler a cada especie ademas del recargo municipal ya expresado, abreniente a lo establecido para atenciones de primera convocatoria el 3 por 100 de abstracción y el 5 por 100 para el resto de las partidas en el siguiente

Especies	Estado								
	Derechos del Terreno	Arriendo de Colonias de Pasañara	Total para el Terreno	Recargo municipal	3 por 100 de abstracción	5 por 100 para el resto de las partidas	Total		
	Pl. 65	Pl. 64	Pl. 66	Pl. 65	Pl. 66	Pl. 65	Pl. 66	Pl. 65	
Carnes	Vacuno leuano		50	22	112	12	6 24	10 40	224 50
	Cabra	Caracina o saladas	14	5 60	17 60	18 80	1 07	1 32	37 31
		Merista en fresco	70	25	125	128 00	7 32	11 20	252 32
	Cordera	Caracina o saladas	145	55	205	170	11 31	17 35	407 16
Aceites de todas clases		100	40	140	150	7 50	12	280 80	
Líquidos	Vinos de todas clases		20	8	28	20	1 40	2 40	51 84
	Vinagres de todas clases		32 60	12 55	47 15	40 32	2 52	4 37	94 46
	Aguardientes, Alcohols y licors		79 50	.	79 50	119 40	6 56	10 94	236 40
Granos	Arroz barbanos y melchorinos		50	20	70	60	3 90	6 50	140 40
	Cebada, centeno, Maiz y garbanos		70	25	95	84	5 27	8 95	193 32
	Lerdunas granos y legumbres secas y sus harinas excepto el trigo		40	16	56	48	3 12	5 20	112 32
	Secado de Rio y Mar		14	5	19	15 80	1 05	1 79	38 07
	Salvadero y blanda		20	9	28	24	1 56	2 80	56 16
	Total		776 50	267 55	1043 25	727 32	37 11	78 12	2128 20



Yo habiendo oido leer el presente y haberlo leído y firmado en la forma que se indica en el presente y en el fin de

Juan J. del Castillo *Juan F. de Sarracina* *Fernando Estrella* *Fernando*

Angel Lopez *Miguel Berro* *Salvador Agodoy*

Manuel J. Romera *Leobardo* *Salvador* *Pedro*

Acta de discusión y votación en la villa de Badajoz a quince de mayo de mil novecientos diez y nueve; por la convocatoria al efecto del Ayuntamiento ordinario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. del Castillo se constituyó y comenzó a las diez y siete y media para el año de 1919 a 1920 municipal los Sr. Principales y asociados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusión y a la condonación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1919 a 20 cuyo proyecto formulado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fué aprobado por el Ayuntamiento en el día veintinueve del mes de Diciembre de la presente y con la conformidad de las autoridades legales. A las diez y siete y media se abrió el expediente de discusión y votación de los ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan cuyo crédito fué aprobado por el Ayuntamiento y en conformidad de lo acordado a las diez y siete y media se procedió a la discusión y votación de la totalidad del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1919 a 20 cuyo proyecto fué aprobado por el Ayuntamiento en el día veintinueve del mes de Diciembre de la presente y con la conformidad de las autoridades legales. A las diez y siete y media se procedió a la discusión y votación de los ingresos y gastos del mismo en la siguiente forma:

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 3º Impuestos =	40' -
Capítulo 7º Extraordinarios =	40' -
Capítulo 9º Recursos legales =	5.632' 06
Total del Presupuesto de Ingresos =	5.712' 06

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento =	2.910' 25
Capítulo 3º Policía Urbana y rural =	320' -
Capítulo 5º Beneficencia =	150' -
Capítulo 6º Obras públicas =	250' -
Capítulo 7º Corrección pública =	150' -
Capítulo 9º Cargas =	1.701' 81
Capítulo 11º Impuestos =	150' -
Total del Presupuesto de Gastos =	5.712' 06

Resumen

Importan los Ingresos por todos conceptos =	5.712' 06
Valen los Gastos por id id =	5.712' 06
Sobra o deficit =	nada

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y el artículo 3º número 1º de la R.O. Circular de 15 de Mayo de 1879, la Junta acuerda que se hiciera saber al público en la forma ordinaria de esta resolución y que sin otro procedimiento se reuniera el presupuesto aprobado con un copia respectiva y certificación de la Junta, actor al Jefe de la oficina civil de la provincia a efectos que continúe en el artº 150 de la Ley municipal.

Los señores diputados se levanta la sesión y firman los Sr. Concejales y asociados presentes de que por el secretario certifica =

Juan J. del Castillo y Juan J. del Castillo
 Jefe del Concejo +
 Juan J. del Castillo

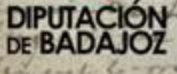
Calulera y Gredos Miguel Berro
 Manuoso Osorio
 Angel Lopez Salvador Sánchez
 Habana

Sesión del día 29 de
 Mayo de 1879.

- Concejales -
- Juan J. del Castillo
- Catalina Rodríguez
- Juan J. del Castillo
- Juan J. del Castillo
- Juan J. del Castillo
- Juan J. del Castillo
- Juan J. del Castillo

En la villa de Badajoz a veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, por una convocatoria al efecto de la presidencia del Sr. Alcalde don Juan J. del Castillo se comitió a los señores Jueces y en Junta municipal de los Concejales y asociados para que se reuniera el presupuesto de la villa para el año de 1880 y se hiciera saber al público en la forma ordinaria de esta resolución y que sin otro procedimiento se reuniera el presupuesto aprobado con un copia respectiva y certificación de la Junta, actor al Jefe de la oficina civil de la provincia a efectos que continúe en el artº 150 de la Ley municipal.

Dada cuenta del expediente remitido por la Delegación de Hacienda sobre liquidación de créditos y cobros de este Ayuntamiento la Junta municipal después de deliberado y acordado acordó no aceptar las definiciones propuestas por el Sr. Delegado de Hacienda y en consecuencia se le informó de dicha autoridad según el expediente a la subcomisión de Hacienda.



Por el Alcalde se manifiesta en esta en el caso de proceder a la designacion de los vocales de la
 Comision de liquidacion para el personal de la Diputacion de Badajoz, y en particular a que se continen
 el R.D. de 11 de Sept. de 1919, y tener en cuenta el R.D. de 11 de Sept. de 1919, en consecuencia de lo que se ha
 puesto en manifiesto en el documento necesario para el procedimiento sucesorio de la designacion
 de dicho vocal en la forma siguiente: Vocales natos de la Comision de la parte real: D. Victoriano Sanchez
 Arce, mayor contribuyente por Justicia de dentro del termino, y D. Enrique Tamara de la
 mayor contribuyente por Justicia fuera del termino, y D. Ant.º S. de la mayor contribuyente
 por labana residente en Herrerias y D. Pio Pardo de dentro, mayor contribuyente por Industria.
 Vocales natos de la Comision de la parte personal: D. Apolinario Tava Gomez, cura de San Juan
 de los Rios de Badajoz, mayor contribuyente por Justicia de dentro del termino
 y D. Domingo Morales, mayor contribuyente por labana y de fuera de Madrid por Industria.
 Deseo por lengua de los tres antedichos, y de los que se han de haber por el presente la manifiesto en el presente
 y de las diligencias necesarias a la parte de la Comision que se ha de hacer en el presente de que se sigue



Juan P.º del Castillo ^{pres. del Consejo del Real}
 Calatayud ^{del Consejo}
 Mamangos ^{del Consejo}
 Angel Lopez
 Miguel Cerro
 favor hacer
 probadas

Nota del dia 1º de Octubre de 1919. En la noche de 28 de Septiembre de este año se dio principio a la Comision de liquidacion
 de la Comision de 1919. En efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Montu se constituyeron en la Comision de liquidacion y en
 Junta municipal los tres señores y se iniciaron por el Sr. Alcalde con el Sr. Gomez, y luego de la hora indicada para el presente
 se debio abrir todo el expediente de liquidacion de 1919 en termino de la Comision de liquidacion.
 Dada cuenta de la R.O. de 13 de Sept. de 1919 publicada en el B.O. de 19 de Septiembre y de las de 11 de Septiembre de 1919
 de las de 11 de Septiembre de 1919 y de las de 11 de Septiembre de 1919, y de las de 11 de Septiembre de 1919, y de las de 11 de Septiembre de 1919,
 de el Departamento general de presupuestos en el R.D. de 11 de Sept. de 1919, y de las de 11 de Septiembre de 1919, y de las de 11 de Septiembre de 1919,
 la Junta acordó confirmar en el expediente de liquidacion de 1919, por el cual se adopta para cubrir
 la cupa de presupuestos del anterior año el Departamento general de que se sigue de los R.D. de 11 de Sept.
 de 1919 el que es definitiva y ha de tener efecto.

Se ha habido un acuerdo de que se trata de liquidar la Comision de liquidacion de 1919 y se sigue
 Alejandro Montu ^{Pres. del Consejo}
 Bonifacio Argudo ^{del Consejo}
 Miguel Cerro
 favor hacer
 probadas



Señor del día
7 de Dbre de 1919

En la villa de Badajoz a veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve; reunidos en la sala Comunal los señores que al margen se expresan componentes de la Junta municipal de esta villa, los señores don Manuel de Alcaide y don Alejandro Monte, por vía convocatoria al efecto y con asistencia de un delegado de la Junta, se abrió la sesión extraordinaria de deliberación por el día de la celebración por el Ayuntamiento en diez y seis de pasado en la que acordó dicha Corporación fijar las Cuentas de este Municipio por el correspondiente al año 1918. Entendidos los señores de dicha Corporación en consecuencia de la obligación que les impone el párrafo 2º del artículo 161 de la Ley municipal vigente acordó nombrar a la Comisión de Cuentas a don Manuel de Alcaide y don Alejandro Monte, para que examinen las citadas cuentas y cuando en dictamen, ordenando al efecto de la presente a los señores de esta y anteriores sesiones sucesivas, al buen desempeño de su cometido. Y acordó por terminada la sesión se suspenda la presente

esta que firmaron en el presente los señores don Manuel de Alcaide y don Alejandro Monte
Alejandro Monte Manuel de Alcaide Agustín Pachay
Bonifacio Agudo Matías Agudo
Miguel Berro Maximino Basco
U. Jaurer don Manuel de Alcaide Salvador Sánchez Caballero
don Alejandro Monte

Señor del día 20
de Dbre de 1919

En la villa de Badajoz a veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve; reunidos por vía convocatoria los señores que al margen se expresan componentes de la Junta municipal, en el número de la sesión extraordinaria de la presente del día de la celebración de la Comisión que a las Cuentas municipales de esta localidad correspondientes al año 1918, todo que fue por el secretario, se acordó por unanimidad de aprobar en todo su parte todo el referido dictamen sin alteración alguna por haberlo comparecido a justicia, según resulta del examen de dicho dictamen y que para los efectos previstos en el artículo 161 de la Ley municipal vigente, se remitieron originales al efecto a los señores de la presente y juntamente en el expediente de las Cuentas y memoria de las mismas. Y acordó por terminada la sesión que firmaron los señores de esta y anteriores sesiones sucesivas, al buen desempeño de su cometido.

Alejandro Monte Manuel de Alcaide Agustín Pachay
Bonifacio Agudo Matías Agudo
Miguel Berro José Alcaide don Manuel de Alcaide
Maximino Basco U. Jaurer don Alejandro Monte
Salvador Sánchez Caballero



Sesion del dia 25 de Enero 1920

En la villa de Badajoz a veinticinco de Enero de mil novecientos veinte para convocatoria al efecto se reunió en la Sala de sesiones de los Ayuntamientos y Vocales asociados que componen la Junta municipal, a cuyo acuerdo el marqués acuta bajo la presidencia del Sr. Alvaro de Aljando Monte que declaró abierta la sesión y da la lectura al acta anterior que da aprobada.

Dada lectura a un expediente que con el fin de cumplir con la ley de convocatoria de 1878 se ha acordado acordar la adopción de medidas para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones y por ende por un inmediato auto convocamos a 21 de 21.

Seguidamente a dicho tiempo se acuerda de la ley de la Abolición de la Propiedad de Propiedades quinta en el R. D. de 19 de Octubre y de las disposiciones vigentes en la Provincia y después de haberse acordado y de tenerse en cuenta por unanimidad y acuerdo: Que para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones de 1878 y de 1879 de la ley de consumo y recargo en los 10% sobre los de la ley de 1878 que solo se cobra con el 100% de utilidad de la repartición general que se firmó el R. D. de 11 de Septiembre de 1878, con arreglo a las disposiciones, acordando a prorroga en cumplimiento de la ley de la Abolición de la Propiedad de Propiedades con reunión de copia en el expediente a un acuerdo.

En la villa de Badajoz a veinticinco de Enero de mil novecientos veinte de los señores =
Alvaro de Monte Bonifacio y que de Natalia Agueda
Miguel Barro



Ante el local de Domingo Monte
José Madrid Masminero Plazo Señal de local
Miguel Barro

Se acordó hacer
plazo

Sesion del dia 21 de Febrero 1920

En la villa de Badajoz a veinticinco de Febrero de mil novecientos veinte para la segunda convocatoria se ha reunido en junta municipal la Sala del Ayuntamiento y Vocales asociados con el fin de acordar al marqués, al objeto de declarar y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1920 el voto de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz y de la Provincia de Huelva en la forma prevista por la ley municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Declarada de conformidad cada uno de los artículos y relaciones que componen dicho presupuesto y que estando lo en su totalidad conforme con la sanción que recaen a cargo de la Propiedad municipal en virtud de los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquélla, se acordó por unanimidad por parte de aprobación que en la forma que se indica se firmó el total de ingresos en cinco mil setecientos ochenta y tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos y el de gastos en igual cantidad, resultando por ende en un excedente de dicho presupuesto. A después de acordar que el presupuesto de referencia se comunicó el 6 de febrero a los señores de la provincia a los efectos procedidos en la materia por municipal se pasó al 2.º punto de la convocatoria.

Dada lectura del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1878, por el Sr. Alvaro de Monte se manifestó se



Acta en el caso de proceder a la designacion de Vocales para la Comision de evolucion
 por la parte real jurada a los efectos de la caucion de reparticion en el presente de dicho D.
 y tenor del art. 115 del mismo en la conformidad de lo acordado fueron presentados y manifestados
 los documentos necesarios procediendose inmediatamente a la designacion de dichos Vocales en la for-
 ma siguiente = Vocales para la Comision de la parte real = D. Juan J. del castillo Mayor
 mayor contribuyente por Nubia dominada en el termino; D. Anuncion Lopez y Lopez
 mayor contribuyente por Nubia fuera del termino; D. Antonio Cabanillas Ayala
 mayor contribuyente por Urbana veinte y un termino y D. San Pablo y el mismo
 mayor contribuyente por Industrial

Vocales para la Comision de la parte jurada = D. Jacinto Prieto, Carrero
 D. Juan Madrid Plaza Mayor contribuyente por Nubia dominada en el termino
 D. Domingo Monte Lerrano Mayor contribuyente por Urbana y
 D. Claudio Madrid Ruiz Mayor contribuyente por Industrial
 Diéronse por designados los señores susodichos y después de hecho por el Sr. Presidente
 la manifestacion de que proseguira el proceso de Constitucion de una y otra Comision a
 tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes que formaran y aprobaran la quinta Orden
 En este estado y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesion que formara
 y sigue la sesion comunente de que certifico =

D. Andrés Monte Miguel Barro
 D. Benigno Tiquero
 D. Juan Madrid Plaza
 D. Domingo Monte
 D. Claudio Madrid Ruiz
 D. Jacinto Prieto
 D. San Pablo y el mismo
 D. Antonio Cabanillas Ayala
 D. Anuncion Lopez y Lopez

Acta de toma de Posesion en la villa de Badajoz a diez de Mayo de mil novecientos veinte y cinco
 de nuevo Vocales 1920-21 Valiente y sapla para el Sr. D. Juan Madrid de reunion a la Comision de
 los Sr. D. Claudio Madrid Ruiz, D. Juan Madrid Plaza, D. Domingo Monte Lerrano, D. Jacinto Prieto, D. San Pablo y el mismo
 D. Anuncion Lopez y Lopez, D. Antonio Cabanillas Ayala, D. Benigno Tiquero, D. Benigno Tiquero, D. Benigno Tiquero
 en virtud de lo del actual le correspondia como Asociado a tenor del Articulo 115 del mismo en la conformidad
 la Junta municipal durante el presente año no se reunieron de 1920 a 1921 formaron la depen-
 to en el cap. 3.º de la Ley municipal

Acta seguida del Sr. Alcalde de dicha villa por medio de un referido cargo en el que
 sobre las oportunas ordenanzas y cuyos cargos aceptaron y oprimieron en nombre de la villa
 En este estado el Sr. Alcalde de la villa por terminada el acto levantando la pre-
 se de esta que firmaron los traspasados que saben leerlo y los que no saben



que sabiendo lo que no se ignora en el presente de que se ha tratado en esta sesión =
 José Abadía Juan Pablo Matias Agudo
 Bonifacio Agudo Señal del Vocal Señal del Vocal
 Fran.º Ferraz Bañido Bañados

José Felipe Delcastillo Alejandro Monte
 Señal del Vocal Señal del Vocal
 Señal del Vocal Nicomedes Delgado
 Joaquín Abadía Salvador Sánchez
 Cabanillas

Sesión del día 20 de Febrero de 1921
 En la villa de Badajoz a veinte de febrero de mil novecientos veintiuno previa la oportuna convocatoria se han reunido en el ayuntamiento los señores Diputados y asociados en personas de congnia al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para los ejercicios de 1921 a 22 votado por el Ayuntamiento en sesión de fecha del mes anterior y expuesto al público por término de quince días en la forma prescrita por la ley municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discurrido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrando la suma totalidad conforme con la de los que vienen a cargo de la formación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en cinco mil doscientos cincuenta y cinco reales y el de gastos en igual cantidad resultando por consiguiente nulidad de dicho presupuesto. Se acuerda acordar que el presupuesto de referencia se comunicará al Sr. gobernador civil de la prov.º a los efectos que con él se acuerda la ley municipal de fecha del 2º punto de la convocatoria dada lectura del R.º D.º de 11 de Setiembre de 1918 y traerlo a la cuenta lo anterior en sus respectivos de la comisión ejecutiva en los mismos en dicho día que fueron dirigidos el día anterior a la sesión de veintinueve de febrero, aprobada en el presente año la misma Ordenanza que se reformó en el año anterior en la forma en dicha sesión.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que forma parte de los libros de sesiones de esta corporación.

José Abadía Juan Pablo Matias Agudo
 Bonifacio Agudo Señal del Vocal Señal del Vocal
 Fran.º Ferraz Bañido Bañados
 Joaquín Abadía Salvador Sánchez
 Cabanillas

Salvador Sánchez
 Cabanillas



Acta de toma de posesion en la villa de Badajoz a cuatro de Julio de mil novecientos veintiuno por una convocatoria de oficio y en la presencia de sus Vocales y 1921-1922 Juicio del Sr. Alcalde don Juan Madrid, la reunion en la Junta Municipal de oficio y en la presencia de sus Vocales Sr. Juan Madrid, Sr. Clemente Martin, Sr. Juan Lopez, Sr. Alfonso Botana, Sr. Maria de Modesto Quintana, Sr. Fermo, Sr. Maximino, Sr. Juan Garcia y Sr. Eusebio de la Cruz. Sr. Juan Madrid queda el Sr. Juan Lopez de oficio y en la presencia del actual Sr. Alcalde Sr. Juan Madrid, Sr. Juan Lopez, Sr. Alfonso Botana, Sr. Maria de Modesto Quintana, Sr. Fermo, Sr. Maximino, Sr. Juan Garcia y Sr. Eusebio de la Cruz. Sr. Juan Madrid queda el Sr. Juan Lopez de oficio y en la presencia del actual Sr. Alcalde Sr. Juan Madrid, Sr. Juan Lopez, Sr. Alfonso Botana, Sr. Maria de Modesto Quintana, Sr. Fermo, Sr. Maximino, Sr. Juan Garcia y Sr. Eusebio de la Cruz. Sr. Juan Madrid queda el Sr. Juan Lopez de oficio y en la presencia del actual Sr. Alcalde Sr. Juan Madrid, Sr. Juan Lopez, Sr. Alfonso Botana, Sr. Maria de Modesto Quintana, Sr. Fermo, Sr. Maximino, Sr. Juan Garcia y Sr. Eusebio de la Cruz.



Señal del Vocal Juan Lopez
 Eleuterio Modesto Quintana
 Maximino Botana Alfonso Botana
 Eusebio de la Cruz Fermo

Sesion del dia 14 de Julio de 1921 - En la villa de Badajoz a cuatro de Julio de mil novecientos veintiuno, reunidos en el Salo de sesiones de la Junta Municipal de oficio y en la presencia de sus Vocales Sr. Juan Madrid, Sr. Juan Lopez, Sr. Alfonso Botana, Sr. Maria de Modesto Quintana, Sr. Fermo, Sr. Maximino, Sr. Juan Garcia y Sr. Eusebio de la Cruz. Sr. Juan Madrid queda el Sr. Juan Lopez de oficio y en la presencia del actual Sr. Alcalde Sr. Juan Madrid, Sr. Juan Lopez, Sr. Alfonso Botana, Sr. Maria de Modesto Quintana, Sr. Fermo, Sr. Maximino, Sr. Juan Garcia y Sr. Eusebio de la Cruz. Sr. Juan Madrid queda el Sr. Juan Lopez de oficio y en la presencia del actual Sr. Alcalde Sr. Juan Madrid, Sr. Juan Lopez, Sr. Alfonso Botana, Sr. Maria de Modesto Quintana, Sr. Fermo, Sr. Maximino, Sr. Juan Garcia y Sr. Eusebio de la Cruz.

Señal del Vocal Juan Lopez
 Eleuterio Modesto Quintana
 Maximino Botana Alfonso Botana
 Eusebio de la Cruz Fermo

Sesion del dia 24 de Julio de 1921 En la villa de Badajoz a cuatro de Julio de mil novecientos veintiuno, reunidos en el Salo de sesiones de la Junta Municipal de oficio y en la presencia de sus Vocales Sr. Juan Madrid, Sr. Juan Lopez, Sr. Alfonso Botana, Sr. Maria de Modesto Quintana, Sr. Fermo, Sr. Maximino, Sr. Juan Garcia y Sr. Eusebio de la Cruz. Sr. Juan Madrid queda el Sr. Juan Lopez de oficio y en la presencia del actual Sr. Alcalde Sr. Juan Madrid, Sr. Juan Lopez, Sr. Alfonso Botana, Sr. Maria de Modesto Quintana, Sr. Fermo, Sr. Maximino, Sr. Juan Garcia y Sr. Eusebio de la Cruz.



El expediente de examen y sanción de la misma.

En lo acordado en sesión por terminada la misma que forma los presupuestos que van en el presente
origen.

José Manuel Alejandro Monto Mateas Agudo
Miguel Berro Zambrano Enciso Luis

Señal del Vocal
Eugenio Alcabades Modesto Justo
MAXIMINO BARRERO Alfonso Botana
Tawarr Sánchez
Ordano

Sesión del día 23 de Febrero 1922 en la villa de Badajoz a veintitres de febrero de mil novecientos veintidos provincia de Badajoz
Una convocatoria se remitió en la cual se pedía a los concejales que en el día 23 de febrero de 1922 se reunieran en la casa capitular de la villa de Badajoz para examinar y sancionar los presupuestos que en el día 23 de febrero de 1922 se presentaron a la Junta Municipal de Badajoz para el año 1922-23.
En la sesión de dicho día se examinaron los presupuestos que se presentaron a la Junta Municipal de Badajoz para el año 1922-23 y se acordó que se aprobasen los presupuestos que se presentaron a la Junta Municipal de Badajoz para el año 1922-23 con las modificaciones que se acordaron en la sesión de dicho día.
Disposición de dichos presupuestos en cada una de las secciones y relaciones que se componen de dichos presupuestos y en virtud de lo acordado en la sesión de dicho día se acordó que se aprobasen los presupuestos que se presentaron a la Junta Municipal de Badajoz para el año 1922-23 con las modificaciones que se acordaron en la sesión de dicho día.
Disposición de dichos presupuestos en cada una de las secciones y relaciones que se componen de dichos presupuestos y en virtud de lo acordado en la sesión de dicho día se acordó que se aprobasen los presupuestos que se presentaron a la Junta Municipal de Badajoz para el año 1922-23 con las modificaciones que se acordaron en la sesión de dicho día.

Por tanto al 2º punto de la convocatoria se dio lectura a la Comisión de los presupuestos de dicho día de diciembre y se acordó en el D.O. n.º 251 y en su cumplimiento se acordó celebrar el departamento general en un día particular y por el que se determinó el D.O. de 11 de agosto de 1918 por el que se dio lectura a los presupuestos que se presentaron a la Junta Municipal de Badajoz para el año 1922-23, produciendo en su virtud a favor los presupuestos que han de servir de base a la fijación de las contribuciones que se acordaron en la sesión de dicho día y aprobados y autorizados por esta Junta.
Nota seguida de la conformidad con dichos presupuestos a producir a designar los Vocales Naturales de la Comisión de evaluación en la forma siguiente:
Vocales Naturales de la Comisión de la parte real: D. Juan José del Príncipe, D. Asunción López y López, D. Antonio Cabanillas Ayala = Vocales Naturales de la Comisión de la parte personal: D. Jacinto Piñero, D. Joaquín Abad y D. Domingo Monto. En esta forma se puso de hecho por el Sr. Presidente la manifiestación de que por mayoría la Comisión de evaluación y no habiendo otros asuntos de que tratar, levantó la sesión que firmo los tres concurrentes de que se trata -

José Manuel Botifacio Agudo





Zaragoza Miguel Cerro Matias Agudo

Alcaldes Honorarios Maximimo Blasco

Eugenio Delgado

Alfonso Botana

Modesto Quintana

Fernando Aguirre
Joaquin

Senal de Ayuntamiento Revueltas

Sesion del dia
28 de Abril del 1922
Concejales
Juan Pacha
Bonifacio Agudo
Miguel Cerro
Matias Agudo
Alcaldes
Eugenio Delgado

En la villa de Badajoz a los veinte y ocho de Abril de mil novecientos veintidos, reunidos en la Plaza Comunal
provincia comarcal en la que se posea la Junta municipal para el municipio de Badajoz, en la presidencia del Sr. Matias
Agudo y de los señores de esta sesión extraordinaria, dando lectura a la acta de la sesión de jurisdicción en comarcal
de esta plaza que acordó dicha corporación fijar las cuentas de dicho Municipio correspondientes al ejercicio del primer
cuatrimestre de 1921 a 22. En virtud de dicho acuerdo se procedió a examinar el expediente que se sigue en la ley
de acuerdo por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los señores Modesto Quintana y Alfonso
Botana para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al efecto
de que se facilite cuanto se requiera para el cumplimiento de su cometido.
Y habiendo por terminada la sesión, se celebró la presente acta que forma con el Sr. Presidente los señores
de esta corporación y Alcaldes, lo que certifico =
Juan Pacha Modesto Quintana Matias Agudo

Bonifacio Agudo

Miguel Cerro

Alfonso Botana

Eugenio Delgado

Modesto Quintana

Senal de Ayuntamiento Revueltas

Fernando Aguirre
Joaquin

Maximimo Blasco

Sesion del dia
3 de Mayo 1922
Concejales
Juan Pacha
Bonifacio Agudo
Miguel Cerro
Matias Agudo
Alcaldes
Eugenio Delgado

En la villa de Badajoz a los tres dias del mes de mayo de mil novecientos veintidos, proveyo la oportuna convocatoria
para, se reunieron en la Plaza Comunal en la sede de la Junta Municipal de Badajoz, en la presidencia del Sr. Matias Agudo y de los señores
que componen la Junta municipal de este pueblo, en la presidencia del Sr. Matias Agudo y de los señores de esta sesión
extraordinaria, dando lectura a la acta de la sesión de jurisdicción en comarcal de esta plaza que acordó dicha corporación
de la anterior que se aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que como ya
se acuerda en las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y
aprobar el dictamen definitivo de la Comisión respecto a las cuentas municipales correspondientes al
ejercicio de 1921 a 22, las cuales habían sido ya examinadas por el Sr. Presidente y fijadas por
este Ayuntamiento, así como también examinadas y acordadas por el Sr. Presidente y fijadas por
cada que ha emitido dictamen que consta en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto
por el art. 162 de la Ley Municipal se procedió a la lectura de la acta que ha sido
esta sesión resultando de ella por unanimidad D. Eugenio Delgado y D. Matias Agudo y de los señores de

... y facultades titulas y figuradas...
... en el dia treinta de Diciembre de 1922...
... en el dia treinta de Diciembre de 1922...



Here Madrid, Great Pact & Nation Agude

Bonifacio Agudo Miguel Berro Maximo Blasco

Eugenio Delgado Modesto Quintana

Antonio Albuende Salvador Sanchez
Maximo Blasco

Seccion del dia 30 de
Diciembre de 1922

En la villa de Badajoz a las once del dia treinta de Diciembre de 1922

Conejales reunidos en el ayuntamiento...
Juan Pacheco Vocal de vecindad...
Amigues Agudo Vocal de vecindad...
Miguel Berro Vocal de vecindad...
Maximo Blasco Vocal de vecindad...

... de 1922, en cumplimiento de acuerdo...
... de 1923 a 24 procediendo en virtud...
... de la Ley de 1923 a 24 procediendo...
... de la Ley de 1923 a 24 procediendo...

... de conformidad con el Real Decreto...
... de conformidad con el Real Decreto...
... de conformidad con el Real Decreto...
... de conformidad con el Real Decreto...
... de conformidad con el Real Decreto...



cia fijado el total de ingresos en cuarenta mil seiscientos y dos reales y el de gastos en igual cantidad, resultando por exiguencia nivelado dicho presupuesto, acordando que si en un mes con una copia se remite al Sr. Gobernador y Sr. Capitán de Art. 150 de la Ley. No habiéndose mes cumplido, se trata de lo que se halla en el presente que forman en el comarcar de presupuesto =



Juan de los Santos Agudo Alleguel Berro

Alejandro Montu

Manuel Polanco

Luzmila Delgado

Maximino Blasco

Señal de D. Esteban Planchas

Felices Garcia / Señal de D. Esteban Planchas

Acta de posesion de los buca villa de Badajoz a veinte de junio de seis noventa y siete por su comarcar y Sr. capitán de Art. 150 de la Ley y nuevo Vocal y. 1923-24. Se hizo la posesion de Sr. Alcalde Juan Garcia, se reunieron en la casa de la Real Caxa Sr. Juan Juan del Castillo Blasco, Sr. Diputado Sr. D. Juan de los Santos Agudo, Sr. D. Juan Camacho Blasco, Sr. D. Domingo de los Santos Polanco, Sr. D. Felices Garcia y Sr. D. Manuel Polanco, Sr. D. Luzmila Delgado y Sr. D. Maximino Blasco. Se dio lectura a la Ley Municipal de 1923-24 y se leyo el programa de los trabajos que se han de hacer durante el presente año económico de 1923-24 conformes con el programa de la Ley Municipal. Acto seguido el Sr. Alcalde le dio posesion en la legal forma de sus respectivos cargos entendiéndose las oportunas credenciales y otras que corresponden y se leyo el programa de los trabajos que se han de hacer durante el presente año económico de 1923-24 y se leyo el programa de los trabajos que se han de hacer durante el presente año económico de 1923-24.

Juan de los Santos

Juan del Castillo

Domingo Montes

Felices Garcia

Juan Camacho

Señal de D. Domingo Montes

Felices Garcia / Señal de D. Domingo Montes

Constitucion de la Junta buca villa de Badajoz a cinco de octubre de seis noventa y siete por su comarcar y Sr. capitán de Art. 150 de la Ley y nuevo Vocal y. 1923-24. Se reunieron en la casa de la Real Caxa Sr. Juan Juan del Castillo Blasco, Sr. D. Juan de los Santos Agudo, Sr. D. Juan Camacho Blasco, Sr. D. Domingo de los Santos Polanco, Sr. D. Felices Garcia y Sr. D. Manuel Polanco, Sr. D. Luzmila Delgado y Sr. D. Maximino Blasco. Se dio lectura a la Ley Municipal de 1923-24 y se leyo el programa de los trabajos que se han de hacer durante el presente año económico de 1923-24. A las doce de la tarde se reunieron en la casa de la Real Caxa Sr. Juan Juan del Castillo Blasco, Sr. D. Juan de los Santos Agudo, Sr. D. Juan Camacho Blasco, Sr. D. Domingo de los Santos Polanco, Sr. D. Felices Garcia y Sr. D. Manuel Polanco, Sr. D. Luzmila Delgado y Sr. D. Maximino Blasco. Se dio lectura a la Ley Municipal de 1923-24 y se leyo el programa de los trabajos que se han de hacer durante el presente año económico de 1923-24. Dada lectura al programa de los trabajos que se han de hacer durante el presente año económico de 1923-24.



son de sus cargos y en su virtud con ellas Asociadas al Ayuntamiento de Badajoz
 constituido de plaza de Ayuntamiento de Asociados en el presente año
 brevedad de el Sr. Alcalde de la presente de hasta quince de la presente con los señores
 de los señores por un lado y de otro de ella como secretarios certifica

Juan P. del Castillo Roman Albornoz

Purificacion Madrid Juan Camacho

Julio B. de... ^{Señal de Domingo Monte.}

Modesto Quintana, Estanislao Salgado

Pascual... Alfonso Bolanos

José... Gadoy

Joaquín Madrid

Salvador... Cabanero

Sesión de día 2 de Noviembre 1923

Se acordó en sesión de 2 de Noviembre de 1923 en el Ayuntamiento de Badajoz...
 en la sesión extraordinaria de 10 de Octubre de 1922 en la que acordó dicha Corporación fijar la cuota de este Municipio...
 correspondiente al año 1922 a 23.

En consecuencia de lo acordado en sesión de 10 de Octubre de 1922 en el Ayuntamiento de Badajoz...
 de la ley municipal vigente se acordó nombrar en Comisión a D. Modesto Quintana y a Alfonso Bolanos para que examinen la citada cuenta y surten su dictamen...
 ordenando al secretario de la presente en tanto que se acuerde lo contrario que se cumpla lo acordado en esta sesión.

Además por terminada la sesión se certifica la presente a los señores...
 Asociados que talen por un lado y de otro de ella como secretarios certifica

Juan P. del Castillo Modesto Quintana

Estanislao Salgado Alfonso Bolanos

Joaquín Madrid

José... Gadoy

Salvador... Cabanero

Julio B. de... ^{Señal de Domingo Monte.}

Roman Albornoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Union del dia 10 en Baturo a diez de Noviembre de un juramento... convocatoria los Concejales y Vocales asociados... ten autorado al margen bajo la presidencia de D. Antonio Salgado... el pto de celebrar el mismo a ordinaria a fin de discutir el dictamen de la Comision... al año 1922 a 23... el Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen general de las cuentas.



An la acordaron dar por terminada la sesion que firman los Sr. Diputados que salen de que ya el Sr. Secretario certifique =

Juan P. del Castillo Modesto Quintana Roman Heoben
Antonio Gallego Monso Robledo
Isaquin Madroal Gerardo Justo
Purificacion Madroal Juan Blasco
Eduardo Machado

Union del dia 13 en Baturo a trece de Mayo de un juramento... convocatoria de efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde... el Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen general de las cuentas.

Ahora publicamente la sesion por el Sr. Secretario, y el Sr. Presidente... dar lectura in terna por Capitulo... y en conformidad de lo dispuesto en el articulo... y a la comunidad y recurra de la localidad... el Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen general de las cuentas.



DIPUTACION DE BADAJOZ

con su copia respectiva y certificación de lo presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz
 para su término el año 1800 de las leyes municipales.

Dada cuenta por el Sr. D. Juan de la Cueva de la Circular de la Administración de Propiedad de 11 del mes de Noviembre de 1800 en virtud de la C. de 20 y 25 de Agosto de 1795 correspondiente al Sr. del anterior, en cumplimiento de la cual en sus propias prescripciones, se reunió
 el Jefe del Departamento general en su parte personal y se le comunicó en el día 26 de Septiembre de 1800 para cubrir
 el defecto del presupuesto de 1799 de 25, mandándose en su virtud a formar los Censos que han de servir de base
 a la fijación de los tributos que se han de pagar separados y a parte de los que se han de pagar por la parte de la Tercia.

Esto segun y conforme con dicho R. D. se procedió a elegir la parte Natural de la Comisión de cada uno en la forma siguiente
 Vocal Natural de la Comisión de la parte real = D. Juan de Caceres Delgado, D. Antonio Lopez, D. Josef de la Cruz y D. Juan
 Quintana = Vocal Natural de la Comisión de la parte personal = D. Juan Martin Garcia, D. Manuel Pantoja, D. Do-
 mingo Vitoria, y D. Pedro de Salamanca. En esta forma, después de haberse por el Sr. Jefe del Departamento manifestado
 la conformidad con la Comisión de uno y otro Comisión, no habiendo ninguno de los señores
 a quienes se les dio la voz que quisiera ser su representante de que certifique =

Juan P. del Castillo Purofiscador en Madrid
 Juan Manuel de Gualdo Basso ^{Secretario}
 Cristóbal de Salgado Segura en Madrid Paresal m.
 Romon de Toledo Navarro Botario
 Salvador Sánchez
 Herrera

Señalada de 21 de Febrero, En la villa de Badajoz a veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve
 de 1924. — Proveyendo en la materia de instrucción de los libros que a su vez se publica, en cumplimiento de
 de la Junta de Badajoz en la villa de Badajoz, bajo la presidencia del Sr. D. Juan P. del Castillo, para su efecto
 el Sr. Jefe del Departamento de Instrucción de Badajoz a través de la Comisión de Instrucción de Badajoz, a fin de que
 se publiquen.

Dada cuenta de una orden de la Administración de Propiedad por la que se manifiesta en su parte personal y se le comunicó en el día 26 de Septiembre de 1800 para cubrir
 el defecto del presupuesto de 1799 de 25, mandándose en su virtud a formar los Censos que han de servir de base
 a la fijación de los tributos que se han de pagar separados y a parte de los que se han de pagar por la parte de la Tercia.
 Esto segun y conforme con dicho R. D. se procedió a elegir la parte Natural de la Comisión de cada uno en la forma siguiente
 Vocal Natural de la Comisión de la parte real = D. Juan de Caceres Delgado, D. Antonio Lopez, D. Josef de la Cruz y D. Juan
 Quintana = Vocal Natural de la Comisión de la parte personal = D. Juan Martin Garcia, D. Manuel Pantoja, D. Do-
 mingo Vitoria, y D. Pedro de Salamanca. En esta forma, después de haberse por el Sr. Jefe del Departamento manifestado
 la conformidad con la Comisión de uno y otro Comisión, no habiendo ninguno de los señores
 a quienes se les dio la voz que quisiera ser su representante de que certifique =

En un despacho en virtud de lo dispuesto en las disposiciones citadas, se acordó y se mandó por el Sr.
 Jefe del Departamento de Instrucción de Badajoz, a fin de que se publiquen los libros que a su vez se publica, en cumplimiento de
 de la Junta de Badajoz en la villa de Badajoz, bajo la presidencia del Sr. D. Juan P. del Castillo, para su efecto
 el Sr. Jefe del Departamento de Instrucción de Badajoz a través de la Comisión de Instrucción de Badajoz, a fin de que
 se publiquen.



exactamente a los disposiciones del Real Decreto de 29 de Junio de 1911, R. D. de 11 de Sept. de 1915, la Junta por unanimidad acordó aprobarlos, acordando asimismo que los ordenanzas de los arbitros de la Junta prohibidos se elevan por conducto de la Delegacion de Hacienda a la aprobacion de la Direccion general de Hacienda del presupuesto.

En este punto y sus habiendo otorgado, de fechoras se levanta la sesion que finca en las presentes a que entienda =

Juan J. del Castillo

dos

Diligencia de Clausura

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4ª de la Real Orden inserta en el Boletín oficial nº 64 correspondiente al día 29 del pasado mes de Octubre, por acuerdo del día de hoy se ha declarado sin efecto la Junta municipal de Vocales Asociado, corriendo en esta fecha el presente libro de Actas de Sesiones de dicha Junta que fue abierto en quince de febrero de este movimiento, quince continuando desde el folio primero hasta el presente veinticinco, cuarenta y nueve octo, y habiéndose don el presente libro desde el folio siguiente octidido, para las sesiones que celebró el Ayuntamiento en plus con arreglo al art.º 125 del Estatuto Municipal del presente en vigor desde primero del actual.

Y para que conste de todo lo anterior, lo presento diligencia de Clausura en Baturo a los de oficio de seis de noviembre de veinte y tres

El Alcalde

Enodoro Robalmanzan

El Secretario

Alvaro Sánchez

Mabau



D. Salvador Sanchez Cabanas, Secretario del Ayuntamiento ^{to} const. de esta villa de Badajoz.

Certifico: que punto en vigor en primero del actual el Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo anterior, en este dia se ha declarado constituido el Ayuntamiento pleno, como se manda en la Real Orden inserta en el Bolefin Oficial n.º 64 de 29 de Mayo de 1860, y para incidir las actas de las sesiones que celebre dicha Corporacion municipal, se abre desde este dia el presente libro, que contiene desde el folio veintidos al sesenta inclusive, todos foliados y uñados con el de la Corporacion, se cumpliendo lo que preceptua el art.º 135 del Estatuto.

Y para que dentro de treinta dias se cumpla la diligencia de apertura a reunion del Alcalde Cruidente D. Teodoro Calamardo Calamardo en Badajoz a los seis de Abril de mil novecientos veinticuatro



El Alcalde
Teodoro Calamardo

El Secretario
Salvador Sanchez Cabanas

Acta de Constitucion del Ayuntamiento pleno de Badajoz.

En la villa de Badajoz a los seis de Abril de mil novecientos veinticuatro por una especial convocatoria se reunieron en la Sala de sesiones del Ayuntamiento conyuntamiento en el margen concurrido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Calamardo por este Sr. Alcalde se abrio esta sesion leyendo la hora se dio.

Dada cuenta por lectura de la Real Orden n.º 79 recibida del Sr. Gobernador de la R. O. inserta en el B. Of. n.º 64 de 29 de Mayo de 1860, Capitulo 8.º del Estatuto municipal, y en conformidad de la disposicion final del mismo y visto que ninguno de los señores Concejales se encuentra incompatible conpoco el art.º 82 de dicho Estatuto se acuerda declarar desinstita la Junta municipal de Vocales Asociados y en su substitucion se acuerda declarar en mismo constituido en pleno con Ayuntamiento en la forma siguiente

- Alcalde Cruidente - D. Teodoro Calamardo Calamardo
- Concejal 1.º D. Eugenio Delgado Mora
 - 2.º D. Juan Francisco del Castillo Plana
 - Concejal D. Felipe Quintana Herrero
 - D. Antonio Salgado Roman
 - D. Cecilio Alcañal Madrid.

Después de haberse celebrado para constituir la comision permanente a la eleccion de un Ayuntamiento al efecto reuniendo el Sr. D. Juan Francisco del Castillo Plana y conyeguido se procedio a constituir la Corporacion permanente haciendo constar por acta en libro separado que tambien se abre en este dia

Determinar en cumplimiento del art.º 122 del Estatuto



que la Comonera sea por Hacienda, fomento y abastecimiento de guerra para Hacienda de la villa de Badajoz, Eugenio Delgado, Cecilia Albornoz para Fomento y Fecundidad de la villa, Felipe Quintana y para abastecimiento Juan J. del Castillo y D. Antonio Gallego

Fijas que la reunion ordinaria del presente periodo constituyera para discutir y votar el presupuesto de los proximos ejercicios en junio de 1924 a las 10 de la mañana y hora de la tarde y quedar en sus autos de que la Comision permanente se reunira de ordinario los Domingos de cada semana a las diez de la noche al acuerdo de dar por terminada esta sesion que firman los señores asistentes de que certifica

Tevodoro Calamand, Eugenio Delgado, Antonio Gallego
Felipe Quintana, Juan J. del Castillo
Cecilia Albornoz, Teodoro Calamand

Sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a 23 de Abril de 1924

En la villa de Badajoz a 23 de Abril de 1924 reunida en la Sala Comunal, la Junta Municipal plena en su nombre al acuerdo de dar por terminada esta sesion que firman los señores asistentes de que certifica

Teodoro Calamand, Eugenio Delgado, Antonio Gallego
Felipe Quintana, Juan J. del Castillo
Cecilia Albornoz, Teodoro Calamand

Tevodoro Calamand, Eugenio Delgado, Antonio Gallego
Felipe Quintana, Juan J. del Castillo
Cecilia Albornoz, Teodoro Calamand

Sesion ordinaria en la villa de Badajoz a 1 de Junio de 1924
En la villa de Badajoz a 1 de Junio de 1924 reunida en la Sala Comunal, la Junta Municipal plena en su nombre al acuerdo de dar por terminada esta sesion que firman los señores asistentes de que certifica



DIPUTACION DE BADAJOZ

demasiada alguna. Distinguido atentamente cada uno de los artículos, y relaciones que componen dicho presupuesto presentando en su totalidad conforme con la disposición referente y oportuna a la rama que viene a cargo de la corporación municipal, así como a la necesidad y servicio de esta localidad, y ha acordado por unanimidad prestar su aprobación quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de los gastos en cinco mil seiscientos sesenta y dos reales cuatro cuartos, y el de los ingresos en igual cantidad, resultando por consiguiente aprobado dicho presupuesto. Y después de acordar que el presupuesto de referencia se ponga sucesivamente al público por un plazo que no exceda de diez días dentro del mismo plazo se presente copia certificada del presupuesto aprobado con todos sus datos y datos a la Delegación de Hacienda, a la efecta prevenido por el art. 3.º del mismo Estatuto municipal y en cumplimiento de lo que dispone el art. 3.º del mismo Estatuto y el 4.º de la R.O. de 10 de Noviembre de 1904 y después de aprobado todo lo acordado de la Comisión permanentemente de lo que se dio lectura, y habiendo tomado posesión, firmándose esta nota los señores concurrentes conmigo el secretario de Ayuntamiento =

Francisco Salamanca Eugenio Delgado Juan J. del Castillo
 Antonio J. Negro José Luis Taura

Francisco Sánchez
 Caballero

Acta de la sesión de 20 de Mayo de 1904

Señalada extraordinaria En la villa de Mérida a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos en el día 2.º de Mayo de 1904. La Junta Municipal de la villa de Mérida, en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º del Estatuto municipal, y en virtud de la convocatoria que se hizo a las once de la noche del día 24 de Mayo de 1904, y dada lectura del acta anterior, fué aprobada

Realizada una detenida fiscalización de todos los acuerdos y actos realizados por la Comisión municipal permanentemente, así como de la demás Autoridad y funcionarios del Ayuntamiento, se acordó aprobar la gestión de aquella ratificando todos sus acuerdos y hacer constar la buena marcha de los asuntos y funcionarios municipales que cumplen exactamente sus deberes.

Quedó autorizada la compra de papel para el Ayuntamiento en el Pabellón de 27 de Mayo y anterior habiendo sido ratificada toda la gestión y administración de esta Administración por los señores que fueron elegidos en sesión de 24 de Mayo de 1904, quedando por tanto constituida la Corporación en la forma que estaba.

Cuenta de que para cubrir los gastos con que se cubren el presupuesto aprobado en sesión de 1.º de Mayo de 1904 para el inmediato año económico de 1904 a 1905, se ha acordado utilizar los arbitrios de ferias, fiestas, y loterías espirituales y de bolos, y repartimiento de habilitaciones establecido por el R.D. de 1.º de Mayo de 1904, y permitiendo de la demás contribuciones que autoriza el Estatuto de 24 de Mayo anterior por carecer de haber contributivo a esta localidad, se procedió a la suscripción de los repartimientos ordinarios para llevar a efecto el mencionado arbitrio y repartimiento, y formados los mismos, y aprobados, divididos y licitados de conformidad con el art. 1.º del Estatuto, fueron aprobados por unanimidad.

Seccion extraordinaria de la villa de Paternus a diez de Agosto de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Casa
del dia 12 de Agosto de 1924 Constitucionales, los que constituyen el Ayuntamiento pleno, cuyo nombre al ser que en tanto bajo la presidencia
 de don Federico Balauro, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para la que habia previsto la oportuna
 convocatoria por parte de dicho Sr. Presidente abierta llegada la hora señalada, con el objeto de leer y aprobar la
 Dada cuenta de una orden del Delegado de Hacienda para el pago de los impuestos de este Municipio para 1924 a 25
 para que se incluya en el presupuesto de ingresos y gastos que en el mes de mayo comprendidos; y acordando que en
 el dicho presupuesto es imposible ya, la consignación del cargo sobre Industria y Obra pública y Obra pública y
 Obra pública y Obra pública tanto la Matrícula cuanto el Patronato de los ferrocarriles, y el cargo de Hacienda
 al cargo del Patronato de Cédulas personales que están ya asignadas; y dada una orden de arbitrio determinando en
 el art. 255 sus son aplicables a esta localidad por ser completamente improductiva, dada la pobreza de este Municipio.
 Acordando que en el presupuesto de ingresos de este Municipio no puede haber un ingreso de ninguna especie que voluntaria tal plaza
 por el hecho de haber sido de este Municipio, donde por término sus o ocurran ciertos mantenimientos, así posible en los
 términos de este cuando se subscriban esta plaza con esta cantidad; por tanto al no haber tal plaza se ten-
 drá en cuenta que amblan la cantidad que para ello se consignara; el Ayuntamiento por unanimidad acordó
 que se remita de nuevo el presupuesto, tal y como fue aprobado en sesión de 1 de junio último, duplicando el Sr.
 Delegado su aprobación por ser ya imposible a este año utilizar los recursos de Industria y Obra pública y
 Obra pública y Obra pública ya dichos en los documentos y puntos al cobro, para el cargo de Industria y Obra pública y
 la consignación de factos para la obra pública, por ser imposible ya no haber un ingreso de ninguna especie para un
 presupuesto y el Sr. Delegado para el presupuesto de este año se ha tratado en la cantidad consignada para
 el presupuesto.

En este acto se ha leído más asuntos de que tratar de que se acuerde que certifique en todo lo que en esta sesión
 se ha acordado y que copia a levantarse en la sesión que firmen los Sr. concejales de que actúan:
Federico Balauro Luzenio Delgado Antonio Salgado
Juan J. del Castillo Benito Alcolanda Felipe Quintana
Federico Balauro

Seccion extraordinaria de la villa de Paternus a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Casa
del dia 31 de Agosto de 1924 Constitucionales, los que constituyen el Ayuntamiento pleno, cuyo nombre al ser que en tanto bajo la presidencia
 de don Federico Balauro, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para la que habia previsto
 la oportuna convocatoria por parte de dicho Sr. Presidente abierta llegada la hora señalada, con el objeto de leer y aprobar
 la lectura de esta anterior que aprobada.
 Dada lectura por el Sr. Presidente de un acta celebrada por el Ayuntamiento en veintinueve de Julio
 anterior en la que se acordó fijar la Cuenta de este Municipio correspondiente al año económico de 1923-24
 y ejercerla treinta y uno de 1924; entera de la que se acuerda dicho acuerdo así como de lo dispuesto en el art.
 163 de la anterior ley municipal se acuerda una base común a don Felipe Quintana, don Antonio Salgado



para que oprimiera las citadas cuentas y quitara su dictamen ordenando a otros los señores de esta diputación que se cumpliera al breve de su comisión.

Por documento protocolar de una orden del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia n.º 172 fecha 19 de abril de 1824, de cuyo tenor es como sigue: "El Sr. Delegado de Hacienda de la provincia n.º 172 fecha 19 de abril de 1824, para que se haga en ella las modificaciones necesarias y que se detallaban en la citada n.º 16 de dicho tenor, así como de la Comisión permanentemente celebrada en la villa de Mérida por la que se introducían dichas modificaciones, reformando el presupuesto en la parte necesaria haciendo la inclusión en ingresos de los arbitrios de casa y habitación, de casa y habitación, y de carga sobre la contribución Urbana e Industrial, no haciendo uso de los demás arbitrios por su naturaleza a otros puntos, y en consecuencia en la parte necesaria para la Propura de pastos y de Muevas de Rentas de la población, punto de su presupuesto el presupuesto tal y como ha quedado reformado en virtud de dichas modificaciones, el Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad aprobarle en aprobación, quedando en consecuencia fijado definitivamente los ingresos y gastos en la siguiente forma:

Ingresos.	Cap. 3.º Presupuesto - - - - -	390. --	Real.
	" 7.º Extraordinario - - - - -	815. --	
	" 8.º Rentas - - - - -	471. --	
	" 9.º Recurso legal - - - - -	5164. 04	
	<u>Total Ingresos.</u>		<u>6.837. 04</u>
Gastos	Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento - - - - -	3.220. 00	
	" 3.º Policía Urbana y rural - - - - -	25. --	
	" 5.º Reclutamiento - - - - -	1.505. --	
	" 6.º Obras públicas - - - - -	250. --	
	" 7.º Concecion pública - - - - -	90. --	
	" 9.º Cargas - - - - -	1.597. 04	
	" 11.º Imprevistos - - - - -	150. --	
<u>Total Gastos.</u>		<u>6.837. 04</u>	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de mayo de 1824, y en consecuencia de lo que se acordó en la sesión de 19 de abril de 1824, se ha publicado esta reforma y se ha copiado en cada una de las copias de este acuerdo el referido presupuesto que se remitirá con un copia al Sr. Delegado de Hacienda, la le vaute la sesión que firmaron los tres Concejales, con un visto de que yo el secret.º certifico.

Blas de Balamardo Eugenio delgado secretario del ayto
Juan J.º de Villalba Cecilio de los Rios Felipe de los Rios
Miguel de los Rios

Señor extraordinario de la Junta de Bateria de Mérida de 18 de septiembre de 1824, en consecuencia de lo que se acordó en la sesión de 19 de abril de 1824, se ha publicado esta reforma y se ha copiado en cada una de las copias de este acuerdo el referido presupuesto que se remitirá con un copia al Sr. Delegado de Hacienda, la le vaute la sesión que firmaron los tres Concejales, con un visto de que yo el secret.º certifico.

se acordó por los edictos de definitiva del Ayuntamiento respecto a la Cuenta municipal, correspondiente al año económico de 1923 a 24 y las de ejercicio trienal de 1924, las cuales habrán sido ya celebradas y fijadas por el Ayuntamiento en comitativa y comunicadas a cada vecino de la población de guisa que ha tenido efecto el dictamen que en esta parte se pide, el que lido por el expediente deontológico de orden del Sr. Presidente de la Comisión que iba a producirse en votación definitiva, y que habiendo opuesto contra dicho dictamen objeciones de alguna fuerza aprobadas por unanimidad; acordó con los señores de la Comisión de la forma que se indica en el expediente de la misma fecha en los efectos de la ley de 10 de Agosto de 1907.

En este día yo que habiendo sido antes de que tratase de la cuenta que por primera vez se comunicó a los vecinos de esta villa
Procurador de la villa José Luis Quintana Rafael J. Gallego
Juan J. de la Castilla Eugenio Delgado
Isabel de los Angeles Fernando Sánchez
José María

Lesionada en la villa de Badajoz a las 10 de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Casa Comunal de la villa de Badajoz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Calvo, los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que figuran en el acta de la sesión, acordó con la fórmula de que se expresa el artículo 128 del Estatuto municipal y constituyendo la totalidad de la población de esta villa, de conformidad con el artículo 128 del Estatuto municipal, y en virtud de la conformidad de la totalidad de la población de esta villa, de conformidad con el artículo 128 del Estatuto municipal, acordó con la fórmula de que se expresa el artículo 128 del Estatuto municipal, y en virtud de la conformidad de la totalidad de la población de esta villa, de conformidad con el artículo 128 del Estatuto municipal.

La Comisión permanente del Ayuntamiento ordenó al Ayuntamiento de esta villa que cumpliera el acuerdo adoptado por la Comisión permanente en virtud del dictamen que se ha leído que se ha leído a la palabra del Sr. Presidente de la Comisión y se supuso que en realidad quedaba en su lugar el Ayuntamiento en virtud de la conformidad de la totalidad de la población de esta villa, de conformidad con el artículo 128 del Estatuto municipal, y en virtud de la conformidad de la totalidad de la población de esta villa, de conformidad con el artículo 128 del Estatuto municipal.

- 1.º Aprobar y haber sujeción al proyecto de Cuenta municipal con el importe reservado de manutención de la municipalidad de esta villa, formulado por la Comisión permanente de este Municipio.
- 2.º Que de dicho proyecto se extraiga al pueblo íntegramente por término de treinta días siguientes con copia de este acuerdo, para que durante ellos pueda la población determinar formular reparos y reclamaciones, y
- 3.º Que transcurrido el indicado plazo se comparezca al Ayuntamiento pleno a sesión extraordinaria con objeto de resolver las reclamaciones que se presenten y aprobar definitivamente el mencionado proyecto.

De la cuenta de los recursos adoptados por la Comisión permanente desde el 21 de Julio a la fecha, se han celebrado las sesiones de Ayuntamiento acordó aprobarlas en toda su parte.

En este día yo que habiendo sido antes de que tratase de la cuenta que por primera vez se comunicó a los vecinos de esta villa
Procurador de la villa Eugenio Delgado Juan J. de la Castilla
Rafael J. Gallego Isabel de los Angeles
Fernando Sánchez José María



Session extraordinaria en la villa de Badajoz a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos
el día 20 de Noviembre 1924 en la Sala Comunal bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Federico Balamardo, los señores comparecencia de

Ayuntamiento pleno y que al margen de estos, convocados en la forma establecida que expresa el artículo primero del art. 128 del Estatuto y constituyendo la totalidad de la corporación, se abrió la sesión, dando lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio de la Junta local de Enseñanza proponiendo la creación de una escuela de niños y la conversión de la escuela que existe en cantaría de niñas, esta Corporación, después de estudiar las disposiciones legales que cita la expresada Junta y comprendiendo los beneficios que el aumento de alumnos proporcionarían, acordó acceder a la propuesta hecha, compromitiéndose a facilitar locales, material de instalación y casa habitación para los maestros y autorizar al Sr. Alcalde para acudir a la Superintendencia, a estos fines.

En este acto se dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de acuerdo con lo acordado por el Ayuntamiento pleno, y habiendo sido aprobados, se levantó la sesión que firmaron los señores comparecencia de que certifico:

F. Balamardo
Federico Balamardo

Antonio Gallego

Juan J. del Estillo

José Quintana
Fawar
Mabarrán

Session extraordinaria en la villa de Badajoz a ocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala Comunal bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Federico Balamardo, los señores comparecencia de Ayuntamiento pleno y que figura en el acta anterior, convocados en la forma establecida que expresa el artículo primero del art. 128 del Estatuto municipal y constituyendo la totalidad de la corporación, se abrió la sesión dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que durante el período de exposición al público del proyecto de Carta municipal en donde concurren y del acuerdo adoptado de la misma, adoptada en el período sus, no se ha presentado reclamación alguna, y en vista de haberse dado el Ayuntamiento pleno acuerdo por unanimidad de aprobar el proyecto de Carta municipal, se acordó en consecuencia, en la propuesta de la Comisión permanente de este Ayuntamiento y que en consecuencia se continúe en la ejecución de la presente carta. También se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se elevara la referida Carta a la aprobación del Sr. Gobernador de Badajoz por conducto de la Junta Provincial de Badajoz.

Al levantarse la sesión firmada la presente carta y el proyecto de Carta municipal íntegramente a continuación todos los señores de que certifico:

Federico Balamardo

José Quintana

Antonio Gallego
Juan J. del Estillo

Abilio Alvares
Eugenio Delgado
Fawar
Mabarrán

Carta Municipal para el regimen economico en dicho Ayuntamiento.

- Artículo 1.º Para la dotacion de los Presupuestos de este Ayuntamiento, seiran aplicables todas las leyes que autorizan los art.º 297, 308, 316, 530, y 537 al 546 del Decreto ley de 1 de Mayo de 1924 y la que autoriza otras leyes de orden de ejecucion algunas y para las restricciones o limitaciones que establece el art.º 531 y siguientes de dicho Decreto ley.
- Artículo 2.º Los recursos a que se refiere el articulo precedente se utilizaran despues de los propios de este Ayuntamiento, como propios, de fincas y censos, literarios, de sujeciones intracomunitarias, tributos de la D.ª de Justicia, por tasas y alquileres de todos cuantos integran, legados, donativos y sueldos, cesion de terrenos a la via publica, comisiones de ejecucion, censales y demas recibimientos que procedan a los bienes y servicios municipales de toda especie.
- Artículo 3.º Todas las operaciones municipales que autoriza el estatuto o que autorizan otras leyes u disposiciones a las reglas de sujecion, forma de percibirse y demas, seiran en dicho estatuto o que se fija a aquellas leyes en cuanto sean aplicables o adaptadas a este Ayuntamiento.
- Artículo 4.º La cobranza de los ingresos municipales seiran de la clase que fueren a cuenta de por el Ayuntamiento con entera libertad pudiendo utilizarse indistintamente los medios de recaudacion directa, arrendados, censales, repartimientos y cualquier otra forma juridica de contratacion, con o sin fianza o hipoteca de bienes y con o sin subasta, cualquiera o de cualquiera de ellas.
- Artículo 5.º El Ayuntamiento podra contratar y contratar con particulares u solo para su propia ejecucion obras de utilidad municipal, sin perjuicio de todos cuantos de otras formas y condiciones que afectan a la politica municipal o a las acciones y obligaciones que surgen de ellas a la Corporacion municipal.
- Artículo 6.º Es aplicable sobre personas y bienes, en aplicacion de lo dispuesto, de establecerse se regiran por el Decreto de 7 de Junio de 1891.
- Artículo 7.º Todas las disposiciones del Decreto ley de 1 de Mayo de 1924, relativos al orden economico seiran acomodadas a la orientacion que de la presente Carta, si bien, en absoluto respeto al contenido esencial de aquellas disposiciones. Paternu a 26 de Octubre de 1924 = ha Comision permanente = Pedro Salas = Legaria Delgado = Juan J. del Castillo =

Paternu a 8 de Diciembre de 1924.
Muy respetuosamente.

Teodoro Calahorra Josepe Quintana

Juan J. del Castillo

Urbilio Obando e Intanifallegu

Eugenio Delgado

Fernando Salas
Mariano

Señor extraordinario En la villa de Badajoz a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco, reunido
 del día 18 de Mayo 1925 } en la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Calamanda de los Rios que comparece en

Ayuntamiento pleno y que al mismo se han concurrido, convocados, por unanimidad en la forma y constitucionales
 la totalidad de la corporacion, a saber la reunion de dicho acta anterior que queda aprobada.

Dada cuenta de la moción dirigida por el Sr. Alcalde de esta villa, en virtud de la infame campaña lu-
 sada a cabo en el extranjero contra la patria y contra los Reyes, el Ayuntamiento por unanimidad y
 en desagravio de la injuria, contra ella perpetrada, acuerda acordar por unanimidad al Sr. Alcalde y
 a los dos honorarios de este Ayuntamiento a S. M. los Reyes D. Alfonso XIII y D. Victoria Eugenia, y que el
 Alcalde y secretario comparezcan a la Corte en virtud de representación del Principado a fin de hacer entrega
 a su Magestad de sus respetuosos y justos homenajes que han de celebrarse en honor de S. M. y del
 Sr. Príncipe de Asturias, Presidente del Directorio, lo que al suscripto presentará cuenta de lo que se
 le ocasiona.

En virtud de lo que habiendo sido acordado, se levantó la sesión y firmaron los Sr. Concejales de esta villa

Federico Calamanda Eugenio Delgado Juan José del Castillo
 Cecilio A. Leolondos Antonio Zalcego
 Salvador Sánchez
 Calamanda

Señor ordinario de la villa de Badajoz a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco, reunido en la
 día 20 de Marzo 1925 } Casa Comunal, en sesión pública ordinaria del tercer cuatrimestre de la presente campaña que

comparece el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Calamanda de los Rios que comparece en
 la totalidad de la corporacion, a saber la reunion de dicho acta anterior que queda aprobada.

Dada cuenta de la transferencia de créditos que el Ayuntamiento del actual ejercicio acordada por la Co-
 mision Municipal por unanimidad en sesión del día 15 de febrero último y referida al público por el ter-
 mino de quince días en la forma prevista por el Reglamento de Hacienda municipal vigente, sin que con-
 tra dicha propuesta se haya presentado protesta alguna.

Decretado acuchilladamente cada uno de los citados que comparece dicha propuesta y acuerda
 de la conformidad con los servicios que se han de prestar a cargo de la Corporacion municipal, se acuerda por
 unanimidad de los tres Concejales asistentes y bajo la responsabilidad de los mismos, presentarla
 a aprobación. Y constituyéndose el número de la totalidad de la mayoría de las dos tercias partes del total que
 componen la Corporacion que es de tres Concejales, se acuerda por el art. 11 del Reglamento de 23 de Agosto
 de 1924, queda fijado definitivamente el presupuesto de gastos del actual ejercicio de 1924-25 en la parte
 modificada por la presente transferencia aprobada en la siguiente forma:



Cap.º 9.º Art.º 6.º = Contribucion quinquena - 980'04 puntos = deducion por transporencia 300 pts. Quedan 680'04 puntos
Cap.º 11 Art.º unico = Contribucion quinquena 150 pts = Aumento por transporencia 200 pts = Total 450 puntos.

Queda otro punto de la convocatoria el de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio venidero de 1925 a 26 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal juramentada habiendo llevado la demas formalidad de ley. A todo lo que se acuerda y el Secretario a orden del Presidente procede a doctorear integro por Capitulo y articulo de la parte de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, conprecisando fians de cada uno, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capitulo se expresan seguidamente:


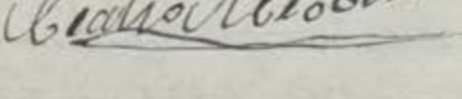
Presupuesto de Gastos

Capitulo 1.º	Obligaciones generales	950'00
" 2.º	Representacion municipal	75'00
" 4.º	Policia Urbana y Rural	75'00
" 6.º	Personal y material de oficina	3800'00
" 7.º	Salubridad e Higiene	365'00
" 8.º	Beneficencia	770'00
" 9.º	Asistencia Social	202'00
" 11.º	Obras publicas	100'00
" 17.º	Imprevistos	150'00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>6.707'00</u>

Presupuesto de Ingresos

Capitulo - 5.º	Extraordinario y extraordinario	815'00
" 9.º	Cuota, recargos y participaciones	82'00
" 10.º	Imposicion Municipal	5.810'00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>6.707'00</u>

Al mismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se ponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se invite al H.ºn.º Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del art.º 300 del Estatuto Municipal aprobado por R.º D. de 30 de Marzo de 1924. Con lo que habiendose levantado esta primera sesion de la reunion ordinaria del Ayuntamiento celebrada en la presente acta que tambien lo ha documentado y certificado =

 Eugenio Delgado
 Antonio Salgado
 Salvador Fariña
 Cesar Alcobendas
 Salvador Fariña

Sesión extraordinaria en la villa de Badajoz a principios de Mayo de mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala Comunal
 del día 19 de Mayo de 1925 } siendo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Batacarras, habiendo comparecido el Ayuntamiento pleno y se firmaron
 con el acta, al margen, convocada en la forma que se indica en el artículo primero de la Ley de 1918, el Estatuto municipal
 que constituye la totalidad de la Corporación, se abrió la sesión, dando lectura del acta anterior y fue aprobada
 el acta de una orden del Sr. Delegado de Hacienda federal de este territorio, deudores de el presupuesto municipal
 ordinario para 1925 a 26, parágrafo 1.º en su primer y excepciones que numeran el Estatuto, y siendo estos
 inaplicable en esta localidad por no cumplirse estrictamente, dada la sequedad de las cosechas, por ende
 para este Ayuntamiento pleno haciendo sueldo de donde que se menciona en el art.º 57 del Reglamento de 3 de Julio de 1924,
 en virtud de orden de Diciembre último, acordó aprobar el proyecto de este mismo pleno para el siguiente mes de
 enero de este Ayuntamiento pleno que se reunió en el Ayuntamiento, y a las 10 de la noche de 21 de Diciembre
 una que eran suscritos en los recursos que forman los art.º 233, 308, 316, 530, 539 al 545 del Estatuto, sin orden
 de prohibición alguna y sin las restricciones y limitaciones que a tal fin lo art.º 551 y siguientes de dicho Decreto-Ley, el
 Ayuntamiento en sesión acordada. Que si en dicha carta municipal se esta aun aprobada, en todas las
 aprobaciones de los lugares, de conformidad con la fiscalización en el Rubricado (folio 27 de este) último, se
 volente del Sr. Delegado de Hacienda se actúan a este Ayuntamiento para utilizar estrictamente los recursos comprendidos
 en el 16.º parágrafo de la Ley de 1918, y el 22.º y 23.º de la Ley de 1918, el artículo 1.º de la Ley de 1918, y el artículo 1.º de
 el Estatuto, y por ende de los demás artículos y excepciones que se han sido comprendidos, los cuales por esta razón se aplican en esta localidad
 localidad de donde se han contributivo y los otros por mayor y los que, en su consecuencia, se cobra el producto de ellos.

Estando comprendido en el artículo 1.º del presupuesto para cubrir sus atenciones el Repartimiento general de Contribuciones
 determinable en el R. D. de 11 de Agosto de 1918 y aprobada la Ordenanza que han de servir de base a la fijación de Contribu-
 ción, se citaba en el caso de designar los Vocales natos de la Comisión de Cobranza, traídos a la lista los documentos y
 Resoluciones suscritas en el procedimiento a haber tal designación lo que tuvo efecto en la forma siguiente:
 Vocales de la Comisión de la parte real: D. Juan Cabanillas Delgado, D. Antonio Cabanillas Agudo, D. Juan Cabanillas Agudo,
 D. Juan Cabanillas Agudo y Pablo Lopez Pacheco. Vocales natos de la Comisión de la parte pecuniaria: D. Juan Cabanillas Agudo,
 D. Juan Cabanillas Agudo, D. Juan Cabanillas Agudo y D. Antonio Salgado Ramos.

En esta citada dada lectura de la Resolutoria adoptada por la Comisión municipal, se acordó aprobarla y se
 le dio curso a las diligencias que se han de hacer en consecuencia de lo que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1918.
 D. Federico Batacarras Eugenio Delgado Juan R. del...
 D. Antonio Gallego Felipe Quintana
 D. Cecilio Alcobendas Salvador Sánchez

Sesión extraordinaria en la villa de Badajoz a principios de Mayo de mil novecientos veinticinco
 del día 24 de Mayo de 1925 } siendo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Batacarras, habiendo comparecido el Ayuntamiento
 pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Batacarras, previa convocatoria
 sin haber en la forma que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1918, y constituido de la siguiente



cuotas al margen la totalidad de la corporacion, si otra la union en letra del esta contentos que fue aprobada.

Dada lectura del acta de su celebrada en catorce de actual por la comision permanente y del estatuto re-
sultado por la buena diputacion provincial, dispuso de ligera discusion y oido los tres particulares que han
asistido a este acto en virtud de la convocatoria hecha a efecto, interpuso por la comision del fero
casos de Casimiro y jillo Lopez y el Sr. D. Alvaro de Alameda jurar el mas conveniente y mas favorable para esta
region, ofreciendo para su constitucion 500 jornales gratuitos y la comision tambien gratuita a todos
los terminos que abrajan la via, y adhirió tambien en pro de la constitucion del fero casis de
Almorochim a Talavera, constando en el acta de su presion el fin de la comision

Dada lectura de los acuerdos adoptados por la comision permanente de quince de actual, la ultima reunion del que
se acordó aprobarlos, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmados de los señores
concurrentes de que certifico

Teodoro Calamandrei Juan J. del Castillo
Antonio Gallego Eugenio Delgado
Leandro Abolador Salvador Fierabrake
Habrán

sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a tres de Noviembre de noventa y cinco, siendo la hora de la comision a las
de dia 30 de Agosto 1925 } Casa Comunal y los que componen el Ayuntamiento pleno que figura en el acta al margen bajo la presidencia
del Sr. D. Teodoro Calamandrei por la convocatoria hecha a efecto el 22 de actual, se declaró abierta la
sesion con letra del acta contentos que fue aprobada.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de la comision permanente de 16
de actual sobre declaracion de partida fallidas, se aprobó el acuerdo formal en aquella sesion de las ordenes
partidas fallidas las cuotas que adeudan los creditos que se componen a la misma, con que se originó
el expediente al efecto de la recaudacion ejecutiva para su cumplimiento al fin de los recibos de la comision los
suma a la cuenta de recaudacion que ha de presentarse al Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los concurrentes de que certifico

Teodoro Calamandrei Eugenio Delgado
Juan J. del Castillo Antonio Gallego
Leandro Abolador Salvador Fierabrake
Habrán

Sesion extraordinaria } en la villa de Badajoz a tres de Noviembre de noventa y cinco, siendo
de 1925 } la hora de la comision a las de dia 30 de Agosto 1925 } Casa Comunal y los que componen
el Ayuntamiento pleno cuyo acuerdo al margen contentos, bajo la presidencia del Sr. D. Teodoro Calamandrei



Yo el letrado que firmo en Toledo, don Juan Carrigal, concurrido de que ya el día anterior =
Francisco Boesman Eugenio Delgado

Juan J. del Castillo Felipe Quintana
Dedilio Molares Estanislao Gallego *Salvador Sánchez*
Palencia

Señor extraordinario del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a veintinueve de febrero de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926 hora de la noche se reunió en el salón capitular de la casa que ocupa el Ayuntamiento, en
ya en el día anterior a esta hora la presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, para la convocatoria he-
cha en la forma prescrita en el artículo 118 del Estatuto municipal, y se abrió la sesión con la
lectura de esta convocatoria que fué aprobada.

X

Por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, a causa de la convocatoria de la sesión de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926, se reunió en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, a las once y siete de
día 27 de febrero de 1926, para la lectura de la convocatoria que se hizo en la sesión de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926, y se abrió la sesión con la lectura de esta convocatoria que fué aprobada.
Por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, a causa de la convocatoria de la sesión de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926, se reunió en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, a las once y siete de
día 27 de febrero de 1926, para la lectura de la convocatoria que se hizo en la sesión de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926, y se abrió la sesión con la lectura de esta convocatoria que fué aprobada.
Por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, a causa de la convocatoria de la sesión de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926, se reunió en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, a las once y siete de
día 27 de febrero de 1926, para la lectura de la convocatoria que se hizo en la sesión de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926, y se abrió la sesión con la lectura de esta convocatoria que fué aprobada.

Yo el letrado que firmo en Toledo, don Juan Carrigal, concurrido de que ya el día anterior =
Francisco Boesman Eugenio Delgado

Juan J. del Castillo Felipe Quintana
Dedilio Molares Estanislao Gallego *Salvador Sánchez*
Palencia

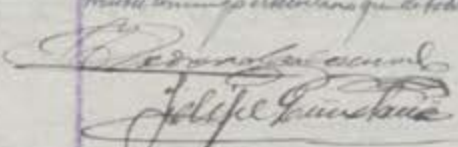
Señor ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a veintinueve de febrero de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926 hora de la noche se reunió en el salón capitular de la casa que ocupa el Ayuntamiento, en
ya en el día anterior a esta hora la presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, para la convocatoria he-
cha en la forma prescrita en el artículo 118 del Estatuto municipal, y se abrió la sesión con la
lectura de esta convocatoria que fué aprobada.



Por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, a causa de la convocatoria de la sesión de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926, se reunió en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, a las once y siete de
día 27 de febrero de 1926, para la lectura de la convocatoria que se hizo en la sesión de noventa y seis en tres y siete de
día 27 de febrero de 1926, y se abrió la sesión con la lectura de esta convocatoria que fué aprobada.

habe en consecuencia fijado el total de ingresos en dicho presupuesto de cuarenta y cuatro mil quinientos y ochocientos y ochenta y siete reales en la misma cantidad, resultando por un quinto mil ochocientos y ochenta y siete.

Y luego se acordó que a consecuencia de lo anterior se expusiese al pueblo y se convocase una junta de vecinos de la villa de Badajoz para el día 20 de marzo de 1866, a las diez de la mañana en el ayuntamiento, para que se acordase lo que se hubiere que acordar en esta materia, conmutando en el caso que se acordase lo contrario.




 José Guzmán Eugenio Delgado

Antonio Gallego Juan P. del Castillo

San Juan de los Rios

sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a treinta de marzo de mil ochocientos y sesenta y seis del día 30 de marzo 1866

reunidos en la casa consistorial de esta villa los señores Concejales que componen el Ayuntamiento pleno de la misma, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada en la forma indicada que establece el art 425 del estatuto municipal bajo la presidencia del Sr. D. D. Teodoro de Salazar y Colomard, quien una vez llegada la hora señalada, le declaró abierta dando principio a la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a los señores Concejales que como a todo consta por los actas de convocatoria del objeto de la presente era acordarlo que se exyra una, convenientemente sobre la permitida establecida por el secretario de Ayto de esta villa de la Ciudad Real y el de esta Corporacion, causa por la cual se dijo a la Junta de esta sesion y a cuyo efecto se fue encontrada sobre la mesa la documentación enviada por el Sr. secretario permitida para exponer a los señores Concejales que lo crean oportuno.

Por el Concejales de esta villa se solicitó a la presidencia que por el secretario actuante se diese lectura de un primer documento. Ordenada dicha lectura y una vez verificada por el Sr. secretario actuante, resultando que se encuentra en forma en la ciudad en el Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1864 por unanimidad se acordó:

Acceder y consentir a aprobar la permitida establecida y en virtud de lo acordado por el secretario en propiedad de este Ayuntamiento a D. Casar Sanchez y Sanchez, haciéndole constar el cumplimiento por medio de la Corporacion por la pérdida de dicho manuscrito que el Sr. secretario de este Ayuntamiento, ha de cumplir pena de reprobación por su mala conducta.

En su virtud se acuerda que por el secretario actuante se expida certificación de esta acta por triplicado, que deviene al Sr. D. Teodoro de Salazar y Colomard para su elevación a la Direccion General y otra al Presidente del Colegio provincial de Badajoz, que por las placas de su nombre se comuniquen este acuerdo a los interesados, por medio de un pliego de treinta días, para que el Sr. D. Casar Sanchez y Sanchez se presente a formar posesion de esta Secretaria para que ha sido encontrada.



estado que habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que for-
 mantos, los señores Concejales, concurrentes de que ya el secretario habilitado, Bartolomé
 Juan de los Rios, Ingeniero Delgado, Felipe Guzmán,
 Juan P. del Castillo,
 Sebastián Coladas,
 Antonio Gallego,
 Juan Madrigal y Aguirre

Sección extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a nombre de sus señores concejales, reunida en la casa consistorial los
 día 9 de Mayo de 1926. { Los señores que componen el Ayuntamiento plantearon la siguiente cuestión de celebrarse una extraordinaria convocada
 para la forma de sesión que establece el art. 128 del Estatuto municipal de la provincia de Badajoz y acordó solemnemente, se
 que la sesión se celebrara a las once de la noche y toda por fin de este orden se aprobó.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que como ya se le comunicó el secretario de la sesión en propiedad, por esta con-
 vocación en sesión de treinta de Mayo último el Sr. D. Carlos Sánchez y García había formado provisiones en primeros del
 mes actual desde cuyo día se encuentran al frente de la Secretaría.

Por el mismo Sr. se dio cuenta por escritura que de ella hizo el secretario del acta de la sesión anterior por la
 Comisión permanente correspondiente del mes anterior, en virtud de la inspección llevada a cabo por dicha Co-
 misión para depurar las intrusiones de terrenos de tierra pública de la que resultó que Angel López, Francisco
 de la Cruz y de 360 varas cuadradas; Vicente Bayo Platero de 528; José M. López Sánchez de 96;
 Florencio Quintana Carris de 234; José López Aguirre de 60; Federico López Blanco de 672; Alfonso Pe-
 lajos Lina de 208; Gabino Padua López de 40; Serafín Godoy Ruiz de 3; Claudio Blanco Madrid de 330;
 Salvador Sánchez Cabanas de 33; Mauricio Jovera de Gordo de 12; José Godoy Ruiz de 100; Pedro López Sánchez
 de 80; Catalino Godoy López de 36; Valentín Pascher de 160; Bayeta de Hual de 120; Pablo López de 160; Víctor Alcedo de 25
 cubradas de todo el Ayuntamiento y no pudiendo continuar con el señalamiento de tales intrusiones y considerando
 que el derribo de las paredes u obra hechas para llevar a efecto las intrusiones que se han cometido, se acordó que se le
 sucesivo se ejerce activa vigilancia y no se consintiera que nadie se apropiara de parte de la tierra pública en pro-
 ceso de concesión de Ayuntamiento, que se requiera a los vecinos anteriormente citados para que en el término de diez
 días abren el terreno cogido, fijándose el precio de 0,25 pesetas por cada vara cuadrada y en caso de no im-
 pugnarse el terreno se entenderá que se ha perdido y se dará al dueño de la pared u obra hecha
 cuando se comprenda en el Presupuesto a probado para el próximo año como ingreso el Ayuntamiento general de
 Badajoz en que trata el artículo 5.º sección 13 del Estatuto municipal y aprobadas las Ordenanzas que se han
 de tener a base de esto se acordó de cumplir con el art. 131 del mismo, y en virtud de lo dicho se abrió la docu-
 mentación y Ayuntamiento necesario a proveer a honor la designación de Vocales de la forma siguiente:
 Vocales de la Comisión de la parte real: D. Juan Caballero, Delgado y D. Antonio Caballero, Ayala = Socie-
 dad de Lázaro Kapisa y Pablo López Pacha = Vocales de la Comisión de la parte personal: Sr. Curia D.
 Ingeniero Blanco, D. Balduino Camacho Aguirre, D. Domingo Monte Llorano, y D. Ant. Gallego Raimo



liquidamente a dicha lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de acuerdo aprobado.
 Dada la lectura de una orden del Sr. Jefe de la Sección de Prisiones por la que se manda a entregar a la Sala la suma propiamente por la
 quinta de libros y libros p. la exactitud del mismo por error en pago a cargo de la finca municipal en forma de
 quinta en el art. 32 del R. D. de 27 de Abril de 1923 el Ayuntamiento acuerda que si se haga y todavía que se pague, ateniéndose a
 lo que se indica en el presupuesto de abono con cargo al Capitán de Prisiones la 66'55 pt. de la folia por la quinta
 de libros, más la quinta de pago por un libro de parte municipal en libros de carta de pago y por el mismo
 en el presupuesto de la Sección de Prisiones la 76'81 pt. sacada a ella y en la misma situación.

En este día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores señores, señores
 Francisco Salas
 Juan J. del Castillo
 Sr. Tomás Gallego
 Sr. Felipe Quintana
 Eugenio Delgado
 Sr. Adolfo de los
 Sr. Juan J. del Castillo

Sesión extraordinaria de la Villa de Paternu, siendo la hora de las diez de
 la noche de Julio de 1926 día seis de Julio de este mes de veintidós, se reunió
 en la Casa Consistorial de esta Villa, los tres Concejales que componen el ayun-
 tamiento pleno de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Teodoro Cala-
 mardo, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que debió
 preceder la oportuna convocatoria hecha con las formalidades prescritas en
 el Estatuto Municipal, llegándose a la hora señalada por dicho R. D. de la
 noche de siete, y dada lectura del acta anterior, fue aprobada

Dada lectura del R. D. de 28 del pasado mes restableciendo el ayuntamiento
 y R. O. de 24 del mismo, ordenando que las Ayuntamiento acuerden ser
 servicios al ejercicio anual, así como de la Circular a tal fin dictada por
 el Sr. Delegado de Hacienda en el R. O. del día del comento, el ayun-
 tamiento después de enterado de esas y otras disposiciones acordó en por una
 ciudad, adoptar para el ejercicio de 1926 o sea para el segundo semes-
 tre de 1926, el Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926 a 27 por el
 valor del presupuesto de su importe, o sea reduciendo a la mitad todas las
 partidas en el mismo consignadas tanto en ingresos como en gastos, y
 en esta forma que se ponga inmediatamente en ejecución; acordándose
 ordenar y seguir de orden de Circular de dirigir certificación
 literal de este acta, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, así
 como unir otro al Presupuesto de referencia.

Hecho el objeto de la Sesión y no habiendo más asuntos de que



tratan el Sr. Alcalde, dándole por terminada la lectura; firman-
do los tres Concejales concurrentes de que por el presente certifica =

~~Teodoro Calamardo~~

~~Cecilio Albaladejo~~

~~Felipe Encinosa~~

~~Ingenio Delgado~~

Juan J. de Castillo

Antonio Gallego

Cesar Sanchez
y Sanchez

Sesión extraordinaria, En la villa de Baturo a primero de Agosto de mil novecien-
del día 1.º de Agosto de 1926 } tos veintiseis, reunidos en la Casa Consistorial, los Señores que com-
ponen el Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar Sesión
extraordinaria convocada con las formalidades que establece el
artículo 82 B del Estatuto Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Teodoro Calamardo, por este Sr. se declaró abierta, llegada la hora
señalada en la convocatoria, leyéndose el Acta de la anterior que
fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del acuerdo de la Comisión
permanente adoptado en veintiseis del anterior y del expediente
al efecto instruido y dada lectura íntegra de la Comisión reci-
bida del Sr. Inspector provincial de Sanidad, fecha treinta de dicho
mes de Julio, el Ayuntamiento después de enterado y conviniendo con la
Comisión Permanente en la necesidad de que se procure en propie-
dad la plaza de Médico Titular de esta villa e Inspector de Sani-
dad de la misma con el fin de que los servicios sanitarios de la
localidad estén bien atendidos, el Ayuntamiento acuerda, se pro-
ceda inmediatamente anunciar concurso para la provisión en
propiedad de dichas plazas con la dotación legal de mil dos-
cientas cincuenta pesetas, la de Médico Titular y además el 50 por
ciento de esta dotación ó sean ciento veinticinco pesetas por
el servicio de Inspección que con arreglo al artículo 103 del Reglamento
de Funcionarios Municipales, corresponde a este pueblo, remitiéndose
para ello al correspondiente Edicto al Excmo Sr. Gobernador anun-
ciándose dicho concurso por el término de veinte días.

En este estado vino al objeto de la Sesión el Sr. Presidente de declarar ³² terminada fue firmada los tres concejales concurrentes de que go el Secretario Certificado.

Eugenio delgado Juan P. del Castillo
Antonio J. J. J. Antonio J. J.
Julio Compañía

César Sánchez
J. Sánchez

Sesión extraordinaria } En la villa de Badajoz a veintinueve de Agosto de mil
del día 29 de Agosto de 1926. } novecientos veintiseis, siendo la hora de las doce se reunió

en la Casa Consistorial los tres concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa asistidos al margen, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria convocada para este día con las formalidades que establece el artículo 128 del vigente Estatuto Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Calamardo y Calamardo, quien la declaró abierta, dándose principio por la lectura del Acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a los tres concejales que como a todos consta por las Cédulas de Convocatoria la Sesión de hoy tiene por objeto resolver el Concurso anunciado, según lo dicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 555 fecha seis del actual, para proveer en propiedad la plaza de Médico Titular de esta villa e Inspector Municipal de Sanidad dotadas ambas con el haber anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas y afin de que los tres concejales pudieran hacer la elección del facultativo que haya de ser designado, estaba sobre la mesa para examen de los mismos el expediente al efecto instruido y las solicitudes y documentos presentados por los concursantes; los tres concejales después de examinar detenidamente referidos documentos y toda vez que la solicitud de uno de los concursantes no había ajustada a los preceptos

reglamentarios por unanimidad acuerdan: Nombrar para el cargo de Médico Titular propietario de esta villa e Inspector Municipal de Sanidad de la misma a Doy. Antonio López Madrid, a quien se le notificará en forma este Nombramiento, extendiéndole el correspondiente Título y concediéndole un plazo de treinta días para la toma de posesión; Así mismo se acuerda que por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento se haga el oportuno Contrato con dicho facultativo para el Hospitalario particular de estos vecinos y se le facilite una copia de la lista de las familias que componen la Beneficencia Municipal; que se comuniquen este acuerdo al Excmo. G. Gobernador Civil y al Sr. Presidente del Colegio provincial.

En este estado lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las quince y ordenando se extendiera este acta que una vez leída y firmen todos los Sr.s coningo el Secretario que certifica.

~~Señor Alcalde~~ Eugenio Delgado

Juan P. del Castillo

de los señores

Antonio Gallego

Felipe Lantana

César Sánchez

y Sánchez

Sesión ordinaria En la villa de Badajoz a diez de Noviembre de mil novecientos veintiséis, siendo la hora de las doce, se reunieron en las Casas Consistoriales en Sesión pública ordinaria del 2.º Cuatrimestre, los Sr.s Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Teodoro Calamarco, previa especial convocatoria y constituyendo los remidos la totalidad de la Corporación dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto y dada lectura de la Sesión anterior por unanimidad fue aprobada.

Fueron presentadas las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926, que inscriben como Cuentadantes D. Teodoro Calamarco y Calamarco como Ordenador de Pagos D. Juan Pacha Segros como Depositario y D. César Sánchez y Sánchez como Secretarios y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden: Resultando 1.º Que los documentos que los integran están de acuerdo.

do con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. 33

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de cinco días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase; 3.º Que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones legales. 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de nada, los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden á seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, formando un total de Cargo de seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos; y siendo seis mil doscientas noventa y dos pesetas veintinueve céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de setenta y seis pesetas sesenta céntimos. 5.º Que la Cuenta de Propiedades y derechos presenta un Activo de tres mil ciento veintinueve pesetas y un pasivo de nada, con una diferencia de tres mil ciento veintinueve pesetas. 6.º Que la relación de acreedores asciende á setecientos treinta y siete et; y la de acreedores á ciento cincuenta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos.

Que la Comisión Municipal permanente en su memoria fecha tres del actual propone la aprobación de dichas Cuentas. = Considerando. 1.º Que las Cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda ó corrección. 2.º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal. 3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de ninguna clase. 4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el Cargo y Data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 á 1926 con las cantidades de cargo y Data indicadas en el Resultado cuarto; que esta Aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado á los Cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede. -

Hecho en examen detenido de los acuerdos adoptados por

la Permanente y encontrándolos en un todo conforme con las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobarlos tal y conforme se hayan adoptados.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo la hora de las once y ordenando se extendiese este Acta que una vez leída, firmen todos los Sr. coningo el Secretario que Certifico.

Francisco Salascano Eugenio Delgado

Juan P. del Castillo

Antonio Gallego

Julio Quintana

*César Sánchez
y Sánchez*

Sesión extraordinaria } En la villa de Badajoz a doce de Diciembre de mil novecientos
del día 12 de Diciembre 1926. } reñidos, siendo la hora de las diez y previa especial convocatoria hecha al efecto con las formalidades que establece el art. 133 del vigente Estatuto Municipal, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del mismo, quien siendo la hora fijada en la Convocatoria declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura del acta de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada. Por el Sr. Presidente se expuso que como a todos consta por las Cédulas de Convocatoria el objeto de esta Sesión era darles cuenta de la Prórroga concedida por la Extra Comisión Provincial, hasta el día veinte del actual, para hacer nuevas ofertas o mejoras de las ya hechas en el Plan de Caminos vecinales a construir y teniendo a la vista el Boletín Oficial Extraordinario de diez y nueve del anterior que contiene el Plan General de Caminos de la Provincia en el que aparecen incluidos los concernientes a este término y examinado detenidamente por los Sr. Concejales el total coste de dichos caminos así como los escasos recursos de que dispone este municipio que son nulos en su totalidad pues la única fuente de ingresos que posee es el Repartimiento privado a los Vecinos, los cuales están demasiado recargados con los demás tributos del Estado y teniendo además en cuenta la importancia

34

de la obra à construir, los tres Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerdan: Interesar de la Exma Diputación Provincial la construcción del Camino vecinal incluído en el Plan Provisional con el nº 67 ó sea un Camino que partiendo del Camino vecinal en construcción de Simela á Tannrejo y sitio conocido por espina del "Cercón de Blasca", camino adelante à este pueblo continúe al de Valdehumano (C. Real) à entrar en el Kilometro 25 de la Carretera de Almadén à Agudo y para cuyo coste se ofrecen mil jornales y la cesión voluntaria y gratuita del terreno particular que atrávese; Así mismo se acuerda que con Certificación de este Acta se diese Instancia al Exmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial à los efectos de incluírlo en el Plan definitivo.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo la hora de las doce y ordenando se extendiese este Acta que una vez leído, firman todos los Sres asistentes, conmigo el Secretario que Certifico. =

~~Godofredo Rosales~~ Eugenio Delgado

Juan ^{1º} del Castillo Paterno Salgado

Felipe Quintana

César Sánchez
y Sánchez

Sesión extraordinaria } En la villa de Paterno à veintiocho de Diciembre de mil
del día 27 de Diciembre de 1926 } novecientos veintiseis, previa la oportuna convocatoria,
se han reunido en Ayuntamiento Pleno los tres Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil novecientos veintisiete rotado por la Comisión Permanente en sesión de catorce del anterior y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el artículo 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que contra el mismo se haya



presentado reclamación alguna durante dicho plazo de los ocho días siguientes.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el expresado Presupuesto y resultando en su totalidad conforme con las disposiciones vigentes, y ajustado á los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como á las necesidades y recursos de esta localidad, se ha acordado por unanimidad prestarles aprobación, quedando fijado en su consecuencia definitivamente el total de ingresos en siete mil setecientos setenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos y el de gastos en la misma cantidad resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga nuevamente al público por un plazo de quince días y que una vez transcurridos, se remita copia certificada del Presupuesto aprobado con todos sus antecedentes á la Delegación á los efectos prevenidos por el art. 302 del Estatuto Municipal y en cumplimiento de lo que dispone el art. 300 del mismo Estatuto y el 6.º del Reglamento promulgado por R. D. de 23 de Agosto de 1924, se ha levantado la Sesión firmando esta Acta los señores concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico.

Juan José Bermejo *Luziano Delgado*

Juan P.º del Castillo
Felipe Estrella

Antonio Gallego

César Sánchez
J. Sánchez

Sesión extraordinaria en la villa de Paternu á veinte de 35
del día 20 de Julio de 1927. } Julio de mil novecientos veintisiete; reuni-
do el Ayuntamiento Pleno de la misma presidido por
el Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado Torre, al objeto de pro-
ceder á la designación de Vocales natos de las Comisio-
nes de evaluación parte Real y Personal á los efectos de
la confección del Repartimiento fonsal de Utilida-
des de que trata el Título II.º Capitulo 5.º Sección 1.ª del
estatuto Municipal y á tenor de lo dispuesto en el ar-
tículo 481 del mismo; puestos de manifiesto las listas
de Contribuyentes por Rústica, Urbana e Indus-
trial y Padrón Municipal de Habitantes, exami-
nados que fueron se procedió á hacer la designa-
ción de Vocales natos en la forma siguiente:

Vocales natos de la parte Real.

- D. Francisco Cabanillas Delgado, Mayor Contribuyente por Rústica con domicilio
Sociedad de Terra-Capilla = Mayor Contribuyente por Rústica domiciliado fuera del término
D. Antonio Cabanillas Argala = Mayor Contribuyente por Urbana con domicilio en el término y
D. Pablo López Peña = Mayor Contribuyente por Industrial.

Vocales natos de la parte Personal.

- D. Eugenio Blanca Fernández = Cura beneficiario de la Parroquia.
D. Baldomero Camacho Aguado = Contribuyente por Rústica
D. Domingo Montes Llerena = Contribuyente por Urbana

Dieronse por designados los tres antes dichos después de hechas por
el Sr. Presidente la manifestación de que proseguiría el proceso de constitución de
una y otra Comisión á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, levantán-
dose la sesión que firman los tres coneventes de que Certifico.

Eugenio Delgado y Juan J.º del Castillo

Felipe Quintana

Antonio Salgado

César Sánchez
y Sánchez

Sesión extraordinaria del
día 25 de Septiembre de 1927

En la villa de Badajoz á veinticinco de
Septiembre de mil novecientos veintisiete,
siendo la hora de las diez del día, reunidos en
la Sala Capitular previa citación en sesión extraor-
dinaria los Concejales que al margen se indican
y que en la actualidad componen el Ayuntamiento
Pleno al solo objeto de elegir el único Com-
promisario que á tenor del artículo 17 del Real
Decreto de 12 de Septiembre de 1927, ha de comparecer á
sentir ó remitir discretamente á voto á la capi-
tal de esta provincia en favor del Asambleista
que ha de ostentar la representación munici-
pal de la misma el día dos de Octubre de mil
novecientos veintisiete.

El Sr. Alcalde Presidente después de ordenar
que por el Sr. Secretario de la Corporación mu-
nicipal se diera lectura de los artículos per-
tinentes de dicha soberana disposición se
procedió á la elección del único Compromisa-
rio dando el resultado siguiente:

Número que tomaron parte en la votación — 5. —
Obtuvieron votos.

D. Felipe Quintana Herreros = Cuatro votos — — — — = 4. —

D. Cecilio Alcobendas Madrid = Un voto — — — — = 1. —

Siendo pues Don. Felipe Quintana Herreros el
que aparece con mayoría y en su consecuen-
cia se le proclama único Compromisario
por parte de este Ayuntamiento para que
en tal concepto pueda tomar parte en
la Capital de la provincia el día de-
signado en la elección del Asambleista re-
presentante municipal de la misma.

Y no teniendo otro objeto la sesión
que la especificada, el Sr. Alcalde Presidente

dió por terminada la misma y ordenó que del acta correspondiente se saquen dos copias certificadas, una para entregársela como credencial al Comprovisario designado y la otra para remitirla al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, firmando este acta todos los asistentes, de que fue certifica.

Eugenio Delgado Juan J. del Castillo
 Felipe Guzmán Antonio Gallego

César Sánchez
 J. Sánchez

Sesión extraordinaria En la villa de Batemso a treinta y uno de Octubre de del día 31 de Octubre de 1927 } mil novecientos veintisiete, siendo la hora de las diez y media especial convocatoria hecha al efecto con las formalidades que establece el vigente Estatuto Municipal, se reunieron en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de la misma, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria para que habían sido citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado quien siendo la hora señalada, declaró abierto el acto dándose principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente sometió a la Consideración del Ayuntamiento la conveniencia de tratar de la aplicación en este Municipio de los preceptos del Estatuto vigente relativos a las exacciones municipales, y en especial, la orden de la imposición de las mismas, establecida por el artículo 535. Previa orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió

lectura de los aludidos preceptos así como del artículo 55 del Replamento de la Hacienda Municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, que autoriza en determinados casos a prescindir de alguna ó algunas exacciones a que aludea dicho artículo; y luego de terminada dicha lectura el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. Todos los Srs. Concejales reunidos se mostraron acordes en estimar inaplicable a aquel orden de imposición y, por tanto, en apreciar la necesidad de acogerse a los beneficios de la aludida disposición reglamentaria, por cuanto:

Se hallan en el caso 1.º del citado artículo 55, ó sea, resultan inexistentes en el término municipal, los objetos de gravamen a que se refieren las siguientes exacciones: —

Arbitrio sobre Circulación y Carreajes de Lujo. Casios y Linulos de Reens.

Id sobre el rendimiento de explotaciones industriales

Id sobre los Solares sin edificar:

Id sobre los Terrenos inertes =

Id sobre el incremento del valor del terreno

Id sobre Inquilinato =

Id sobre las Pampas fenebres. =

Se hallan en el caso 2.º, ó sea, existe el objeto de gravamen en esta localidad, pero la explotación del arbitrio sería improductiva para el Erario Municipal ó produciría rendimiento escaso ó desproporcionado al coste de la recaudación, las exacciones siguientes: —

Arbitrio sobre el Consumo de Bebidas espirituosas y alcohólicas.

Arbitrio sobre Carnes, volatería y cara manos. =

En su virtud precisa esta Corporación, en uso de la atribución que le confiere el expresado Replamento, prescindir de las exacciones de que se ha hecho mérito en el orden de imposición municipal establecido por el artículo 535 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y á dicho fin y de conformidad con lo prevenido en los arts. 55 y 56 de aquel Replamento, se adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar de la Delegación de Hacienda de esta provincia la oportuna autorización para verificarlo en el Presupuesto del próximo

ejercicio económico; aprobándose por separado para cinco años la Ordenanza p.^a el Reparto. Hecho un examen detenido de los Acuerdos adoptados por la Permanente y encontrándolos en un todo conforme con las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobarlos tal y conforme se hallan adoptados.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la Sesión ordenando se extendiese ésta Acta que una vez leída firmen todos los Sr.s conigo el Secretario que certifique.::

Eugenio Delgado
 Juan J.^o del Castillo
 Esteban Salgado
 Federico Quintana

César Sánchez
 J. Sánchez

Sesión extraordinaria en la villa de Paterno a veinte de Diciembre del día 20 de Diciembre 1927 hora de mil novecientos veintiocho, previa la oportuna convocatoria, se han reunido en Ayuntamiento Pleno los Señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el año económico de mil novecientos veintiocho, votado por la Comisión Permanente en Sesión de seis del anterior expuesto al público por término de ocho días en la forma prevista por el art.^o 5.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna durante dicho plazo y el de los ocho días siguientes.

Disentidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el expresado Presupuesto.

to, resultando en su totalidad conforme con las disposiciones vigentes, y ajustado a los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como a las necesidades y recursos de esta localidad, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de Impagos en Doce mil trescientas veinte pesetas diez y ocho céntimos y el de gastos en la misma cantidad resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga nuevamente al público por un plazo de quince días, y que, una vez transcurrido, se remita copia certificada del Presupuesto aprobado, con todos sus antecedentes, a la Delegación de Hacienda, a los efectos prevenidos por el artículo 302 del Estatuto Municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 300 del mismo Estatuto, y el 6.º del Reglamento promulgado por R. D. de 23 de Agosto de 1924, se ha levantado la Sesión, firmando esta Acta los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que Certifico.

Eugenio Delgado Juan P. del Castillo

Esteban Gallego Julián Bando

César Sánchez
y Sánchez

Sesión ordinaria del 1.º Cuatrimestre de 1928. Certifico: Que la Sesión ordinaria de este Cuatrimestre no tuvo efecto por no haber asuntos de que ocuparse, al no tener que concurrir nuevo Ayuntamiento. Baterno diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho.

César Sánchez
y Sánchez

Sesión ordinaria del 2.º Cuatrimestre de 1928. Certifico: Que la Sesión ordinaria de este Cuatrimestre no tuvo efecto por no asistir suficiente número de tres Concejales. Baterno veintitres de Agosto de mil novecientos veintiocho.

César Sánchez
y Sánchez

Sesión extraordinaria en la villa de Baterno a treinta de Agosto de mil
 del día 30 de Agosto de 1928 } novecientos veintiocho, reunidos en la Casa Consistorial
 los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa
 con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria convocada apro-
 piamamente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado
 quien siendo la hora señalada declaró abierto el acto ordenan-
 do se diera lectura a la Sesión del acto anterior que por
 unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una circular del Excmo. Gobernador Civil
 fecha diez y seis del anterior por la que se comunica el acuerdo adoptado
 por las Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres de asistir al gran dia-
 so Certamen que la Exposición Ibero-Americana representa, recibien-
 do el concurso de los Ayuntamientos de las dos provincias hermanas para
 que por sí o mancomunadamente concurren a tan solemne acto y
 reconociendo la importancia del mismo y los beneficios que él pueda
 ser para nuestra Región aislada, al poder concurrir allí con sus
 productos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que en el Presu-
 puesto Municipal ordinario que se ha de formar para el próximo año de
 mil novecientos veintinueve se consignase como mínimo un uno por
 ciento de su total importe para atender a los gastos que la asistencia
 a dicho Certamen y la construcción del Palacio de Extremadura, ocasiona;
 que se expida Certificación de este acuerdo y se remita al Gobierno
 Civil de esta provincia.

Practicado un examen detenido de los acuerdos adoptados por la
 Permanente desde la última Sesión y encontrándolos conformes y
 ajustados a los preceptos legales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó
 aprobarlos tal y conforme se hallan adoptados.

Hecho el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levanta la Sesión, ordenando se
 extendiese este acta que una vez leída, firman todos los Sr.s de que Certifico.

Eugenio Delgado
 Juan J. del Castillo

Antonio Gallego

Salvador Quintana

César Sánchez
 y Sánchez



Sesión extraordinaria, En la villa de Baternio a veinticinco de Octubre de mil novecien-
 del día 25 de Octubre de 1928 los veintiocho, reunidos en la Casa Consistorial los tres Concejales

que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa y al margen cuentan bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delpado, con el fin de celebrar la Sesión extraor-
 dinaria de este día convocada con las formalidades señaladas en el ar-
 tículo 128 del Estatuto Municipal, se declaró abierta dándose principio por
 la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se sometió a la consideración del Ayuntamiento la conve-
 niencia de tratar de la aplicación en este Municipio de los preceptos del Estatuto
 Municipal vigente relativos a las exacciones municipales y en especial la orden de
 la imposición de las mismas establecido por su artículo 535; previa orden de refe-
 rido Presidente dio lectura el Secretario que suscribe de los aludidos preceptos así
 como del artículo 55 del Reglamento de la Hacienda Municipal de fecha 23 de Ape-
 rto de 1924, que autoriza en determinados casos a prescindir de alguna o algunas
 exacciones a que alude dicho artículo, quedando una vez terminada dicha lec-
 tura abierta la discusión. Todos los tres reunidos convinieron unanimemen-
 te inaplicable aquel orden de imposición y por tanto, en apreciar la necesi-
 dad de recogerse a los beneficios de la aludida disposición reglamentaria, procedió
 Se hallan en el caso 1º del citado artículo 55, ó sea resultan inexistentes en el térmi-
 no municipal, los objetos de gravamen a que se refieren las siguientes exacciones. —
 Arbitrio sobre circulación y carruajes de lujo. Carnes y cirulos de vacas.
 Id sobre el rendimiento de explotaciones industriales. Id sobre solares sin edificar
 Id sobre los terrenos incultos. Id sobre el incremento del valor del terreno.
 Id sobre Inquilinato. Id sobre las Pompas fúnebres.

Se hallan en el caso 2º, ó sea, existe el objeto de gravamen en esta localidad,
 pero la aplicación del arbitrio sería improductiva para el Erario Municipal
 ó produciría rendimiento exiguo ó desproporcionado al coste de la recau-
 dación, las exacciones siguientes: " Arbitrio sobre el consumo de Bebidas
 espirituosas y alcohólicas. Arbitrio sobre Carnes, volateria y cara menor. "

En virtud precisa esta Corporación, en uso de la atribución que le
 confiere el expresado Reglamento, prescindir de las exacciones de que se
 ha hecho mérito en el orden de imposición Municipal establecido por el
 artículo 535 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y a dicho fin y de conformidad con
 lo prevenido en los artículos 55 y 56 de aquel Reglamento se adoptó por unanimi-
 dad el acuerdo de solicitar de la Delegación de Hacienda de esta provincia
 la oportuna autorización para implantar dichas alteraciones en el Pre-

supuesto que se ha de confeccionar para el próximo año.

Por el mismo Sr. Presidente se indicó la necesidad de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación parte Real personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de Utilidades de que trata el Título 4.º Capítulo 5.º Sección 13 del Estatuto Municipal ya tenor de lo dispuesto en el artículo 481 del mismo; puestos de manifiesto las listas de Contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial y Padrón Municipal de Habitantes, examinados que fueron dichos documentos se procedió a hacer la designación de Vocales, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Parte Real.

- D. Francisco Cabanillas Delgado, Mayor Contribuyente por Rústica con domicilio
 D. Soledad de Larza Capilla, Mayor Contribuyente por Rústica fuera del término
 D. Antonio Cabanillas Azala, Mayor Contribuyente por Urbana, domiciliado en el término
 D. Pablo López Pacha, Mayor Contribuyente por Industrial

Vocales natos de la Parte Personal

- D. Eugenio Blanca Fernández, Cura vicario de la Parroquia
 D. Juan Camacho Ruiz, Contribuyente por Rústica
 D. Domingo Montes Sevano, Contribuyente por Urbana

Presentada por el mismo Sr. Presidente la cuenta de gastos autorizada por el Maestro Alarife D. Toribio Cerro de la obra y fuente llevada a efecto en la Fuente Pública de esta villa ascendente a ciento treinta y nueve pesetas más ciento sesenta y dos pesetas noventa y cinco centinos importe de la Bomba adquirida para dicha fuente: los Sres del Ayuntamiento encontrando justificadas ambas partidas acordaron por unanimidad aprobarlas y que se abonen con cargo al capítulo 7.º Artículo 1.º del actual Presupuesto. Así mismo se acuerda aprobar la cuenta de gastos presentada por D. Vicente Fernández en la reparación del camino que conduce de esta Almadén y sitio conocido por "cuesta del Arroyo grande", cuyo importe de cien pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 11 Artículo 3.º del Presupuesto.

En este estado lleno el objeto de la convocatoria se levantó la sesión a las catorce, ordenando se extendiese esta Acta que una vez leída, firmen de que Certifico.

Eugenio Delgado

Juan P. del Castillo

Antonio Gallego

José Quintana

César Sánchez
y Sánchez



Sesión
 del día 25 de

Sesión Ordinaria del
 3º Cuatrimestre de 1928

En la villa de Baturno a seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho, reunidos los tres concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria del 3º Cuatrimestre del actual año, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró abierto el acto, ordenando se diese lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Sobre la mesa se encontraba al objeto de discutir y en caso aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1929, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal Permanente en Sesión de cuatro del anterior y presentado al público por término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que contra el mismo, se halla presentado reclamación u observación alguna. Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, fijándose en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Diez mil quinientos veintiseis pesetas con setenta y ocho centimos y el de gastos en la misma cantidad resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto. Así mismo se acuerda que el Presupuesto de referencia se expone al público y que se remita Copia Certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal. Dada cuenta de los distintos requerimientos hechos por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial para que se lleve a efecto el proyecto de Camino Vecinal de esta a Valdemoros para enlazar con la Carretera, el cual está en suspenso por no disponer este Municipio de las 15.360 p^{tas} que importa el 10 por 100 que tiene que satisfacer, por unanimidad de todos los Sr. se acuerda que el Sr. de este Ayuntamiento se traslade a la Capital con representación del mismo solicitando y recabe de dicha Diputación el anticipo de expresada cantidad reintegrable en veinte anualidades. Así mismo se acuerda abonar a dicho Secretario por gastos de este viaje gestados la cantidad de Ciento cincuenta pesetas con Cargos al Cap. 18 Art. 11º.

En esta citada y después de examinar, aprobar los acuerdos de la Permanente, se levantó la Sesión firmando este acta todos los Sr. de que Certifico.

Eugenio Delgado

Julián Quintana

Juan J. del Castillo

Eutimio Gallego

César Sánchez
 y Sánchez



Sesión extraordinaria con la villa de Baderno a veintidos de febrero de mil novecientos veintinueve del día 22 de febrero de 1929 se reunió en la Casa Consistorial los tres concejales que componen el Ayuntamiento.

Toñano de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eugenio Delgado con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que oportunamente fuera citados y siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de una orden del Sr. Delegado de Hacienda fecha quince del actual número 233, devolviendo la copia certificada del Presupuesto Municipal para 1929 para que se incluya en él la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas setenta centimos que como gasto obligatorio debieron consignarse para la enseñanza obrera a que se contrae el Estatuto de formación profesional de 23 de octubre último y dado lo avanzado en que nos encontramos ya en el actual ejercicio y que al hacer consignación especial para este gasto, habría que aumentar igual cantidad en Ingresos para que el mismo resultase nivelado con unos otros plazos de exposiciones con lo cual se perjudicaría al vecindario al obligarle a pagar la cuota semestral del Repartimiento en un solo plazo, los tres concejales después de deliberar detenidamente, por unanimidad acordaron: Que se satisficiera dicha suma de cincuenta y cuatro pesetas setenta centimos, en el presente ejercicio, con cargo al capítulo de Imprevistos y que se demostre meramente referido Presupuesto con certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, interesándole la correspondiente autorización para su ejecución.

Acto seguido se acordó que la sesión ordinaria del 1.º cuatrimestre tenga lugar el día treinta de Abril próximo y hora de las diez. En este estado y después de examinar y aprobar los acuerdos de la Comisión Permanente, el Sr. Alcalde levantó la sesión a la hora de las catorce, ordenando se extendiera este acta que una vez leída, firmen todos los tres concejales el Secretario que de todo ello certifique.

Eugenio Delgado

Antonio Gallego,
Julio Quintana



César Sánchez
y Sánchez

Sesión extraordinaria } En la villa de Badajoz a veinte de Abril de mil novecientos veintinueve, se reunió en la
 del día 20 de Abril 1929 } Casa Capitular los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión extraor-
 dinaria para que oportunamente fueron citados y siendo la hora señalada en la convo-
 catoria el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura
 del Acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a los demás tres de la Corporación el avance e im-
 pulso que en la provincia se estaba dando a la construcción de Caminos Vecinales
 y la paralización en que se encontraban los dos proyectados dentro de nuestro
 término municipal por lo que creía conveniente ocuparse de ellos por
 la trascendencia y vida que la construcción de los mismos supone para esta
 localidad toda vez que uno de ellos se encuentra incluido en el grupo de
 los de preferente construcción; los tres del Ayuntamiento después de deliberar
 ampliamente sobre la cuestión expuesta e informados convenientemente por el
 Secretario de la Corporación que había estado en las oficinas provinciales postulan-
 do este asunto, por unanimidad acordaron: Que por la Alcaldía se solicite de
 la Exma Diputación Provincial la inmediata construcción del Camino Vecinal
 nº 6 del apartado C. del Grupo 2º del Plan de Caminos de preferente construcción; ofe-
 ciendo para la ejecución del mismo el 57º fo de su coste 7 Mil Tomales.

Así mismo se acuerda interesar de expresada Diputación para pago de
 la aportación ofrecida, el anticipo de cinco mil pesetas, reintegrables en treinta
 anualidades mediante un recargo sobre la contribución territorial de este
 término. Igualmente se acuerda con el fin de terminar dicho Camino
 en el más breve plazo posible, solicitar de referida Diputación la autorización
 necesaria para que esta Corporación sea la constructora del mismo.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo la
 hora de las trece y ordenando se extendiese este acta que una vez leído, firman todos los
 tres conmigo el Secretario por de todo ello certifico.

Eugenio Delgado

Antonio Gallego

Juan P. del Castillo

Julio Barrientos

César Sánchez



Sesión extraordinaria, En la villa de Baterno a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve, reunidos del día 25 de Abril de 1929 en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria de este día convocada con las formalidades que establece el artículo 128 del Estatuto Municipal y siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Presidente le declaró abierta dándose principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: que como consta en las Cédulas de convocatoria uno de los asuntos a tratar era la ratificación ó disconformidad de los acuerdos adoptados en Junta del actual sobre el Camino vecinal de esta a la inmediata villa de Valdemarco y enterados los señores Concejales por una lectura que se hizo de expresa orden de Sesión, por unanimidad acordaron: Confirmar y Ratificar en todas sus partes sin tener que enmendar nada, los acuerdos adoptados en Junta del actual, por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, sobre construcción de un Camino Vecinal y Solicitud de un anticipo para el mismo.



Eugenio Delgado

Juan Turiso Gallego

Juan J. de la Torre

Felipe María Saura

César Sánchez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baterno a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve, reunidos el Cuatrimestre de 1929 en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Eugenio Delgado Srora, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al 1º Cuatrimestre del actual año y siendo la hora señalada por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión, ordenando que por vía del Secretario se diese lectura del acta de la Sesión anterior, la que una vez hecho por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta por la Presidencia de no haberse satisfecho las atenciones de Personal correspondientes al

primer trimestre ya vencido del actual año por no haberse puesto aún en ejecución el Repartimiento General de Utilidades fijado para cubrir el déficit del Presupuesto del actual año; los tres Concejales por unanimidad acordaron: Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que con la premura posible se proceda a la recaudación aludida y que una vez ingresado su importe proceda al pago de las atenciones vencidas del actual presupuesto y anteriores con sujeción estricta al mismo.

Acto seguido se dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la última Sesión encontrándose los conformes y ajustados a los preceptos legales les preguntaron su aprobación. Así mismo se acuerda que la Sesión ordinaria del segundo Cuatrimestre tenga lugar el día veintinueve de Agosto próximo.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las doce ordenando se extendiese éste Acto que una vez leída figura todos los días con el Secretario que de todo ello certifique

Eugenio Delgado Antonio Gallego
Juan Po del Castillo

José Quintana

César Sánchez
y Sánchez



Sesión ordinaria del 2.º Cuatrimestre del 1929 En la villa de Badajoz a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, reuniéndose en la Sala Capitular los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado con el fin de celebrar la Sesión ordinaria del segundo Cuatrimestre del actual año, señalada para el día de hoy y desde la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión dándose principio por la lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a los demás Sr. del un número de comunicaciones recibidas de la Diputación Provincial reclamando las doscientas cuarenta pesetas ochenta y cuatro céntimos que se le adeudan por resto de aportación del año anterior de mil novecientos veintisecho y las cuales no se habían satisfecho por ser insuficiente la cantidad presupuestada para esa atención por lo que la Diputación despiés de formado el Presu.

puesto Miguel de expresado año y por lo que solo quedan disponibles para expresa-
 do concepto Nove pesetas ochenta y seis centimos, faltando por lo tanto Dos-
 cientas treinta y una pesetas. Igualmente resulta insuficiente la cantidad
 consignada en el Capítulo 9º Artículo 1º del actual Presupuesto de gastos puesto que la
 atención à cubrir por dicho concepto importa ciento treinta y seis pesetas se-
 tenta y cinco centimos faltando por lo tanto para cubrir dicho gasto veintinueve
 pesetas setenta y cinco centimos. Así mismo y por las causas mencionadas
 se consignaron para pago del contingente provincial ochenta y una
 pesetas de menos que prorrateadas luego por la Diputación y todo
 vero que se tratan las tres partidas de atenciones obligatorias y
 forzosas y existiendo en Imprevistos del actual Presupuesto
 cantidad bastante para satisfacerlas y proponiendo à la Corpora-
 ción para que adoptara el acuerdo que creyera convenien-
 te: los tres del Ayuntamiento penetrados de lo expuesto por la Presidencia y
 en el deseo de que sean satisfechas y à ser posibles liquidadas todas las aten-
 ciones obligatorias del actual ejercicio, cual son las de que se trata,
 por unanimidad acordaron: Que con cargo al Capítulo 18 Artículo Único
 del actual Presupuesto de gastos ó sea Imprevistos, se satisfagan Doscientas
 treinta y una peseta como resto del Contingente Provincial ó Apor-
 tación del año mil novecientos veintiocho; Veintinueve pesetas setenta
 y cinco centimos para completo pago de los derechos del Registrador
 del partido por la inscripción de Bienes de este Municipio y Oche-
 ta y una peseta para pago de la diferencia que existe entre la
 cantidad Presupuestada y la asignada à este pueblo por Contin-
 gente ó aportación durante el actual año, ascendentes las
 tres partidas à trescientas treinta y tres pesetas setenta y cinco cen-
 timos y quedando en su consecuencia reducido en el día de hoy
 expresado Capítulo 18 à la suma de ciento once pesetas cincuenta y cinco
 centimos; Así mismo se acuerda se libere certificación de este acta y se
 remita al Excmo Sr. Delegado de Hacienda. En este estado y una vez
 aprobados los acuerdos de la Permanente, se levantó la Sesión à las cuatro
 firmando este Acta una vez leída de que certifico.

Eugenio Delgado Juan Valderrama

Antonio Gallego

Felipe Quintana

César Sánchez
 y Sánchez



Sesión extraordinaria } En la villa de Baterno a veintitres de Octubre de mil novecientos veintinueve, reuni-
del día 23 de Octubre 1929 } dos en la casa capitular los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa
y al final firman, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, quien siendo la hora señalada en la
convocatoria, la declaró abierta, ordenando se diese lectura al Acta de la sesión
anterior y una vez hecho por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a los demás tres que como los consta por las cédulas de convo-
catoria, uno de los asuntos á tratar, era la designación de Vocales natos de las Comisiones
de Evaluación partes Real y Personal á los efectos de la confección del Repartimiento final
de Utilidades que ha de hacerse para cubrir el déficit del Presupuesto del próximo año
y puestos de manifiesto las listas de contribuyentes por Rústica, Urbana é Industrial
y Padrón Municipal de Habitantes, examinados debidamente referidos documen-
tos se procedió á hacer la designación aludida en la forma siguiente:

Vocales natos de la Parte Real

- D. Francisco Cabanillas Delgado = Mayor contribuyente por Rústica, con domicilio
Her^{ca} de la Ex^{ma} Condessa de Bornos = Mayor contribuyente por Rústica sin domicilio
D. Antonio Cabanillas Ayala = Mayor contribuyente por Urbana, domiciliado
D. Pablo López Pachá = Mayor contribuyente por Industrial.

Vocales natos de la Parte Personal

- D. Eugenio Blanca Fernández = Cura Economo de esta Parroquia
D. Domingo Montes Serrano = Contribuyente por Rústica
D. Aurelio Madrid Serrano = Contribuyente por Urbana

Así mismo se acuerda: Que por la necesidad y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Re-
glamento de la Hacienda Municipal se solicite la autorización necesaria para proceder
en el Presupuesto del año próximo de ciertas exacciones, así como del orden de imposición
que á las mismas fija el art.º 535 del vigente estatuto municipal.

En este estado se levantó la sesión siendo las tres y extendiéndose este acta que una vez
leída, firman todos los Sr. de que yo el Secretario certifico.



Eugenio Delgado

Futurojallego

Juan P.º del Castillo

Jesús Quintana

César Sánchez
Sánchez

Sesión extraordinaria } En la villa de Baterno a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve;
 del día 29 de Noviembre de 1929 } previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno con la asistencia
 de los tres concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de discutir y en su caso
 aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 cuyo proyecto fue votado por
 la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintinueve del anterior y expuesto al público por
 el término de ocho días en la forma prevista por el estatuto municipal vigente, sin que, contra
 el mismo, se haya presentado reclamación u observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Presu-
 puesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen á
 cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se es-
 tablecen para atender á aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aproba-
 ción, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Diez mil cua-
 trocientas cuarenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos y el de Gastos en la
 misma cantidad resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.
 Así mismo se acuerda que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita
 la copia certificada del mismo á la Delegación de Hacienda de la provincia, á los efectos
 de lo prevenido en los arts 300 y 301 del vigente estatuto Municipal.

En este estado y después de practicar un minucioso y detenido examen de los acuerdos adop-
 tados por la Permanente y prestarles su aprobación, el Sr. Presidente levantó la se-
 sión siendo de hora de las once y ordenando se extendiese este acta por
 una vez leída y firmen todos los tres conmigo el secretario que certifico.

Eugenio Belgals Arturo Gallego

Juan P. del Castillo

Jesús Quintana

César Sánchez
y Sánchez



Sesión extraordinaria } En la villa de Badajoz a primero de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora
 del día 1º de Enero de 1930 } de las once se reunieron en la casa Constitucional los tres del Ayuntamiento Pleno de esta
 villa, que se consiguieron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado
 en sesión pública extraordinaria y abierta que fue por el mismo Sr. Presidente se mani-
 festó que como a todos consta por las cédulas de convocatoria, era proceder a la formación
 de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuasdruplo de
 mayores contribuyentes con casa abierta con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de
 la ley electoral de Senadores de 8 de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente por el infrascrito secretario los artículos que de
 dicha ley se consideran pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para
 facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el
 mayor detenimiento el Padrón Municipal de Habitantes y los Repartimientos de Contribución
 territorial e industrial del corriente ejercicio, después de breve discusión y resoluciones por los
 tres concejales cuantas dudas surgieran acerca del cumplimiento de lo cometido, acordaron
 dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento
 se autorizan, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean ex-
 puestas al público hasta el día veinte de este propio mes, con el fin de que pue-
 dan hacerse las reclamaciones procedentes durante dicho plazo y remebla el Ayunta-
 miento sobre las mismas antes de primero de febrero próximo, todo lo cual se hará
 saber por medio del correspondiente Edicto, sin perjuicio de dejar unido a este
 expediente un ejemplar de las precitadas listas.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente la-
 vantó la sesión siendo la hora de las trece y ordenando se extendiera este
 acta que una vez leída, firman todos los tres como el Sr. que certifica.

Eugenio Delgado

Antoniño Gallego

Juan P. del Castillo

Jelise Lozano

César Sánchez

J Sánchez



Sesión extraordinaria del } En la villa de Badajoz a seis de febrero de mil novecientos treinta
 día 6 de febrero de 1930 } se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que componen el
 Ayuntamiento Pleno de esta villa, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria
 convocada para este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio
 Dolgado Mora, quien siendo la hora señalada declaró abierto el acto
 ordenando se diera lectura del Acta de la Sesión anterior que por
 unanimidad fue aprobada.

Fueron presentadas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926 y
 Años de 1927-1928 y 1929, que suscriben como Cuentadantes D. Eugenio Dolgado Mora, como Ordenador de Pagos,
 D. Angel Aguilar Rubio como depositario y D. Cesar Sanchez y Sanchez como secretario; y leídas indistin-
 tamente cada una, por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:
 Resultando 1.º: Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios manda-
 dos observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las Cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por
 término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclama-
 ciones de ninguna clase.

3.º Que en la tramitación de los Expedientes respectivos, se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de Setenta y seis pesetas se-
 tenta centimos en el ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis; ciento una pesetas veinticuatro centi-
 mos en el año mil novecientos veintisiete; trescientas ochenta y una pesetas setenta y cinco centimos en el
 año mil novecientos veintiocho y once pesetas noventa y dos centimos en el año mil novecientos veintinueve;
 los ingresos realizados durante esos periodos ascienden a tres mil trescientas cuarenta y
 nueve pesetas setenta y ocho centimos en el ejercicio de mil novecientos veintiseis; siete mil quin-
 cientas sesenta pesetas cincuenta y seis centimos en el año mil novecientos veintisiete; once mil
 setecientas cuatro pesetas veintinueve centimos en el año mil novecientos veintiocho; y diez mil
 quinientas cuarenta y seis pesetas sesenta y seis centimos en el año mil novecientos vein-
 tinove, formando un total de Cargo de tres mil cuatrocientas veintiseis pesetas treinta y
 ocho centimos en el ejercicio de mil novecientos veintiseis; siete mil seiscientas sesenta y una peseta
 las ochenta centimos en el año mil novecientos veintisiete; doce mil ochenta y seis pesetas cuatro
 centimos en el año mil novecientos veintiocho; y diez mil quinientas cincuenta y ocho peseta
 las cincuenta y ocho centimos en el año mil novecientos veintinueve; y siendo los gastos satis-
 fechos en iguales periodos tres mil trescientas veintinueve pesetas catorce centimos en el ejercicio de
 mil novecientos veintiseis; siete mil doscientas ochenta pesetas cinco centimos en el año mil novecien-
 tos veintisiete; doce mil setenta y cuatro pesetas doce centimos en el año mil novecientos
 veintiocho y nueve mil quinientas siete pesetas ochenta y nueve centimos en el año mil
 novecientos veintinueve, aparece una existencia en caja de ciento una peseta

setas veinticuatro centimos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiseis; Frascia-
tas ochenta y una pesetas setenta y cinco centimos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos
veintiseis; once pesetas noventa y dos centimos en treinta y uno de diciembre de mil novecien-
tos veintiocho y mil quinienta pesetas sesenta y nueve centimos en treinta y uno de diciem-
bre de mil novecientos veintinueve.

5.º Que la cuenta de Propiedades y derechos presenta un Activo de tres mil ciento veinti-
cinco pesetas en los años mil novecientos veintiseis, veintiocho y veintiocho y de veinticinco
mil quinientas pesetas en el mil novecientos veintinueve y un Pasivo de nada en un fin año.

6.º Que la relación de deudores asciende á seiscientos sesenta ptes. sesenta y cinco centimos en el
Ejercicio Semestral de 1926; Cuatrocientas veintiocho ptes. noventa y siete centimos en el año 1927; Mil cuarenta y
tres ptes. ochenta y seis cts. en el 1928 y Mil ciento cuarenta y siete ptes. treinta y dos cts. en el año 1929; y la Relación de
Acreedores, á trescientas ochenta y una ptes. ochenta y cinco cts. en el Semestral de 1926; Cuatrocientas cuatro pesetas ochenta
y siete cts. en el año 1927; Dosecientas setenta y dos ptes. sesenta y tres cts. en el año 1928 y Mil veintiocho ptes.
sesenta y cuatro centimos en el año 1929. =

Que la Comisión Municipal Permanente en su memoria fecha primero del actual propone
la Aprobación de dichas cuentas.

Considerando 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en
ellas cosa digna de enmienda ó corrección.

2.º Que las de Presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal

3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y Data en las cantidades
que se mencionan en el Resultado Cuarto. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:
Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al Ejercicio Semestral de 1926 y años de
1927-1928 y 1929 con las cantidades de cargo y Data indicadas en el Resultado Cuarto: que esta Aprobación se
haga pública por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado á las Cuenta-
dantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede. Así mismo que
habiendo habido reclamación alguna se acordó: declarar definitiva la lista de electores para el compromiso
del 1.º del anterior. En este estado se levantó la sesión por una vez leída, firmada y ref. certificado.

Eugenio Delgado Juan J. del Castillo
Antonio Gallego Rafael García Torres

Leclio Alcolacua

César Sánchez
J. Sánchez



Sesión extraordinaria del día 25 de febrero de 1930. } En la villa de Paterno siendo las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en la Casa Consistorial los tres Concejales que componen

el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado Mora, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que oportunamente habían sido citados y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando se diese lectura al Acta de la Sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que como a todos consta por las Cédulas de la convocatoria el objeto de esta Sesión era darles cuenta del R. D. del Ministerio de la Gobernación número 528, fecha quince del actual, ordenando que por mi el Secretario se procediera a la lectura íntegra del mismo y una vez efectuado y enterados perfectamente de su contenido el Sr. Presidente cumpliendo con lo ordenado en el artículo 1.º de soberana disposición, declaró quedaban cesantes desde este mismo acto en nuestras funciones de Concejales todos los que en la actualidad formaban el Concejo.

En este estado y luego el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminado el acto, ordenando se extendiese este Acta y delegando sus funciones en el Sr. Teniente Alcalde D. Don Felipe Zúñiga para que como Alcalde accidental prosiga las demás operaciones de constitución del nuevo Ayuntamiento, y en prueba de todo y una vez leída la presente le firmé conmigo de fue certificar.



Eugenio Delgado Juan P. del Castillo Felipe Zúñiga

Antonio Gallego

Diego Gallego

César Sánchez

Sesión extraordinaria para la proclamación de Concejales del día 25 de febrero de 1930. } En la villa de Paterno siendo las once del día veinticinco de febrero de mil novecientos treinta, reunidos en la Casa Consistorial el Sr. Alcalde accidental en funciones D. Felipe Zúñiga Herreros asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento,

se procedió de conformidad con lo ordenado en el R. D. de 15 del actual sobre constitución nueva de los Ayuntamientos, a proclamar los ocho Concejales que según el artículo 2.º del R. D. del Ministerio de Gobernación de 15 del corriente han de integrar en lo sucesivo la Corporación Municipal; Dada lectura por mi el Secretario de expresada disposición y teniendo a la vista las Relaciones formadas al efecto según el último párrafo del apartado 2.º del

artículo 9º de aludido R. D., el Sr. Alcalde Presidente por ante mí el Secretario dijo: Que pro-
clamaba Concejales de este Ayuntamiento á los Señores siguientes:

Don Francisco Cabanillas Delgado; Don Eugenio Delgado Mora; Don Juan
Francisco del Castillo Blasco y Don Serafín Castillo López, en concepto de Contribuyentes;
Don Matías Agudo Godoy; Don José Madrid Sánchez; Don Miguel Cerro fa-
llego y Don Alejandro Montes López, en concepto de Ex-Concejales.

Así mismo el Sr. Alcalde ordenó: Que acto seguido se extendan las oportunas Creden-
ciales á los anteriores Sr. y se les notifique en legal forma para que el día de mañana á
plaza de las doce comparen á esta Casa Comunal para tomar posesión de su cargo.

En este estado y lleno el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, or-
denando se extendiese esta Acta que una vez leída a todos nosotros los dos
asistentes, de que Certifico.

El Alcalde accidental

El Sr. del Ayunt.
César Sánchez
y Sánchez

Jelipe Quintana



Acta de Posesión del Ayuntamiento } En la villa de Baterno á veintiseis de febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las doce se con-
juntaron en la Casa Comunal el Sr. D. Felipe Quintana Alcalde accidental y como, para este acto, asisti-
do de mí el Secretario y estando presentes los Sr. que en el día de ayer fueron Proclamados Concejales para
constituir este Ayuntamiento, el Sr. Presidente ordenó que por mí el Secretario se diese lectura
del Acta de Proclamación y una vez oída y exhibidas por dichos Sr. sus respectivas
Credenciales, el Sr. Presidente accidental los declaró posesionados en sus cargos de Concejales de
este Ayuntamiento, haciendo en el acto seguido de la Presidencia al Concejale de mayor edad
D. Juan Francisco del Castillo Blasco. En este estado se dió por terminada esta primera parte
de la sesión, extendiéndose esta Acta que una vez leída, firman todos los Sr. de que Certifico

El Alcalde accidental

Eugenio Delgado y Juan F. del Castillo

Jelipe Quintana

Matías Agudo

Miguel Cerro

Francisco Cabanillas

José Madrid

Alejandro Montes
Serafín Castillo

César Sánchez
y Sánchez



Continuación del Acta de Posesión del Ayuntamiento } En la villa de Badajoz siendo las tres del día veintiseis de febrero de mil novecientos treinta, posesionados en sus cargos los señores Concejales de este Ayuntamiento, proclamados en el día de ayer, bajo la Presidencia interina del Concejal D. Juan Francisco del Castillo Blesco por ser el de mayor edad entre los posesionados; por dicho Sr. Presidente interino se declaró que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 50 del R. D. de 15 del actual, del cual se dió lectura de su orden por el secretario, debía procederse á la elección de Alcalde Presidente de la Corporación para lo cual suspendía la Sesión por cinco minutos para que los tres Concejales pudieran ejercer las papeletas para la elección. Reanudada nuevamente y anunciado nuevamente en alta voz que iba á procederse á la elección de Alcalde, fueron llamados uno á uno los tres Concejales los que aproximándose á la mesa depositaron en la urna preparada al efecto sus papeletas. Terminada la votación el Sr. Presidente procedió á verificar el escrutinio estrayendo una á una las papeletas de la urna, dando el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente

Don. Eugenio Delgado Mora --

El Sr. Presidente interino viendo que el elegido había obtenido mayoría absoluta de votos del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, lo proclamó Alcalde Presidente del mismo, cediéndole el sillón Presidencial y haciéndole entrega del Bastón y Bello insignias del cargo que se encontraban depositados sobre la mesa.

En este estado y cumplido el objeto de la reunión se dió por terminada esta Sesión hasta el día de mañana y hora de las once en que se procederá á la elección de tenientes Alcaldes y comisiones en que se ha de dividir el Ayuntamiento, ordenando se extendiese este acta que una vez leído firman todos los tres Concejales el secretario que certifique.

Eugenio Delgado Juan F. del Castillo Miguel Berro

Matías Agudo Serafin Castillo

Marciano Calvo Luis Madrid

Alexandro Monty

César Sánchez
y Sánchez



Constitución definitiva del Ayuntamiento Pleno.

En la villa de Badajoz siendo la hora de las once del día veintiocho de febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en la Casa Consistorial los tres Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, posesionados en el día de ayer, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Eugenio Delgado Mora, quien siendo la hora señalada declaró abierto el acto.

Por el Sr. Presidente se expuso: que como todos saben desde el día de ayer, se iba a proceder seguidamente a la elección de los dos Tenientes Alcaldes que con el Sr. Alcalde han de constituir la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, para lo cual se suspendió por tres minutos la sesión. Reanudada nuevamente y una vez depositadas en la Urna, por los tres Concejales las papeletas de votación, extraídas que fueron por el Presidente dieron el siguiente resultado:

1.^o Teniente Alcalde: D. Juan Francisco del Castillo Blasco

2.^o Teniente Alcalde: D. Miguel Cerro Gallego.

Hecho el resultado del escrutinio y todas vez que los dos Sr. elegidos han obtenido mayoría absoluta de votos según el número de Concejales de que consta este Ayuntamiento, el Sr. Presidente proclamó 1.^o y 2.^o Tenientes Alcaldes respectivamente de este Municipio a D. Juan Fran.^{co} del Castillo Blasco y D. Miguel Cerro Gallego. — los cuales en unión de la Presidencia constituirán la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a fijar el orden numérico de cada uno de los Sr. que constituyen este Ayuntamiento, quedando fijado de la siguiente forma: —

Alcalde Presidente: Don. Eugenio Delgado Mora

Teniente 1.^o: Don. Juan Fran.^{co} del Castillo Blasco.

Teniente 2.^o: Don. Miguel Cerro Gallego

Concejal : Don. Francisco Cabanillas Delgado

Idem : Don. Alejandro Montes López

Idem : Don. Matías Agudo Godoy

Idem : Don. José Madrid Sánchez

Idem : Don. Gerafin Castillo López

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto Municipal se acordó que las Comisiones Permanentes de que ha de constar este Ayuntamiento sean tres: 1.^o Gobernación; 2.^o Hacienda y 3.^o Fomento, acordando designar para la 1.^o ó sea Gobernación a D. Juan Francisco del Castillo Blasco y Don Alejandro Montes López, para la

2.^a ó sea Hacienda á D. Miguel Carrasquillo, D. Francisco Cabanillas, Delgado y D. José Madrid Sánchez y para la 3.^a ó sea Fomento D. Matias Agudo y D. Serafin Castillo López, siendo Presidente de todas ellas el Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado Inora.

Asi mismo se acuerda que la Comisión permanente celebre sus sesiones ordinarias todos los Domingos á las diez y que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de este 1.^o trimestre de principio el día veintitres de Abril próximo.

En este estado y despues de acordarse se hizo pública al vecindario la forma definitiva en que ha quedado constituido este Ayuntamiento, y que se libre certificación de este acta y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las quince y ordenando se extendiese este acta por una vez leida, firman todos los Sr. con migo el Secretario que certifico.

Eugenio Delgado Juan F.^o del Castillo Matias Agudo

Francisco Carrasquillo Miguel Berro

Alexandro Merino Serafin Castillo

José Madrid

César Sánchez
y Sánchez



Sesión extraordinaria } En la villa de Baterno siendo las diez de la mañana del día quince de Marzo
del día 15 de Marzo de 1930 } ro de mil novecientos treinta, se reunieron en las Casas Consistoriales los

tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, a fin de celebrar la Sesión extraordinaria para la que oportunamente habían sido citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado quien declaró abierto el acto, ordenando se diese lectura al Acta de la Sesión anterior y una vez hecho por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que como á todos consta por las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesión era proceder á la designación del Concejal que ha de formar parte de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, según interesaba por oficio fecha 1.^o del actual, el Presidente de expresada Junta; dada lectura por mi el Secretario de referido oficio y de la Cédula de la Junta provincial del Censo de 25 del anterior, inserta en el B.O. del día 28, así como de los artículos pertinentes de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y después de deliberar detenidamente sobre la cuestión, los Sres. Concejales por unanimidad acordaron: designar para Vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa al Concejal D. José Madrid Sánchez, y que se comuniquen esta designación al Presidente de expresada Junta.

En este estado y luego el objeto de la convocatoria, se levantó la Sesión, siendo la hora de las doce, y ordenando se extendiese este Acta que una vez leído, firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Eugenio Delgado

Miguel Cerro

Juan del Castillo

Miguel Moreno

José María Milla

José Madrid

César Sánchez

José Sánchez



Sesión ordinaria del 7 En la villa de Baterno siendo las diez del día veintitres de Abril de mil
9^o Cuatrimestre de 1930 novecientos treinta, se reunieron en la casa consistorial los tres Concejales
que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, anotados al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión ordi-
naria del primer Cuatrimestre del actual año y siendo la hora señalada por
expresado Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dándose principio por la lee-
tura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á los tres del fallecimiento del Inspector Mu-
nicipal de Higiene y Sanidad Penaria de este término, ocurrido el día catorce del
actual y que por lo tanto se citaba en el caso de proceder á la provisión de es-
presado cargo; enterados los tres Concejales de lo expuesto y teniendo en cuenta la
importancia del asunto, por cualquier epidemia que de momento pudiera
presentarse en las fanaderías de estos vecinos, por unanimidad acordaron:
Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la falta de aludido fun-
cionario y nombrar para sustituirle con carácter Interino á D. Felipe Aguirre
Martinez, hasta tanto se haga el nombramiento en propiedad por los tres que
ellos mancomunados para estos servicios:

Seguidamente se procedió á hacer un examen de todos los acuerdos adoptados por
la Permanente desde la última Sesión y hallandolos conformes y ajustados á
los preceptos legales por unanimidad acordaron aprobarlos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente
levantó la Sesión siendo la hora de las tres, acordándose que la Sesión del 2^o
Cuatrimestre se celebre el día catorce de Agosto á las diez, y ordenando se exten-
diese este acta que una vez leída firmen todos los tres, de que yo el Sr. certifico.

Eugenio Delgado

Miguel Cano

Juan H. del Castillo

Alejandro Morán

Francisco Alcañal

José Madrid

César Sánchez
y Sánchez



Sesión ordinaria del 2.º Cuatrimestre, corriendo al día 14 de Agosto de 1930. En la villa de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos treinta, se reunieron en la casa Consistorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Delpado, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria del segundo Cuatrimestre del actual año y siendo la hora señalada por expresado Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a los demás tres del Consejo de la orden recibida de la Diputación provincial fecha seis del actual a la que se adjunta una Certificación de la Intervención, notificando débitos de este Ayuntamiento de años anteriores ascendentes en total a ciento sesenta y cuatro pesetas treinta y ocho centimos y los cuales corresponden a los conceptos siguientes: Por aportación Municipal del ejercicio Semestral de 1926 - ciento veintidos pesetas cincuenta y siete centimos; por Censo Corporativo de 1925 a 26 = 15 - u pt²; por Censo Electoral de igual año 15 - u pt²; por factos Audiencia 1927-1928 y 1929 = 3'91-3'95 - 3'95 pt² respectivamente; en las cantidades no han sido satisfechas por no haber consignación para ello en los respectivos Presupuestos y la 1.ª partida o sea la de Aportación por ser insuficiente lo presupuestado debido a haber la derrama la Diputación después de confeccionados los Presupuestos Municipales y debido a ello existe que en referido ejercicio Semestral correspondieron a este pueblo 137'92 pt² de contingente y en cambio en Presupuesto solo consignaron para esta atención 37'50 pt² por lo que resulta una diferencia en menos de 100'42 pt²; los tres Concejales entorados de lo expuesto por la Presidencia y después de examinar detenidamente los Presupuestos respectivos así como los libros de Contabilidad de expresados años, llegaron al convencimiento de las manifestaciones hechas por la Provisoria y toda vez que se trata de atenciones obligatorias y afin de evitar apremios y mayores responsabilidades, reconocieron la urgencia de satisfacer dicho déficit sin más dilaciones, y no habiendo más partidas en el actual Presupuesto de que disponer que lo consignado para Imprevistos, por unanimidad acordaron: Que con cargo a referido Capítulo de Imprevistos se satisfaga a la Diputación Provincial referido desembolso ascendente a 142'23 pt² que con las 22'15 pt² que existe como Resultas por contingente de referido ejercicio hacen un total de 164'38 pt² que es el total desembolso reclamado por dicho Centro provincial.

Acto seguido se dió cuenta de una orden n.º 450 de la Inspección provincial de Hacienda fecha catorce de Mayo último así como del Acta de Invitación que a la misma se acompaña y por la cual se requiere a este Ayuntamiento para que satisfaga la cantidad de Docietas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos a que asciende la diferencia que existe durante los cinco años últimos

entre lo satisfecho por el descuento de sueldo de sus empleados según resulta del Expediente instruido por referida Inspección; los tres Concejales después de deliberar ampliamente sobre la cuestión y reconociendo la equidad de lo reclamado, no queriendo mermar tampoco los haberes de sus empleados puesto que eso mismo fue a la Corporación a hon-
carse cargo de referida contribución y reconociendo la urgencia de satisfacer al Tesoro referida suma, por unanimidad acordaron: Que no existiendo consi-
gnación especial para esta atención por ser imprevista, en el actual Presupuesto, se satisfaga la misma con cargo al Capítulo de Imprevistos del actual Pre-
supuesto y quedando en consecuencia reducido este Capítulo a la suma de Noventa y tres quintas dos Centinos.

Seguidamente se hizo un examen de todos los acuerdos adoptados por la Perma-
nente desde la última sesión, y encontrándolos conformes y ajustados a
los preceptos legales por unanimidad acordaron aprobarlos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó
la sesión siendo los tres y ordenando se entienda este acta que
una vez leída firmen todos los tres de que certifico.

Juzgado Delgado

Miguel Cerro

Juan P. del Castillo

Nicanor Montu

Francisco Alcañal

Y Yo el Madrid

César Sánchez

J. Sánchez



Señalada extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinte de octubre de mil novecientos treinta, reunida en la casa Capitular los tres concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa y que al final firman, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura del Acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a los demás Sr. que como les consta por las cédulas de convocatoria uno de los asuntos a tratar, era la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación parte Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento fiscal de Utilidades que ha de girarse para cubrir el déficit del Presupuesto del año próximo y puestos de manifiesto las listas de contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial y Censo Municipal de Habitantes, examinados detenidamente referido documentos se procedió a hacer la designación siguiente:

Vocales natos de la Parte Real

Don Excmo Sr. Conde de Fuerrera
 Don Victoriano Sánchez Arrenal
 Don Antonio Cabanillas Ayala
 Don Pedro López Sánchez

Vocales natos de la Parte Personal

Don Eugenio Blanco Fernández
 Don Luis Sánchez Ruiz
 Don Justo Ramirero Uria

Así mismo se acuerda: Que por la alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se solicita la autorización necesaria para proceder en el Presupuesto del año próximo de ciertas exacciones, así como del orden de imposición de las mismas que fija el art. 535 del vigente Estatuto.

Con esta citada que habiendo más asuntos se levantó la sesión siendo las trece, ordenando se extendiese este Acta que firman todos los Sr. de que Certifico.

Eugenio Delgado Miguel Cerro

Juan N. de Castilla Alejandro Marty

Francisco Aleaull

José Merdinet

César Sánchez
 Sánchez



Sesión extraordinaria, en la villa de Baturo a veinticinco de Octubre de mil nove-
del día 25 de Octubre de 1930. Cientos treinta, reunidos en la Casa Consistorial los tres Conce-

jales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa y al margen
constan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Selpado, con el fin
de celebrar la Sesión extraordinaria para que habian sido convocados legal-
mente y siendo la hora señalada por el Presidente se declaró abierto el
acto dándose principio por la lectura del acta anterior que por unani-
midad fue aprobada. Dada cuenta de no haberse posesionado los Vocales natos designados por
la parte Real al Ayuntamiento acordó sustituirlos en acta que se une al Expediente. El Sr. Presidente hizo ver la
conveniencia de tratar de la aplicación en este Municipio de los preceptos
del Estatuto municipal vigente relativos a las exacciones municipales y en especial
el orden de imposición de las mismas establecido por su artículo 535; previa
orden de referido Presidente, dió lectura el Secretario de los aludidos precep-
tos así como del artículo 55 del Reglamento de Hacienda Municipal
de 23 de Agosto de 1924, que autoriza á determinados casos á prescindir
de alguna ó algunas exacciones á que alude dicho artículo, quedando
una vez terminada dicha lectura, abierta la discusión. Todos los tres
reunidos, convinieron unánimemente en que era inaplicable aquel
orden de imposición y por tanto, en apreciar la necesidad de acoger-
se á los beneficios de la aludida disposición reglamentaria, por
cuanto: se hallan en el caso 1º del citado artº 55, ó sea resultan
inexistentes en el término Municipal, los objetos de gravamen
á que se refieren las siguientes Exacciones: "Arbitrio sobre Cir-
culación, carruajes de lujo. = Casinos y Circulos de recreo = Idem
sobre el rendimiento de explotaciones industriales = Idem so-
bre solares sin edificar = Idem sobre los terrenos incultos =
Idem sobre el incremento del valor del terreno = Idem sobre An-
quilinato = Idem sobre las Pompas fúnebres. =

Se hallan en el caso 2º, ó sea, existe el objeto de gravamen en
esta localidad pero la aplicación del Arbitrio sería improduc-
tivo para el Erario Municipal, ó produciría rendimiento exi-
guo ó desproporcionado al coste de la recaudación, las si-
guientes: "Arbitrio sobre el Consumo de Bebidas espirituosas
y alcohólicas. = Idem sobre Pesas y Medidas. = Idem sobre Carnes,
rolatería y cara menor. = Con su virtud precisa esta

Corporación, en uso de la atribución que le confiere expresado Reglamento, prescindiendo de las exacciones de que se ha hecho mérito en el orden de im-
posición municipal establecido por el artículo 535 del Estatuto de 8 de Marzo
de 1924, y a tal fin y de conformidad con lo prevenido en los artículos 55 y 56 de
aquel Reglamento se adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar de la
Delegación de Hacienda de esta provincia la oportuna autorización
para implantar dichas alteraciones en el presupuesto que ha de for-
marse para el próximo año de Mil novecientos treinta y uno.

Así mismo se acuerda señalar el día veintinueve de Noviem-
bre próximo para la Sesión ordinaria del 3.^{er} Cuatrimestre.

En este estado, lleno el objeto de la convocatoria y no habiendo más
asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levanta la Sesión ordenando se
extendiese esta Acta que una vez leída, firman todos los tres de que
yo el Secretario certifico:

Eugenio Delgado

Juanjo. Alcañal

Yon Madua

Alejandro Maury

Miguel Cerro



César Sánchez
J. Sánchez

Sesión ordinaria } En la villa de Badajoz a veintinueve de noviembre de mil nove-
del 3.^{er} Cuatrimestre } cientos treinta, se reunió el Ayuntamiento Pleno con la asistencia
de los tres Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, a fin de celebrar la
Sesión ordinaria del 3.^{er} Cuatrimestre y al objeto de discutir y en su caso apro-
bar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos
treinta y uno, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal Perma-
nente en Sesión de veintiseis del anterior y expuesto al público por tér-
mino de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente,
sin que, contra el mismo, se haya presentado reclamación ni

observación alguna.

Disentidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que componen de dicho Presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, fijando en su consecuencia el total de Ingresos en Diez mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas diez y seis céntimos y el de Gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto. Así mismo se acuerda que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia del mismo á la Delegación de Hacienda de la provincia, á los efectos de lo previsto en los arts. 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

Así mismo se acuerda abonar al depositario de este Ayuntamiento D. Anselmo Aguilera noventa pesetas con cargo al capítulo 11 artículo 3º del actual Presupuesto de Gastos, por lo anticipado y suplido por él en el arreglo del camino y calleja de entrada á este pueblo por Tamurejo, con motivo de la salida á esta localidad del Sr. Obispo de la Diócesis.

Dada cuenta de la clasificación y formación de Partidos Veterinarios, hecha por la Inspección provincial, inserta en el B.O. nº 221 de 7 del actual, se acordó aceptarla en todas sus partes y al efecto designar como Inspector de este pueblo á D. José Antonio Verde Caleras, á quien se notificará este nombramiento, que surtirá efectos desde primero de mayo próximo, á fin de cumplir el compromiso contraído por este Ayuntamiento con el Veterinario del inmediato pueblo de Agudo, que desempeña hoy dicho cargo y pende de su cargo.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, se acordó aprobarlos. En este estado y lleno el objeto de la reunión, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente Acta que una vez leída, firma todos los Pres. de que Certifico.

Eugenio Delgado

Juan M. del Castillo

Alejandro Marty

Miguel Cerro

Jose Madrid

Cesar Sanchez
y Sanchez



Sesión extraordinaria del } En la villa de Badajoz a veintiseis de Diciembre de mil nove-
 día 26 de Diciembre 1930 } cientos treinta y seis a las once de la mañana, se reunieron
 en la Casa Consistorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de
 esta villa, y al merger constar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Delgado,
 que declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura del acto ante-
 rior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordenó que por vía del Secretario se diese lectura
 de la Circular recibida del Sr. Alcalde de la Capital, requiriendo a
 este Ayuntamiento para que designe Delegado del mismo que asista a la
 Asamblea que se ha de celebrar en la Capital el día veintiocho del actual
 para tratar de la Crisis Agrícola en la provincia y acordar el modo de
 festinar de los Pastores Públicos, solución la misma, como actualmente
 está haciendo en Andalucía; los tres Concejales después de detenida discusión
 y reconociendo la importancia suma que tal Asamblea puede tener para nues-
 tra provincia, por unanimidad mostraron su conformidad con la misma
 y al efecto designaron Delegado de este Ayuntamiento para asistir a dicho acto, al
 Secretario del mismo D. César Sánchez y Sánchez, a quien se le abonará un
 para factor de viaje Noventa pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del
 actual Presupuesto, por no existir consignación para este fin.

Dada cuenta por el Interventor del estado de la Contabilidad, se acordó Autorizar au-
 temáticamente al Sr. Alcalde como Ordenador de Pagos para que con sujeción al Pres-
 puesto se satisfagan todas las atenciones venidas, hasta fin del actual ejercicio.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Permanente y ordenes recibidas, se acordó
 aprobarlos. En este estado, llenos el objeto de la reunión se levantó ésta, ordenando
 se entendiese la presente acta que una vez leída, firmen todos los señores de que certifico =

sobre raspado = Noventa = Vale = Certifico.

Ruperto Delgado

Juan P. de Castilla Mequef Cerro

Aljando Monto

José Madrid

César Sánchez

y Sánchez



Año de 1931.

Sesión extraordinaria } en la villa de Baturno a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, y al margen constan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria para que habian sido convocados legalmente y siendo la hora señalada por el Presidente se declaró abierto el acto - dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordenó que por vía del Secretario se diese lectura de la lista de electores para Comproamisarios formada por la Comisión Municipal Permanente en primero de Noviembre último, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de diez de Octubre último y una vez efectuada dicha lectura y hallándola conforme con los documentos tributarios que han servido de base para su formación, por unanimidad de todos los Señores se acordó aprobarla y declararla definitivamente ultimada, acordándose su inserción en el B.O.

Así mismo se acuerda de conformidad con el artº 89 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, publicar un Bando para el alistamiento del actual Recensado y que éste se forme el día once del actual.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Permanente y hallándolos conformes con los preceptos legales, por unanimidad se acordó aprobarlos.

En este estado y llenos el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la Sesión, ordenando se extendiese este acta que una vez leída, firman todos los Sr. de que leemos

Eugenio Delgado *Juvent. del ayto*

Miguel Cerro *Juvent. del ayto*

Miguel Cerro

César Sánchez
y Sánchez



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Paterno a treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, y al margen constan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria para que habian sido citados, y siendo la hora señalada, por el Presidente se declaró abierto el Acto, dándose principio por la lectura del Acta anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á los demás Sr.s del Concejo, de haberse terminado los trabajos efectuados para la formación del Censo de Población, efectuado en 31 de Diciembre último y que según lo dispuesto por el Jefe provincial de Estadística, había que entregar en dicha oficina, antes del día cuatro del próximo mes de febrero; los tres Concejales examinaron detenidamente referidos documentos, manifestándoles su aprobación y acordando designar al Secretario de este Ayuntamiento D. César Sánchez para que entregue en referida oficina provincial, el Resumen de dicho Censo así como los demás documentos que integran el mismo, abonándosele como gratificación por sus trabajos extraordinarios en dicho servicio y para gastos de viaje de la Comisión conferida anteriormente, la cantidad consignada para este servicio en el actual Presupuesto, ó sean ciento cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 9.º Artículo 7.º del mismo.

Así mismo se acuerda que durante el próximo mes de febrero se exponga al público el Padrón de Habitantes de este año.

En este estado lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la Sesión ordenando se extendiese esta Acta, que una vez leída, firmen todos los Sr.s componiendo el Secretario que certifique.

Eugenio Delgado

Juan P. del Castillo

Alejandro Monte
Miguel Cerro

José Medinilla

César Sánchez
y Sánchez



Sesión extraordinaria } En la villa de Baterno á quince de Marzo de mil novecientos treinta
 del día 15 de Marzo de 1931. } y una, reunidos en la casa Consistorial los h^{os} Concejales que compo-
 nen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, anotados al margen, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado y siendo la hora señalada por dicho
 Sr. se declaró abierto el acto, ordenando que por un el Secretario se diese lec-
 tura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á los h^{os} Concejales de que como á todos les
 cuenta por las Cédulas de Convocatoria, la Sesión de este día tenía por ob-
 jeto designar el número total de Concejales que se han de cubrir en las pró-
 ximas Elecciones Municipales, de conformidad con la R. D. Circular del
 Ministerio de la Gobernación de diez del actual, ordenando que por un
 el Secretario se diese lectura de la misma y una vez efectuado así como
 del artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 á que en la
 misma se hace referencia y justificación del censo efectuada en mil
 novecientos veintinueve, por unanimidad de todos los h^{os} reunidos se
 acordó: fijar en Siete el número de Concejales de que se ha de
 componer el Municipio de esta localidad y por tanto en la in-
 mediata renovación ha de hacerse la elección de la totalidad
 ó sea de los Siete Concejales por el único Distrito y Sección que
 existen en esta villa. Así mismo se acuerda hacer público
 este acuerdo por término de cinco días que se comience el Excmo Sr. Go-
 bernador Civil.

En este estado lleno el objeto de la reunión se levantó el acto, exten-
 diéndose la presente que firman todos los h^{os} de que certifico.

Eugenio Delgado

Juan de los Cobillos

Alejandro Montu
Miguel Cerezo

José Mariano

César Sánchez
J. Sánchez



Sesión extraordinaria } en la villa de Baterno á veinticinco de Marzo
 del día 25 de Marzo 1935 } de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Casa
 Comunal los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de
 esta villa y al margen consuntivo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Eugenio Delgado y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró
 abierto el acto, dándose principio por la lectura del Acta de la
 Sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una carta del Sr. Ingeniero Jefe
 de Vías y Obras provinciales en la que se comunica á este Ayunta-
 miento la prioridad que tiene para ser el constructor del
 Camino Vecinal de esta á Valdecañas sobre los demás concurren-
 tes y después de deliberar detenidamente sobre la cuestión, por
 unanimidad acordaron: Aceptar la oferta hecha por dicho Sr.
 Ingeniero para que sea este Ayuntamiento el constructor de
 enserado camino en las condiciones y oferta hecha por el Sr. Ra-
 mos, y que se comuniquen este acuerdo á referido Sr. Ingeniero.

Así mismo se dió cuenta de la Crisis de trabajo exis-
 tente y lo conveniente que sería se activaran las gestiones
 necesarias para que lo más pronto posible se diere prin-
 cipio á la construcción de dicho Camino Vecinal afi- de
 que no faltara trabajo en la clase obrera; pero, apesar
 de que el Replanteo podría realizarse enseguida los
 trabajos no podrían efectuarse por la carencia de re-
 cursos puesto que la Diputación provincial no anticipaba
 cantidad alguna, si no que solo abonaba por
 obra trabajada, certificada y el Banco de Crédito no
 se presentaba á hacer el anticipo necesario para acom-
 meter dicha obra, por lo que lo sometió el Presiden-
 te que habla á la consideración de los tres Concejala-
 les para que acordaran lo que expresen oportuno: los
 tres Concejales después de una detenida y amplia dis-
 cusión por la importancia del asunto por unani-
 midad acordaron: Autorizar ampliamente al
 Secretario de este Ayuntamiento D. César Sánchez y
 Sánchez para que como Representante de este Ajun-

tamiento y previa las peticiones que crea necesario reali-
zar en la Sección de Vías y Obras, haga la Cesión de
la Construcción de dicho Camino á favor del Contra-
tista que le merezca más garantías y antes quada-
dar principio á los trabajos y con sujeción estric-
ta al Proyecto y Presupuesto de referidos Caminos, apro-
bado en veintiocho de febrero anterior. Así mismo
se autoriza á referido Sr. Sánchez para que él
directamente como Representante de la Corporación, re-
tira de la Exma. Diputación Provincial, cuantas can-
tidades, tanto de subvención como de anticipo se
libren ó certifiquen para abono de la construc-
ción de dicho Camino.

En este estado y no habiendo más asuntos
de que ocuparse el Sr. Alcalde levantó la Sesión
ordenando se extendiese este Acta que una vez
leída, firmen todos los tres coningo el Se-
cretario que certifique. Juan P. del Castillo

Eugenio Delgado

José Madrid

Miguel Cerro

Alejandro Montu

César Sánchez
y Sánchez



Handwritten text from the adjacent page, partially visible on the left edge.

